

NUEVA EPOCA

Serie XIII

Junio de 1898

Núm. 92

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR



SUMARIO

Botánica.—PIPERÁCEAS ECUATORIANAS, por el R. P. LUIS SODIRO, S. J.—Los pequeños sanitarios en el tratamiento de la tuberculosis pulmonar, por el Sr. Dr. Manuel María Casares, profesor en la Universidad.—**Boletín Universitario.**—Actas del Consejo General de Instrucción Pública.—Actas de la Junta Administrativa.—Actas de la Facultad de Jurisprudencia.—Actas de la Facultad de Medicina.—Aviso.

QUITO—1898

Imprenta de la Universidad Central, por J. Steen B.



Anales de la Universidad Central del Ecuador

CONTRIBUCIONES AL CONOCIMIENTO

DE LA
FLORA ECUATORIANA

POR EL R. P. J. SODIRO S. J.

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

PIPERACEAE ENDLICHER

(Continuación: v. supr. p. 583)

Arbusto 1-2 m. alto, multicaule, ramoso; *ramos* nudosos, hispido-pubescentes, finamente muriculado-escabros; *limbos* brevemente peciolados, rígido-membranáceos, 15-20 cm. largos, 4-7 cm. anchos, elíptico-lanceolados, falcado-acumidados, ligeramente asimétricos, desiguales y redondeados en la base, pelúcido-punteados, glabrescentes y muriculado-ásperos en la página superior, con pelos rígidos, finos, rojizos persistentes, tuberculados en la base en la inferior, más sensibles en los nervios y en el margen; *nervio* I dividido hasta la mitad en 7-8 II erecto-patentes de cada lado, anastomosados entre sí por nervillos finos rectos paralelos, los 2 superiores terminados en el ápice del lim-

bo; *peciolo* 4-5 mm. largo semicilíndrico, acanalado y setoso-hispido, alado hasta la base del lado mayor; *pedúnculo* 10-15 mm. largo; *amento* delgado cilíndrico, falcado-encorvado, obtuso ó mucronado en el ápice, adulto 10-15 cm. largo; *pelta* discoidea, amarillento-hirsuta.

Crece en la región tropical y subtropical (0-1.600 m.) cerca de *Guayaquil*, colectado por FRASER y ORTONEDA, y cerca del *Puente de Chimbo* y de San Florencio (300-1.600 m.)

13. *P. angustifolium* R. & *P. frutescens* 1 ½-3 metralis; *foliis* breviter petiolalis, suboblique lanceolato-ellipticis-oblongis, longe acuminatis, acumine acuto et mucronato, basi inaequali rotundata semicordatis, supra verruculis v. pilis asperis, subtus molliter hirto-pubescentibus, rigido-subcoriaceis, subopacis, pellucido-punctatis; *nervo* I subtus prominulo, ad ½ longitudinis nervos II utrinque 7-8 alternos, ascendentes, subtus prominulos, supremos ad apicem usque ductos mittente; *petiolo* hirsuto, basi imbricantem; *pedúnculo* oppositifolio, hirto, petiolum vix duplo superante; *amentis* subpatulis, sursum leviter curvatis, quam folia triente brevioribus, 10-12 cm. longis, 2-4 mm. crassis; *bracteae pelta* triangulari, margine hirsuta; *stigmatibus* linearibus; *bacca* glabra.

(Ex c. dc. Prodr. loc. p. 285. Huius plantae nullum specimen vidi.) *R. et P. Flor. Peruv. I. p. 38, tab. 57 f. a.*, *P. elongatum* Vahl. *Steffensia elongata* Kunth in *Linn.* 13 p. 637 *Artanthe elongata* Miq. *Syst. p. 434 et A. granulosa.* *Miq. ibid. p. 435 Benth. Pl. Hartweg. f. 254.*

Arbusto 1 ½-3 mt. alto, muy ramoso, folioso, nudoso; *ramos* hirsutos, los adultos muricados escabros; *limbos* brevemente peciolados, suboblicuamente elíptico-ó lanceolado-oblongos, angostados gradualmente hacia el ápice, puntiagudo y mucronado, desiguales en la base, profundamente semiacorazonada, rígido-subcoriáceos, pelúcido-punteados, muriculado-ásperos y con pelos rígidos en la pág. superior, blandamente hirto-pubescentes en la inferior; *nervio* I dividido hasta la mitad en 7-8 II de cada lado subalternos, erecto-ascendentes, anastomosados entre sí por nervillos transversales, los superiores prolongados hasta el ápice; *peciolo* hirsuto, † doble más corto que el pedúnculo, hirto-pubescente, 1 ½ cm. largo; *amento* patente, cilíndrico 10-12 cm. largo 2-4 mm. grueso, obtuso ó puntiagudo en el ápice, ligeramente arqueado; *bráctea* pedicelada peltada, con la pelta semilunar ó sub-

triangular, glandulosa, apestañada; *baya* oblicua trasovada, irregularmente tetrágona. Vulgo "*Matico del Perú*."

Crece en las pendientes occidentales del volcán *Mojanda*, en la hacienda de *Yruba*, colectada por HARTWEG.

14. *P. trachyphyllum* C. DC. *frutex* bi-trimetalis, subscandens; *ramis* tortuosis, breviter setuloso-hirsutis, serius glabrescentibus, muricato-asperis; *foliis* modice petiolatis, oblongo-lanceolatis, basi + aequali subacutis, apicem versus angustatis, acuminatis, supra rugosis, breviter hirtis, muricatoque-scabris, subtus ad nervos nervulosque (prominentes) densius (in interveniis parcius) hirsutis; *nervo* I fere usque $\frac{3}{4}$ suae longitudinis nervos II ascendentes utrinque 4, supremos ad apicem usque ductos, mittente; *petiolo* dense hirsuto, basi vaginante; *pedunculo* oppositifolio dense hirsuto, petiolum adultum parum v. suduplo superante; *amento* cilindrico, apice mucronato, quam limbus 2-plo 3-plove brevior; *bracteae pelta* triangulari, margine pedicelloque dense et breviter hirsutis; *antheris* parvis, ovatis, quam filamenta pluries brevioribus; *bacca* rotundato-subtetragona, glabra.

C. DC. *Piperac. Sodin. loc. cit. p. 482.*

Arbusto 2-3 mt. alto trepador, irregularmente ramoso; *ramos* subcilíndricos, brevemente setuloso-hispidos, finalmente glabrescentes, escabros; *limbos* brevemente peciolados, subcoriáceos, pelúcido-punteados, abollado-rugosos y muriculado-escabros en la página superior, reticulado-areolados, setuloso-hispidos (al principio hispido-tomentosos) en la inferior, ligeramente asimétricos, oblongo-lanceolados, casi iguales en la base, con los lados + puntiagudos, angostados gradualmente y acuminados en el ápice mucronado, 12-18 cm. largos, 3-6 cm. anchos; *nervio* I dividido hasta cerca de la mitad en 4-5 II erecto patentes, de los cuales los superiores terminados en el ápice, todos anastomosados entre sí por nervillos transversales menores, prominentes (así como el I y los III) en la cara inferior, hundidos en la superior; *peciolos* 5-10 mm. largos, semicilíndricos, acanalados en la cara superior; *pedúnculo* 2-3 veces más largo que el peciolo, hispido-pubescente; *amentos* cilíndricos; rectos, rígidos, 4-6 cm. largos, 3 mm. gruesos, *bráctea* pedicelada peltada, triangular y semilunar en el ápice, brevemente hispida; *baya* irregularmente subtrágona, obtusa en el ápice, lampiña; *estigmas* 3 muy cortos, lineares.

Crece en los bosques subtropicales y subandinos del *Chimborazo* entre *Tamboloma* y *Balsapamba*.

15. *P. crocatum* R. & *P. frutex* 1-3-m. *foliis* breviter petiolatis, ovato oblongis, v. oblongo-ellipticis, sursum acuminatis acutis, basi aequali v. subinae-quali + acutis, supra rugosis v. fere planis, scabre hirtis, subtus demum reticulato-foveolatis, ad nervos nervulosque molliter et dense-pubescentibus, coriaceis, opacis vel pellucido-punctulatis; *nervo* I ad $\frac{1}{2}$ - $\frac{2}{3}$ suae longitudinis nervos II 7-9, subadscendentes, nervulis fortioribus intermixtos mittente; *petiolo* brevi pubescente; *pedunculo* oppositifolio, pubescente, petiolum plus minusve superante; *amento* maturo quam folium parum brevior; *bracteae pelta* angusta, elliptica, margine longe hirsuta; *bacca* glabra, lateraliter subcompressa.—R. & P. *Flor. Peruv.*, I, p. 35, tab. 55 f. a. *P. nubigenum* Kth, *Artanthe nubigena*, Miq. *Syst.* p. 432, *A. crocata* et *A. stupposa* Miq. *Syst.* p. 429, 430.

b. gracilescens, var. nov. ramis foliisque tenuioribus, breviter cinerescenti-hirtellis; *limbis* basi aequali acutis, pellucido-punctulatis, subtus muriculato-scabridis et subochraceo-punctatis; *pedunculis* petiolo nunc brevioribus, nunc parum longioribus; *amentis* + arcuatis; *bracteae pelta pedicelloque* hirsutis.

Arbusto 1-2 m. alto; *ramos* cenicientos, pelosos, gráciles; *limbos* oblongo-elípticos, angostados desigualmente en la base, acuminados en el ápice, subcoriáceos, finamente pelúcido-punteados, tuberculado-escabros en ambos lados, + rugosos y setuloso-hispidos en la página superior, finalmente glabrescentes, brevemente hispídos en los nervios de la inferior; *nervio* I dividido hasta la mitad, ó los dos tercios de su longitud en 7-9 II erecto-patentes, anastomosados entre si por nervillos transversales; *petiolo* pubescente, menor que el pedúnculo, 8-10 mm. largo; *amento* cilíndrico + encorvado, 6-8 cm. largo, 3-4 mm. grueso; *bráctea* semidiscoídea, truncada del lado superior, apestañada en el margen; *baya* lampiña, comprimida lateralmente.

b. gracilescens, var. nov. *ramos* más delgados y largos, entrenudos alargados, nudos poco abultados y, así como los limbos, brevemente ceniciento-pelosos escabros, con puntos ocráceos; *pedúnculos* más cortos, iguales ó más largos que los pecíolos; *amentos* + arqueados: *pelta* y *pedicelo* de la bráctea hirsutos.

Crece en el monte *Pichincha* colectado por HALL y JAMESON; y en las pendientes del *Chimborazo* cerca del *Chuchi*.

16. *P. Bredemeyeri* Jacq. frutex 3-5 metralis, nunc ramis (retrorsum setuloso-hispidis) scandentibus altior; *foliis* ovato-oblongis, apice angustato-acuminatis, inaequilateris, basi inaequali, inferioribus + cordatis, superioribus rotundatis, latere maiore cum petiolo adnato, omnibus supra bullatis, muriculato-scaberrimis, subtus lacunosis, molliter tomentosis, membranaceis, opacis, sub lente minute pellucido-punctulatis, venisque pellucidis; *nervo* I utrinque ad $\frac{1}{2}$ usque nervos II 6-7 subtus prominulos, alternos, adscendentes mittente, supremos ad apicem usque ductos; *petiolo* basi vaginante, ubique hirsuto; *pedunculo* petiolum aequante, pubescente; *amento* folium fere aequante (in specimine nostro adhuc juniore, 3-plo brevior); *bractae pelta* triangulari, apice hirsuta.

Jacq. *Eclog. I*, p. 125, fig. 84 et ap. DC. *Prodr. loc. cit.* p. 271. *P. trachyphyllum* a. *latifolium* C. DC. vid. supra loc. cit.—*P. Radula* Kth. Steff. *radula* Kth. *Artanthe Radula* Miq. *Syst.* 426 et *A. Bredemeyeri* id. *ibid.* 429.

Arbusto de 3-5 m. alto, con los ramos endebles y largos, casi trepadores, breve y densamente setuloso-hispidos, con los pelos retroros; *limbos* brevemente peciolados, subcoriáceos, finalmente pelúcido-punteados, aovados, angostados gradualmente desde la $\frac{1}{3}$ parte inferior hacia el ápice; + desiguales en la base, con el lado mayor prolongado en el peciolo, página superior rugosa, al principio setuloso-finalmente tuberculoso-escabra; la inferior alveolada, setuloso-hispida en los nervios y ligeramente áspera; *nervio* I dividido hasta la $\frac{1}{2}$ inferior en 6-7 II erecto-patentes, anastomosados por nervillos numerosos, los dos superiores terminados en la base del ápice; *pectolo* alado hasta la base del lado mayor, 5-7 mm. largo, semicilíndrico con el mismo indumento que los ramos; *pedúnculo* igual ó dos veces más largo que el peciolo; *amento* cilíndrico, erguido más corto que el limbo; *escudillo* de la bráctea triangular, apestañado.

Crece en los bosques subtropicales cerca de *Canzacoto* y de *San Florencio*.

17 *P. Sodiroi* C. DC. frutex 3-4-metralis, multicaulis ramosissimus; *foliis* modice petiolatis, ovatis vel elliptico-lanceolatis, basi subaequali acutis, apice acuminatis, supra reticulato-rugosis, minute puberulis et ad nervum centram longius hirtellis, subtus dense et molliter hirsutis; *nervo* I circiter ad $\frac{1}{2}$ longitudinis nervos II utrinque 7 adscendentes mittente; *petiolo* adpresse hirtello

vix ad $\frac{1}{4}$ longitudinis vaginante; pedunculo oppositifolio, petiolum aequante, adpresse hirtello; *amento* quam limbus fere $\frac{1}{2}$ brevior, *bracteae* apice subpeltatae *pelta* triangulari margine hirtella, pedicello oblongo, dorso hirtello; *bacca* oblonga et tetragona, apice puberula.

c. DC. *Piperac. Sodir. loc. cit. p. 482.*

a. *incanum ramulis* iunioribus petiolis pedunculis que parce retrorsum pubescentibus, mox glabratis; *foliis* apice longius acuminatis, subtus dense incano hirsutis v. tomentosus; *nervo* I infra medium suae longitudinis in nervos II divisio; *pedunculo* quam petiolus brevior.

b. *fuscum* omnibus partibus subduplo maius; *ramis* iunioribus, foliis subtus, petiolis pedunculisque laxius et fusce hirsutis; *nervo* I ultra medium suae longitudinis in nervos laterales divisio; *pedunculo* petiolum aequante vel superante.

Arbusto 3-4 m. alto, multicaule, muy ramoso; *ramos* lampiños ó ferruginoso-tomentosos y finalmente glabrescentes; *limbos* densamente membranáceos ó subcoriáceos, rugosos y lampiños en la página superior, reticulado-nerviosos, blandamente pubescente-tomentosos en la inferior, brevemente peciolados, aovado ó elíptico-lanceolados, acuminados, ligeramente asimétricos, brevemente angostados y casi iguales en la base, 15-30 cm. largos, 8-16 cm. anchos hacia la mitad, *nervio* I dividido hasta la mitad en \pm 7 II de cada lado, ascendentes, terminando los dos superiores en el ápice del limbo, todos anastomosados por nervillos III patentes, muy prominentes en la página inferior; *pecíolos* 2-3 cm. largos, enanchados en la base, lampiños ó, como los ramos, \pm pubescentes; *pedúnculos* iguales ó algo más cortos que los pecíolos, cilíndricos, rectos 10-20 cm. largos, 5-8 mm. gruesos; *bráctea* triangular-peltada, hirsuta en el margen; *baya* obpiramidal-tetrágona, discoidea y lampiña en el ápice.

a. *incanum ramos* jóvenes, pecíolos y pedúnculos esparcidos de pelos finos largos y reflejados, prontamente alampañados, *limbos* más largamente acuminados, densamente blanquecino-hirsutos ó casi tomentosos en la página inferior; *nervio medio* dividido en los laterales apenas hasta la mitad de su longitud; *pedúnculos* $1\frac{1}{2}$ cm. largos, más cortos que los pecíolos.

b. *fuscum* casi doble mayor en todas sus partes; *ramos*, *pecíolos*, *pedúnculos* y página inferior de las hojas más laxamente hirsutos y de color pardo-oscuro; *nervio* I dividido hasta ultra mitad en nervios laterales; *pedúnculo* ordinariamente igual al pecíolo.

Crece en la región subandina de los bosques occidentales del volcán *Pululahua*, hacienda *Nieibly* á 2.000 m. y en la subtropical cerca de *S. Nicolás* á 900 m.

18. *P. molliuseculum* Sp. nov. *frutex* 2-3-metralis; *foliis* subsessilibus subrhombico-ellipticis, breviter acuminatis et mucronato-aristatis, basi inaequali, latere longiore rotundato, brevior in petiolum angustato, tenuiter membranaceis, pellucido-punctatis, supra breviter dense molliterque (subtus longius laxiusque) pilosis, demum (parte superiore pilorum aetate delabente, basi tuberculosa persistente) scabridis; *nervo* I ad $\frac{1}{2}$ suae longitudinis in nervos II utrinque 4-5 diviso; *petiolis* brevissimis, basi dilatatis hirtellis; *pedunculis* oppositifoliis (in specimine nostro adhuc iunioribus) quam petioli brevioribus, hirtis; *amento* (iuniore) 12-14 mm. longo, 2 mm. crasso; *bracteae pelta* longe ciliata.

Arbusto 2-3 m. alto; *ramos* endebles, angulosos, densa y brevemente pelierizados; *limbos* casi sesiles, 9-10 cm. largos, 3-4½ cm. anchos, subrómbeo-elípticos, brevemente acuminados y mucronado-aristados en el ápice, desiguales en la base, con el lado mayor redondeado, el más corto angostado en el pecíolo, tenuemente membranáceos, pelúcido-punteados, cubiertos de ambos lados de pelos densos, finos y brillosos, arrimados al limbo (más densos y largos en el inferior) tuberculados en la base negruzca persistente (después de caída con la edad la parte superior); *nervio medio* dividido hasta cerca de la mitad en 4-5 II de cada lado, con otros más ténues en la parte superior; *pedúnculos* opositifolios (todavía muy tiernos) 2 mm. largos, hirsutos; *amentos* (todavía no floríferos) 12-14 mm. largos, 2 mm. gruesos; *brácteas* peltadas, largamente apestañadas.

Crece cerca de *Puente de Chimbo*.

19. *P. Miersinum* c. vc. *frutex* 4-5-m., multicaulis, ramosissimus; *ramulis* pilis patentibus et retrorsis, pubescenti-hirtis, *foliis* breviter petiolatis, inaequilateris, suboblique ovato-aut obovato-ellipticis, apice breviter acuminatis acutis, basi + inaequali obtusis, cordulatis, rigide membranaceis v. subcoriaceis, opacis, iuniorib. sub lente obscure pellucido-punctulatis, venisque pellucidis; supra ad nervos (in iunioribus ubique) sparse pubescentibus, areolato-rugosis ciliatisque, subtus alveolatis, molliter hirto-tomentosis subsericeis; *nervo* I utrinque + ad medium usque nervos II 4-5 subadscendentes, subtus prominulos, supremos infra apicem desinentes, aliis for-

tioribus intermixtos mittente; *petiolo* hirsuto, ad medium usque vaginante; *pedunculo* petiolum aequante v. superante; *amento* crasso, obtuso, quam folium subduplo brevior; *bracteae pelta* triangulari-semilunari margine pedicelloque hirsuto; filamentis longe exertis; *ovario* et *bacca* hirsutis.

C. DC. *Prodr. loc. cit. p. 278. Artanthe Miersina. Mig. in Hooker Lond. journ. v. 4, p. 449.*

a. magnifolium C. DC. *foliis* quam in specie maioribus, nempe limbis ad 15 cm. longis, 6½ cm. latis; *nervo* centrali ad ½ suae longitudinis, nervos laterales utrinque 6, et superius nervulos validiores mittente.

a. Balsapambae limbis basi aequali acutis, ad 15 cm. longis, 5-9 cm. latis; *ovario* pubescente et filamentis exertis antheras superantibus ut in typo.

C. DC. *Piperac. Sodin. loc. cit. p. 483.*

Arbusto erguido, 4-5 m. alto, multicaule muy ramoso; *ramos* breve y densamente hispido ó ceniciento-tomentosos, muy nudosos; *limbos* brevemente peciolados, elíptico-ovados, acuminados, ± asimétricos, desiguales y redondeados ó ligeramente acorazonados en la base, membranáceos, finalmente coriáceos, rugosos y lampiños en la página superior, alveolados y ceniciento-ó ferruginoso-tomentosos en la inferior; *nervio* I divi-hasta la mitad ó la tercera parte superior en 4-5 II de cada lado, anastomosados por nervillos intermedios numerosos; *pectolo* 3-5 mm. largo, robusto, semicilíndrico; *pedúnculo* igual ó poco mayor que el peciolo; *amentos* rectos, 6-8 cm. largos, 4-5 mm. gruesos; *escudillo* de la bráctea triangular-semilunado, hispido.

a. magnifolium *limbos* mayores que en la forma ordinaria, 14-15 cm. largos, 6-7 cm. anchos, muy desiguales en la base; *nervio* I dividido hasta la mitad en 6 II de cada lado, seguidos superiormente por otros también bastante gruesos.

Crece en la región andina 2.800-3.000 m. cerca de *Nono*.

b. Balsapambae *limbos* iguales en la base, 15 cm. largos, y 5-6 cm. anchos; *ovario* pubescente; los filamentos salientes & como en la especie.

Crece en la región tropical cerca de *Balsapamba* en el camino de Guayaquil á Quito.

20. *P. Peruvianum* C. DC. *frutex* 2-3-metralis; *ramis* minute verruculosis v. pulverulentis; *ramulis* glabris; *foliis* breviter petiolatis, oblongo-elliptico-lanceolatis, longe acuminatis, acumine acuto et mucronulato, basi aequali subattenuato-acutiusculis subrotun-

datisve, utrinque glabris et laevibus, glanduloso-punctulatis, membranaceis; *nervis* subtus prominulis; *centrali* ad medium longitudinis nervos II utrinque 4-5 alternos, subadscendentes, supremos ad apicem ductos mittente; *petiolo* ultra basin alato pedunculoque glabris subaequalibus; *amento* cylindrico, apice mucronato, quam folium multum brevior; *bractea* apice inflexo-triangulari-peltata, dorso ciliolata, margine hirtella.

C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 283.

Arbusto con ramos finamente muriculados ó pulverulentos los más tiernos lampiños; *limbos* brevemente petiolados, oblongo-elíptico-lanceolados, largamente acuminados en el ápice, puntiagudos y mucronados, iguales en la base, algo angostados y puntiagudos ó redondeados, membranáceos, pelúcido-punteados, lampiños de ambos lados, 18-25 cm. largos, 7-8 cm. anchos; *nervios* algo prominentes en la página inferior; *nervio* I dividido hasta la mitad de su longitud, en 4-5 II de ambos lados, los dos superiores terminados en el ápice; *petiolos* y pedunculos iguales, lampiños; *amentos* opositifolios, cilíndricos, rectos, 10-12 cm. largos, 2-2½ mm. gruesos; *bráctea* triangular peltada, con la punta encorvada, pelierizada en el margen, apestañada en el dorso.

Crece cerca de *Guayaquil*, colectada también por HAENKE según C. DC. *loc. cit.*

21. *P. durirameum* C. DC. *arbuscula* corona patula ramosissima; *foliis* modice petiolatis, ovatis, basi subaequali rotundatis, apice acuminatis, 8-10½ cm. longis, 6-8 cm. latis, rígide membranaceis, pellúcido-punctatis, supra ad nervum medium minute puberulis, subtus ad nervos villosulis, cetera glabris laevibusque; *nervo* I ad ¼ suae longitudinis nervos II utrinque 4-5 adscendentes mittente; *petiolo* basi ima vaginato, supra viliosulo; *pedúnculo* oppositifolio petiolum aequante, glabro; *amento* cylindrico, quam folii limbus paulo brevior, *bractee* pelta triangulari, margine dense hirsuta; *stigmatibus* 3, sessilibus; *bacca* rotundato-subtetragona, glabra.

C. DC. *Piperac Sodir. loc. cit. p.* 484.

Arbusto arborescente; *ramos* amentíferos muy duros; *hojas* medianamente petioladas, aovadas, redondeadas y casi iguales en la base, acuminadas en el ápice, rígido-membranáceas, pelúcido-punteadas, lampiñas, salvo el nervio medio ligeramente pubescente en la página superior, hispido, así éste como los demás, en la página inferior; las inferiores 10½ cm. largas, 8 ½

anchas, las superiores 8 cm. largas, 6 cm. anchas; *nervio* I dividido hasta la $\frac{1}{4}$ parte inferior en 4-5 II de cada lado; *peciolo* envainador en la base, algo veloso superiormente, 15 mm. largo casi igual al pedúnculo; *amento* cilíndrico poco más corto que los limbos, hasta 7 cm. largo, 5 mm. grueso; *escudillo* de la bráctea triangular, densamente hirsuto en la margen; *baya* subtetragona, lampiña.

Crece cerca de *Cansacoto*, á 2.000 m.

22. *P. pseudo-Churumuyu* C. DC. *Frutex* 1-2 m.; *foliis* modice petiolatis, amplis, subrotundo-ovatis, apice acuminatis mucronatisque, basi subaequali late rotundatis, + asymmetricis, dense membranaceis v. subcoriaceis, pellucido-punctatis, supra glabris, subtus ad nervos puberulis; *nervo* I subtus prominulo, usque ad dimidium suae longitudinis nervos II utrinque 5-6 adscendentes, supremos ad apicem usque ductos, infimos tenuiores mittente; *petiolo* glabro, ad limbum usque anguste marginato; *pedunc.* oppositifolio, glabro *petiolum* superante; *amento* recto, cylindrico, limbum subaequante aut paulo superante; *bracteae* pelta triangulari-semilunari, v. subrotundata, margine late griseo-ochraceo-hirsuta.

C. DC. *Prodr. loc. cit.* p. 288 *Steffensia pseudo-Churumuyu* Kth. in *Linnaea* v. 13. p. 662 *Artanthe pseudo-Churumuyu* Miq. *Syst.* p. 407 et *Illustr.* p. 74. t. 75.

Arbusto, 1-2 m. alto; *ramos* lampiños, estriados cuando secos; *limbos* grandes 16-25 cm. largos, 12-15 cm. anchos en la $\frac{1}{3}$ parte inferior, aovados, brevemente acuminados, puntiagudos anchamente redondeados é iguales en la base, + inequiláteros, finamente pelúcido-punteados, membranáceos, lampiños y lisos, y laxamente rugosos en la página superior, + hispido-pubescentes en los nervios de la inferior; *nervio* I dividido desde la base hasta la mitad en 5-6 II de ambos lados, los dos superiores terminados en el ápice del limbo, todos anastomosados por nervillos transversales remotos; *petiolo* grácil, enanchado en la base y ligeramente marginado hasta el limbo; *pedúnculo* robusto, lampiño, igual ó poco menor que el peciolo; *amento* recto, cilíndrico, igual ó algo más largo que el limbo, 4-6 mm. grueso (según la edad); *bráctea* peltado-triangular, semilunada en el ápice, gris-ú ocráceo-hirsuta; *baya* tetragona, comprimida en los lados.

Crece en los bosques tropicales de las faldas del *Chimborazo* entre *Balsapamba* y *Playas*.

23. *lunulibracteatum* C. DC. *frutex* vix orgyalis; *caule* solitario, sursum pauci-ramoso; *foliis* modice peciolatis,

ovato oblongis, inaequilateris, basi leviter inaequali, latere utroque rotundato v. minore subacuto, apice acuminato-acutis; coriaceis, opacis, supra glabris nervisque impressis laxe rugosis, subtus undique (in nervis longius) crispo-hirsutis; *nervis* venisque subtus prominentibus; *nervo* I ad $\frac{1}{3}$ - $\frac{1}{4}$ partem suae longitudinis, nervos II ascendentes utrinque 4-5 mittente, supremis 2 in apicem productis; *petiolo* toto late alato, glabro, alis extus hirtellis; *pedunculo* oppositifolio, tenui petiolum aequante v. superante subglabro; *amento* limbum aequante aut superante, pro longitudine, tenuiore; *bracteae* apice subpeltatae, vertice lunulato, margine dense hirsuto; *pedicello* sat lato, dorso hirsuto; *bacca* obpyramidata, angulata, glabra.

c. DC. *Piperac. Sodir. loc. cit. p.* 483.

Arbusto erguido $1\frac{1}{2}$ -2 m. alto, con tallo solitario, superiormente pauciramoso; *ramos* lampiños \pm fenticeloso-muricados; *limbos* aovados, acuminados, inequiláteros, desiguales en la base, con ambos lados redondeados ó el menor agudo, angostados hacia el ápice desde la $\frac{1}{4}$ parte inferior, coriáceos, lampiños y con los nervios hundidos en la página superior, encrespado-pubescentes ó hirsutos, especialmente en los nervios prominentes, en la inferior, 18-22 cm. largos, 8-12 cm. anchos; *nervio* I dividido hasta la $\frac{1}{3}$ ó $\frac{1}{4}$ parte inferior en 4-5 II de cada lado, los inferiores \pm arqueado-patentes, ascendentes, los dos superiores convergentes y terminados en el ápice del limbo, todos anastomosados por nervillos remotos que forman un retículo laxo; *petiolo* 3 cm. largo, anchamente alado hasta la base del lado mayor del limbo, brevemente pubescente, escarioso en el margen; *pedúnculo* grácil, igual ó más largo que el peciolo; *amento* largo, péndulo cilíndrico, 15-25 cm. largo, 4-5 mm. grueso; *bráctea* ligeramente peltada, lunulada, tomentosa y apestañada; *baya* inversamente piramidal, angulosa, lampiña, truncada en el ápice.

Crece en los bosques occidentales del M. Corazón y del Pichincha entre 1.600 y 2.400 m.

24. *P. hylophilum* c. DC. *frutex* orgyalis, *caule* solitario, sursum patentim ramoso; *ramis* cylindricis, glabris, flexuosis; *foliis* modice petiolatis, ambitu ovato-ellipticis, apice breviter acuminatis, basi valde inaequali profunde cordatis, lobo utroque rotundato, maiore petiolum obtegente, coriaceis, opacis, utrinque glabris; *nervis* supra impressis, subtus prominentibus; *nervo* I e basi nervos II utrinque duos divaricatos, supra basin

ad $\frac{1}{2}$ longitudinis suae 4-5 ascendentes. supremis 2 in apicem productis mittente; *petiolo* glabro, usque ad limbi basin late alato, alis subcoriaceis persistentibus; *pedunculo* oppositifolio, tenui, glabro, quam petiolus fere $\frac{1}{3}$ brevior; *amento* cilindrico, tenui, pendulo, limbum subduplo v. plus duplo superante; *bracteae* brevissime pedicellatae, pelta triangulari, margine dense ferrugineo-hirsuta; *bacca* obovato-subrotunda glabra.

C. DC. *Piperac. Sodor. loc. cit p.* 484.

Arbusto 2-3 m. alto con tronco erguido solitario, 2-3 cm. grueso, ramificado superiormente con los ramos bilaterales, casi horizontales; *ramos* cilíndricos, lampiños; *limbos* obovado-elípticos, asimétricos, 18-25 cm. largos, 8-15 cm. anchos, brevemente acuminados, profundamente acorazonados, con los lóbulos muy desiguales, redondeados, de consistencia densamente membranácea, coriáceos con la edad, pelúcido-punteados, lampiño-é intensamente verdes en la cara superior, muy brevemente pubescentes y finalmente alampañados y pálidos en la inferior; *nervio* I dividido desde la base hasta la mitad en 4-5 II de cada lado, ascendentes, los dos superiores terminados en el ápice del limbo, y dos inferiores más ténues, divaricados y ramificados en los lóbulos; todos anastomosados por nervillos transversales ténues; *petiolo* 3 cm. largo, lampiño, anchamente alado hasta el lóbulo menor; *pedunculo* grácil, más corto que el *petiolo*; *amento* péndulo, muy delgado, cilíndrico, hasta dos veces más largo (35-40 cm.) que las hojas.

Crece en los bosques tropicales en la orilla del R. *Toachi*, hacienda *Guanaxilla*, á 500 m.

25. *P. pseudonobile* C. DC. *Frutex* 3-5 m. caule solitario, apicem versus pauciramoso; *foliis* longe petiolatis, oblongo-ovato-lanceolatis, basi valde inaequali profunde cordatis, apice mucronato, acuminatis, coriaceis opacis, pellucido-punctatis, supra glabris, subtus, praesertim ad nervos, velutino-pubescentibus, incanis; *nervis* supra impressis, subtus venisque prominentibus; *nervo* I a basi ad $\frac{1}{2}$ suae longitudinis nervos utrinque 4 alternos, ascendentes, supremis ad apicem usque ductis et e basi utrinque 2-3 divaricatos reflexosve mittente; *petiolo* undique alato, 7-9 cm. longo, dorso alisque extus velutino-pubescentibus; *pedunculo* oppositifolio glabro, quam petiolus 3-4-terve brevior; *amento* elongato, cilindrico, pendulo, folium aequante aut parum supe-

rante; *bractea* apice truncato-subpeltata, lunulata, margine pedicelloque subcucullato hirtello; *bacca* glabra.

C. DC. *loc. cit.* p. 485.

Arbusto 3-4 m. alto; *tronco* erguido solitario, nudoso; *ramos*, pecíolos y página inferior de las hojas, especialmente en las nervaciones, aterciopelados, blanco-pruinosos; *limbos* grandes (30-40 cm. largos, 15-20 cm. anchos) coriáceos, opacos, pelúcido-punteados, laxamente rugosos con la edad, oval-lanceolados, brevemente acuminados en el ápice, profundamente acorazonados en la base, con los lóbulos muy desiguales redondeados, el mayor tendido sobre el pecíolo, nervación multinervia; *nervios* II procedentes del I, 3 de cada lado entre la base y la mitad, con algunos intermedios menores, los dos superiores terminados en el ápice del limbo; los procedentes de la base 2-3 de cada lado, los dos superiores ascendentes y ramificados en los lóbulos, todos anastomosados por nervillos III remotos y prominentes en la página inferior formando un retículo muy laxo; *pecíolo* 7-9 cm. largo, alado hasta la base del limbo; *pedúnculo* grácil recurvado, 3-4 veces más corto que el pecíolo; *amento* péndulo, cilíndrico, igual ó poco más largo que la hoja correspondiente; *bractea* truncada-subpeltada, semilunada y muy brevemente pubescente en el ápice; *baya* subtetrágona, comprimida lateralmente.

Crece en los bosques subtropicales-subandinos del volcán *Pululahua* cerca de *Niebly* y en los del *Corazón* cerca de *Miligally* y de *Canzacoto*-2 000 m.

26. *P. subglabribracteatum* C. DC. *frutex* 2-4-metralis; *caule*, erecto, nodoso, crasse meduloso, cortice albescente verrucoso; *ramis* junioribus laxè breviterque tomentosis, demum glabratis; *foliis* magnis, longe petiolatis, subrotundato-ovatis; *basi* + inaequali profunde cordatis, lobis rotundatis, deflexis, subaequalibus v. altero subduplo longiore, apice breviter acuminatis, membranaeis opacis (iunioribus subtilissime pellucido-punctatis), supra secus nervos tenuiter hirtellis, ceterum glabris, subtus, praesertim ad nervos nervulosque, laxè adpresseque pubescentibus; *nervo* I a basi ad medium suae longitudinis nervos II utrinque 5 adscendentes, (quorum 2 supremi in apicem convergentes) 3-4 divaricantes mittente; *petiolo* ad medium usque vaginante, tenuiter laxèque tomentoso; *pedunculo* oppositifolio, gracili, reflexo, glabro, quam petiolus duplo-triplo brevior; *amento* cylindrico, crasso, pendulo, folium plerumque superante; *bractearum* apice sabtruncato-peltatae, vertice triangulari, margine, mi-

nute puberulo, pedicello latiusculo, margine parce villosulo; *bacca* obpyramidata angulata, glabra.

C. DC. *loc. cit.*

Arbusto erguido 3-4 m. alto, muy hojoso, tallo nudoso, meduloso, verrugoso, con epidermis blanquecina; *ramos* breve y densamente pubescente-tomentosos, finalmente lampiños; *limbos* largamente peciolados; *pecíolos* 8-10 cm. largos, anchamente alados en la mitad inferior, ferrugineo-tomentosos; *limbos* 20-40 cm. largos, 18-20 cm. anchos, membranáceos cuando tiernos, finamente pelúcido-punteados, esparcidos de pelos muy cortos y densos pulveriformes en la cara superior y en el parenquima de la inferior, hispídulos en los nervios, en circunscripción anchamente aovados, brevemente acuminados en el ápice, acorazonados en la base, con los lóbulos redondeados casi iguales ó el uno doble más largo que el otro; *nervio* I dividido hasta la mitad en 4-5 II, patentes, los dos superiores convergentes y terminados en el ápice; *nervios* basales 3 de cada lado, divaricados y ramificados en los lóbulos, todos anastomosados por nervillos, formando un retículo laxo y prominente en la página inferior; *pedúnculo* opositifolio, grácil, pubescente, engrosado hacia arriba, dos veces más corto que el *pecíolo*; *amento* péndulo, ordinariamente más largo que las hojas, maduro, 6-7 mm. grueso; *bráctea* truncado-subpeltada, triangular en el ápice; *baya* obpiramidal-triángona, lampiña.

Crece en el valle de *Nanegal* y cerca de *San Florencio* (1.000-1.600 m.).

27. P. *Guayasanum* C. DC. *frutex* 2-3 m. multicaulis; *caule* crasso nodoso, medulla ampla farcto; *foliis* magnis, ample ovatis, adultis basi haud valde inaequali cordatis, apice acuminatis, modice petiolatis, dense membranaceis, opacis, minutissime pellucido-punctatis, supra tantum ad nervos. subtus ad paginam hirtellis; *nervo* I e basi nervos II 2-3, sursumque usque ad $\frac{1}{2}$ suae longitudinis utrinque 4 alternos mittente; *petiolo* hirsuto, ultra medium vaginante; *pedunc.* oppositifolio, quam petiolus parum brevior; *amento* maturo folii limbum vix aequante; *bractaeae* vertice truncato triangulari, margine hirsuto, pedicello angusto; *bacca* vertice puberula.

C. DC. *loc. cit.* p. 486.

Arbusto erguido, 2-3 m. alto, anchamente meduloso y con los nudos abultados; *pecíolo* 3 cm. largo, hirsuto, envainador ultra la mitad; *limbos* (adultos) 24 cm. largos, 19 cm. anchos, aovados, acuminados en el ápice, acorazonados en la base, con los

lóbulo no muy desiguales, densamente membranáceos opacos, finamente pelúcido-punteados, lampiños en la cara superior, salvo en los nervios brevemente hirtos, pubescentes en la inferior: *nervio* I dividido desde la base hasta la mitad en 4 II de cada lado, ascendentes, con 2 ó 3 más de cada lado en la base, ramificados en los lóbulos; *pedúnculo* poco menor que el pecíolo *amento* maduro apenas tan largo como el limbo, \pm 6 mm. grueso; *bráctea* truncada y triangular en el ápice, hirsuta en el margen, con el pedicelo angosto; *baya* pubérula en el ápice.

Crece en los bosques tropicales entre *Bodegas* y *Balsapamba*.

28. *P. silvarum* c. DC. *frutex* v. *arbuscula* 4-6-metralis ramosissimus; *ramulis* junioribus parce et breviter hirtellis, demum glabratis, adultis, lenticellosis; *foliis* brevissime petiolatis, lanceolato-ellipticis, basi leviter inaequali, altero latere acutis, altero obtusis, ápice breviter acuminatis, acumine breviter mucronato, coriaceis, adultis \pm rugosis, minutissime pelucido-punctatis, supra brevissime denseque hirtellis punctisque minutis muriculatis, subtus ad nervos adpresse hirtellis; *nervio* I ad $\frac{1}{2}$ suae longitudinis nervos II utrinque 4-5 ascendentes mittente, 2 supremis ad apicem usque productis; *petiolo* brevi, lato, hirtello, usque ad limbi lati brevius vaginante; *pedunculo* oppositifolio, gracili, sparse pubescente, quam petiolus 2-plo-3-plo longiore; *amento* parvo, cylindrico, obtuso, quam limbus pluries brevior; *bracteae* utrinque dense et flavide hirsutae, vertice inflexo, triangulari-subulnato hirtis; *antheris* exertis, ellipticis; *ovario* glabro.

c. DC. *loc. cit.*

Arbusto ó *arbolillo* 4-6 m. alto, muy ramoso; *ramos* tiernos pubescentes, finalmente lampinos, lenticellosos; *hojas* brevemente pecioladas; *pecíolo* 3-6 mm. largo, enanchado en la base y alado en toda su extensión, breve y densamente pubescente; *limbos* 12-15 cm. largos, 5-8 cm. anchos, elíptico-oblongos, acuminados, y mucronados en el ápice, ligeramente desiguales en la base, con el lado mayor redondeado, el menor puntiagudo ó \pm obtuso, coriáceos, los adultos rugosos, opacos, pelúcido-punteados, escabros con pocos pelos muy breves, densos y rígidos en la página superior, lampiños y brillosos (salvo en los nervios, finamente estrigilosos) en la inferior; *nervio* I dividido casi hasta la mitad en 4-5 II, erecto-patentes de cada lado, con los dos superiores, convergentes en el ápice; *pedúnculos* 2-2 $\frac{1}{2}$ cm. largos, gráciles, pubescentes; *amentos* 2-3 veces más largos que el pedúnculo, mucho más cortos que el limbo; *brácteas* semilunadas, truncadas, en-

corvadas en el ápice, ferrugíneo-pubescentes; *anteras* salientes, elípticas, amarillentas.

Crece en los bosques occidentales del volcán el *Corazón* y en la cordillera de *Pichincha*, entre *Nouo* y *Alaspongo* entre 2000-3000 m. s. m.

29. *P. atrorameum* C. DC. *frutex* 3-5-metralis, multicaulis; *caule* nodoso, ramisque cortice atro-viridi oblecto; *limbis* 8-10 cm. longis, longiuscule petiolatis, caulium juniorum late ovato-rotundatis, apice obtusiuscule acuminatis, basi aequali cordatis, caulium adultorum rameisque, basi subaequali v. parum inaequali rotundatis, ovatis apice acuminatis, rigide membranaceis, opacis, pellucido-venosis, supra glabris, subtus ad nervos hirtellis; *nervo* I nervos e basi utrinque binos, unumque supra basin ad $\frac{1}{5}$ longitudinis suae partem longe infra apicem desinentem, mittente; *petiolo* glabro, v. supra hirtello, basi ima vaginante; *pedunculo* oppositifolio, glabro, quam petiolus plerumque subduplo brevior, illiusve subaequante; *amento* cylíndrico, apice obtuso, quam limbus plerumque longiore, nunc brevior; *bracteae* obovatae, inferne dorso villosae, vertice triangulari, margine dense villosa; *antheris* maiusculis, exertis, ovatis; *bacca* glabra.

C. DC. *loc. cit.* p. 487.

Arbusto 3-5 m. alto, multicaule, muy nudoso, y ramoso; *ramos* lampiños, verde-oscuros; *petiolo* 1-2 cm. largos, semicilíndrico, envainador en la base, ligeramente pubescente en la cara superior; *limbos* membranáceos, planos pelúcido-punteados, + asimétricos, 8-10 cm. largos, 3-7 cm. anchos, aovados y ligeramente desiguales en la base (los dos de los tallos tiernos casi tan anchos como largos, + profundamente acorazonados) acuminados y glanduloso-mucronados en el ápice, lampiños en la cara superior. con los nervios vedijoso-apestañados en la inferior; *nervación* 7-9-plinervia; *nervios* basales más finos, ascendentes, los superiores convergentes, terminados antes del ápice; *pedúnculo* 1-2 cm. largo lampiño; *amento* erguido, cilíndrico, 6-8 cm. largo, ordinariamente mayor que el limbo; *bráctea* peltada, discoídeo-obovada, hirsuta en el margen, lampiña y negruzca en el centro; *baya* subtetrágona, lampiña; *estigmas* cortos lineares, sésiles.

Crece en la altiplanicie en las pendientes del *Pichincha* entre 2.500-3.500 m. Vulgo "*Mucuchaglla*".

N. Varía en las hojas, tamaño y proporción con los amentos. En los tallos tiernos, las hojas son mayores, acorazonado-arriñonadas, casi tan anchas, como largas y con 9-11 nervios; en

los tallos adultos ya acorazonadas ya romboídeas ó redondeadas en la base, disminuyendo sucesivamente en el tamaño en los ramos superiores. Los amentos maduros ordinariamente más largos que los limbos. Varían igualmente las proporciones del pecíolo con el pedúnculo. Es la especie más común en las colinas de la altiplanicie. En nuestro concepto no difiere del *P. barbatum* kunth.

30. *P. longepilosum* c. DC. *frutex* humilis, 1-2-metralis; *ramis*, *petiolis*, *pedunculis* *foliisque* longe piloso-hirsutis; *foliis* breviter petiolatis membranaceis, minutissime pelucido-punctatis, utrinque longe (subtus praesertim) laxeque pilosis; *basi* valde inaequali profunde cordatis, lobo maiore auriculiformi supra petiolum protenso; elliptico-oblongis, apice longe cuspidatis; *nervo* I fere ad $\frac{1}{2}$ suae longitudinis nervos II utrinque 5 alternos adscendentes et 3-4 e basi divaricantes mittente; *petiolo* usque ad limbi latus brevius vaginante; *pedunculo* oppositifolio, tenui petiolum superante; *amento* quam folii limbus fere 4-plo brevior, tenui pendulo, apice obtuso, quandoque mucronato; *bractae* oblongo-calceiformis vertice dense hirsuto; *bacca* obovato elliptica, glabra, basi apiceque tenuissime puberula.

c. DC. *loc. cit.* p. 489.

Arbusto 1-2 m. alto, oblicuamente inclinado, con los ramos, pedúnculos, pecíolos y limbos, especialmente en los nervios de la página inferior, larga y laxamente setuloso-hirsutos; *pecíolos* 3-4 cm. largos, anchamente alados hasta la base del lóbulo menor del limbo; *limbos* elíptico-oblongos, 30-35 cm. largos, 12-16 cm. largos, inequiláteros, profundamente acorazonados en la base, con los lóbulos redondeados muy desiguales, el mayor auriculiforme, tendido sobre el pecíolo, oblicuamente cuspidados en el ápice, membranáceos, subpelúcidos y finamente pelúcido-punteados; *nervio* I dividido casi hasta la mitad en 5 II alternos, ascendentes de cada lado y en la base en 3-4 divaricados ó reflejados en los lóbulos; *pedúnculos* opositifolios, gráciles, recurvados, 4-6 cm. largos; *amentos* medianos péndulos, cilíndricos, obtusos ó puntiagudos en el ápice, 3-4 veces más cortos que los limbos, 5-7 mm. gruesos; *bráctea* densamente hirsuta en el ápice; *baya* trasovado-elíptica lampiña, finamente pubérula en la base y en el apice.

Crece en los bosques tropicales y subtropicales de las pendientes occidentales del Corazón y del Atacatzo, en las orillas del río Toachi y del Pilatón entre 800-1.800 m.

Planta de aspecto particular, afine tan sólo al *P. appendicu-*

lulum y al *P. Fraseri*. En nuestro concepto, no difiere del *P. barbatum* kunth.

31 *P. Hydrelapathum* C. DC. *frutex* 2-3 m. *caule* crasse nodoso; *ramis* junioribus petiolis pedunculisque tenuiter pulverulento pubescentibus; *foliis* magnis, modice petiolatis oblongo-lanceolatis, utrinque angustatis, subcoriaceis, opacis, supra bullato-rugosis, subglabris, subtus lacunoso-alveolatis, hirsutis, basi inaequali profunde cordatis, lobis utrisque, reflexis obtusis, maiore subduplo longiore, introrso, petiolum velante, apice acuminatis; *nervo* I ad $\frac{2}{3}$ suae longitudinis nervos II utrin-4-5 patentes, arcuato-ascendentes, e basi hinc 3 illinc 2 in lóbulos descendentes mittente; *petiolo* usque ad limbi latus brevius vaginante, 4-6 cm. longo; *pedunculo* oppositifolio, reflexo, petiolum superante, denique glabrato; *amento* elongato, cilindrico, tenuiuseculo, ad apicem obtuso v. acutato, quam folium paulo brevior; *bractea* apice inflexa glabra, dorso hirsuta; *bacca* minute puberula.

C. DC. *loc. cit.* p. 487.

Arbusto 2-3 m. alto, con los tallos y ramos gruesos y los nudos abultados; *ramos* tiernos, pecíolos y pedúnculos breve y densamente pulverulento-pubescentes, con el tiempo + alampañados; *limbos* grandes (35-40 cm. largos, 10-15 cm. anchos) oblongo lanceolados, angostados gradualmente en ambas direcciones, acuminados en el ápice, profundamente acorazonados, en la base, con los lóbulos dirigidos hacia atrás, entrambos obtusos, desiguales, el mayor tendido sobre el pecíolo, coriáceos, abollado rugosos y casi lampiños en la página superior, alveolado-lacunosos y fuliginoso-hirsutos en la inferior; *nervio* I dividido desde sobre la base hasta las $\frac{2}{3}$ partes de su longitud en 4-5 II arqueado-ascendentes, y en la base en 3 de un lado y 2 de otro, descendentes en los lóbulos; *pecíolo* 4-6 cm. largo, anchamente alado hasta la base del limbo; *pedúnculo* opostifolio, grácil, recurvado, más largo que el pecíolo, finalmente alampañado; *amento* casi tan largo como el limbo, relativamente delgado (+ 5 mm. craso); *bráctea* encorvada; triangular y lampiña en el ápice pelierizada en el dorso; *baya* angulosa, finamente pubescente; *estigmas* 3 sésiles, lineares.

Crece en los bosques tropicales de "Los Colorados" de 400-900 m.

32. *P. regale* C. DC. *frutex* 2-3 m. altus, caule crasso, nodoso, petiolisque fibroso-verrucoso; tenuiter pubescente, demum (petiolisque) glabrato; *foliis* maximis (45-55

cm. longis, 18-25 cm. latis) obovato-oblongis, apice breviter et obtuse acuminatis, basin versus angustatis, profunde et inaequaliter cordatis, lobis deflexis, obtusis, maiore introrso petiolum velante, dense membranaceis, minutissime pellucido-punctatis, utrinque glabris; *nervo* I crasso, subtus prominente, basin versus fibroso-verrucoso, e basi nervos 3 divaricantes in lobulis posticis distributos et supra basin ultra $\frac{1}{2}$ suae longitudinis utrinque 7 ascendentes, 2 supremis infra apicem desinentibus mittente; *petiolo* robusto, ultra medium late alato, *pedunculo* oppositifolio, dimidium petioli superante; *amento* quam limbus pluries brevior; *bractea* oblonga, apice inflexa et obtusa, dorso parce puberula; *bacca* glabra.

C. DC. *loc. cit.* p. 490.

Arbusto 2-3 alto; *tallo* grueso, nudoso y, así como los ramos y los pecíolos, esparcido de excrescencias fibroso-verrugosas; *hojas* medianamente pecioladas; *pecíolo* 5-7 cm. largo, robusto, alado hasta ultra la mitad, con ala ancha, foliácea, entre las excrescencias verrugosas finamente pubescente; *limbos* muy grandes (45-55 cm. anchos), densamente membranáceos, pelúcido-punteados lampiños de ambos lados, trasovado-lanceolados, breve y obtusamente acuminados en el ápice, angostados hacia la base, profunda y desigualmente acorazonados, con los lóbulos obtusos dirigidos hacia abajo, el mayor con el lado interior tendido sobre el pecíolo; *nervio* I robusto verrugoso, con 2-3 nervios II de cada lado de la base, divaricados y ramificados en los lóbulos y dividido desde la base hasta sobre la mitad de su longitud en 7 de cada lado ascendentes, de los cuales los dos superiores terminados en el margen á bastante distancia del ápice, seguidos de otros bastante robustos; *pedúnculo* opositifolio, recurvado, grácil, lampiño 5-5 $\frac{1}{2}$ cm. largo; *amento* más corto que el limbo; *bráctea* oblonga encorvada en el apice, parcamente pubérula en el dorso; *baya* lampiña.

Crece en los bosques subtropicales en el camino de Quito para Manabá en las faldas del monte *Guanaxa* 1.000-1.200 m. (colectada en Setiembre de 1874).

33. *P. bullatifolium* Sp. nov. *frutex* 1-2 m., altus, crasse nodosus; *ramis* iunioribus, petiolis foliisque subtus breviter denseque fuliginoso-hirtis, coriaceis, supra glabris, eximie bullato-rugosis, subtus lacunosis, tomentoso-hirtis; *foliis* longiuscule petiolatis, ovatis, v. ovato-subrotundis acuminatis, basi inaequali haud profunde cordatis, lobis rotundatis divergentibus; *nervis* omnibus subtus

prominentibus; *nervo* I e basi nervos II utrinque 3 divaricantes et ex inde utrinque 4-5 adscendentes, quorum 2 supremi in limbi apicem convergentes mittente; *petiolo* robusto, usque ad limbi basin alato, 4-7 cm. longo; *pedunculo* vix $\frac{1}{2}$ petioli aequante, robusto, reflexo; *amento* cylindrico, elongato, limbum superante; *bractea* apice subtruncato inflexa, dorso et margine hirtella; *bacca* angulata, a latere compressa, glabra.

Arbusto 1-2 m. alto, con los ramos últimos, pecíolos, pedúnculos y página inferior de las hojas densa y brevemente fuliginoso-pubescentes ó casi tomentosos; *pecíolos* robustos, 4-7 cm. largos, alados hasta la base del limbo; *limbos* 30-35 cm. largos, 15-20 cm. anchos, coriáceos, opacos, muy abollado-rugosos y lampiños en la página superior, alveolados en la inferior, aovados, asimétricos, acuminados en el ápice, levemente acorazonados en la base, con los lóbulos muy desiguales, obtusos y divergentes; *nervio* I dividido hasta la mitad en 4-5 II erecto-patentes, los dos superiores convergentes y terminados en el ápice del limbo; *nervios* basales 3 de cada lado, divaricados y ramificados en los lóbulos; *pedúnculos* robustos, recurvados, mitad más cortos que los pecíolos; *amentos* péndulos, cilíndricos, obtusos en ápice, más largos, (35-45 cm.) que las hojas, maduros 8-10 mm. gruesos; *bráctea* subtruncada, triangular-semilunada y pubescente en el ápice, hirsuta en los lados y en el dorso; *baya* comprimida lateralmente, angulosa, lampiña.

Crece en los bosques occidentales del *Chimborazo* entre *San Pablo* y *Chillanes*, cerca de *Hualaxay* y en el valle de *Pallatanga*.

34. *P. Boissierianum* C. DC. *frutex* 2-3 m. altus, multicaulis; *ramis* petiolisque tuberculoso-muricatis, iunioribus limbisque subtus dense fusce molliterque pubescentibus; *limbis* longiuscule petiolatis, ovatis v. oblongo-ovatis, apice breviter obtuseque acuminatis, basi valde inaequali profunde cordatis, lobis rotundatis, a petiolo liberis, maiore leviter introrso petiolum obtegente, dense membranáceis, opacis, supra glabris v. primum pube brevissima et punctiformi obtectis, mox glabratis, nervisque impressis, subrugosis; *nervo* I nervos e basi utrinque 3-4 divaricatos et supra basin 4-5 ascendentes subtus prominentes, quorum 2 supremi in apicem limbi convergentes, mittente; *petiolo* toto alato (alis in specim. nostris extus pubescentibus intus glabris); *pedunculo* oppositifolio, reflexo dense pubescente, quam petiolus subduplo brevior; *amento* maturo folium superante; *bractea* oblongo-

lanceolata, undique, praeter centrum apicis semilunaris inflexi glabrum, villosa; *bacca* glabra, minute tuberculata.

C. DC. *Prodr. loc. cit. p.* 305.

Arbusto 2-3 m. alto, achaparrado hojoso; *ramos* tiernos, así como los pecíolos, verrugosos, y con los pedúculos y página inferior de las hojas breve, densa y blandamente pubescentes; *limbos* medianamente peciolados, aovados ó aovado-oblongos, 30-35 cm. largos, 20-25 cm. anchos, densamente membranáceos, con la edad subcoriáceos, opacos, casi rugosos (por los nervios hundidos) y con pelos cortos puntiformes en la página superior, finalmente alampiñados, con los nervios prominentes en la inferior, breve y obtusamente acuminados en el ápice, desigual y profundamente acorazonados en la base, con los lóbulos arredondados y obtusos, el mayor \pm tendido sobre el pecíolo; *nervio medio* dividido en la base en 3-4 nervios divaricados, ramificados en los lóbulos y sobre la base en 4-5 de cada lado ascendentes, los dos superiores convergentes y terminados en el ápice del limbo, todos sobresalientes y anastomosados por venas trasversales muy pronunciadas; *pecíolos* 3-6 cm. largos robustos, alados hasta la base del limbo; *pedúnculo opositifolio* recurvado (relativamente grácil), doble más corto que el pecíolo; *amento* péndulo, igual ó más largo que el limbo, (aun no maduro) 6-7 cm. grueso; *bráctea* oblongo-cuculiforme, hirsuta con el centro del ápice encorvado lampiño; *baya* comprimida lateralmente, lampiña.

Crece en los bosques de la falda occidental del *Chimborazo* entre *Sicoto* y *Chillanes* y cerca de *Bilován* (Octubre 1881).

35. *P. squamulosum* C. DC. *frutex* 3-4-metralis multicaulis; *ramis* verrucoso-muricatis hirtellis, demum glabratis; *foliis* maximis, modice petiolatis, rotundato-ovatis, basi \pm inaequali profunde cordatis, lobis rotundatis, maiorepetiolum obtegente, apice breviter et obtuse cuspidatis, dense membranaceis opacis, supra secus nervos hispidis, ceterum glabris punctisque albidis notatis, subtus, praesertim ad nervos venasque prominentes, dense breviterque hirtellis; *nervo* I e basi nervos II hinc 4, illinc 3 divaricatos, reflexosve, sursum ad $\frac{1}{2}$ suae longitudinis, utrinque 6 patulo-ascendentes mittente; *petiolo* 6-7 cm. longo, hirtello, verrucoso, fere usque ad medium vaginante; *pedunculo* opositifolio, gracili, reflexo, quam petiolus 2-plo 3-plove brevior; *amento* pendulo, elongato, cylindrico limbum superante, pro longitudine tenuiusculo; *bractea* subcalceiformi, deorsum angustata, apice sub-

triangulari carnosos, secus marginem dorsoque hirsuta; *bacca* glabra.

c. DC. *Piper. Sodin. loc. cit. p.* 482.

Arbusto 3-4 m. alto, achaparrado, con tallos gruesos, nudosos y así como los pecíolos y parte inferior del nervio medio, escamoso-verrugosos, brevemente hispídos, finalmente alampañados; *limbos* muy grandes, medianamente peciolados, arrendondado-aovados, 35-45 cm. largos, 25-35 cm. anchos, breve y obtusamente acuminados en el ápice, profundamente acorazonados en la base, con los lóbulos desiguales obtusos, el mayor introrso, tendido sobre el pecíolo, densamente membranáceos ó casi coriáceos, opacos poco sensiblemente pellúcido-punteados, los tiernos verde-purpurascetes al estado fresco, hispídos en la página superior, y en los nervios, en lo demás lampiños y esparcidos de puntos blancos escamiformes, breve y densamente setuloso-pubescentes y de color ceniciento en la inferior, con los nervios y venas prominentes; *nervio* I dividido en la base en 3-4 nervios II divaricados y ramificados en los lóbulos y superiormente hasta la mitad de su longitud, en 6 de cada lado patente-ascendentes; *pecíolo* 5-7 cm. largo, alado casi hasta la mitad; *pedúnculo* 2-3 veces más corto que el pecíolo, ténue, recurvado; *amento* péndulo, cilíndrico, más largo que el limbo, 7-8 mm. grueso (al estado adulto), *bráctea* interiormente cóncava, triangular, abultada exteriormente hacia el ápice, angostada hacia la base; *hirsuta* en el margen y en dorso; *baya* casi tetragona, al principio finamente pelierizada, más tarde alampañada.

Crece en los bosques subtropicales en los valles de *Nanegal* y de *Mindo* y cerca de *San Florencio*, en lugares cenagosos, entre 1.000 y 1.600 m. s. m.

36. P. *Umbraculum* DC. *frutex* 4-5 m. altus; *caule* solitario, nodoso; *ramulis*, *petiolis* *pedunculisque* breviter cinereo tomentosís; *foliis* maximis (40-45 cm. longis, 30-35 cm. latis) longe petiolatis, ample ovatis, apice breviter acuminatis, basi inaequali profunde cordatis subpeltatisque, lobis rotundatis, + divergentibus, rigide membranaceis v. subcoriaceis, supra glabris, fusce viridibus, subtus albescentibus, ad nervos nervulosque prominentes brevissime hirtellis; *nervo* I utrinque a basi nervos II divaricantes 3-4 et supra basin ad $\frac{1}{2}$ suae longitudinis 4-5 ascendentes utrinque mittente; *petiolo* dorso hirsuto et parce fibroso-tuberculato, 12-15 cm. longo, ad medium usque anguste vaginato; *pedunculo* oppositifolio, reflexo gracili, petioli vix $\frac{1}{2}$ aequante glabro; *amento* elongato, crasso, cylindrico, limbum longitudine

aequante aut superante; *bráctea* oblongo-spathulata, apice inflexo, subtriangulari extus hirsuta, deorsum glabra; *bacca* glabra, apice hirtella.

c. DC. *loc. citato* p. 488.

Arbusto 3-4 m. alto; *ramos* tiernos y pecíolos verrugosos, blanda y densamente pubescentes-tomentosos; *tomento* ceniciento, *pecíolos* 12-15 cm. largos, anchamente alados hasta sobre la mitad; *limbos* 40-45 cm. largos, 30-35 cm. anchos, coriáceos, opacos, muy finamente pelúcido-punteados, lampiños y no rugosos en la página superior, muy brevemente pubescentes en los nervios y venas y levemente pruinosos en la inferior, con retículo laxo y prominente; en circunscripción anchamente aovados, brevemente acuminados en el ápice, y profundamente acorazonados y subpeltados en la base, con los lóbulos redondeados divergentes, casi iguales, hasta 10-12 cm. largos *nervio* I dividido hasta la mitad en 4-5 II de cada lado, patente-ascendentes, los dos superiores convergentes en la base del ápice y en 3-4 de cada lado en la base, los dos superiores horizontalmente patentes, los inferiores descendentes en los lóbulos; *pedúnculo* (relativamente) debil, algo engrosado hacia arriba, recurvado, glabro, $\frac{1}{2}$ más corto que el pecíolo; *amento* péndulo, igual ó más largo que el limbo, (en nuestros ejemplares) hasta 55 cm. largo, 8-10 mm. grueso; *bráctea* superiormente cóncava, truncada y triangular-semilunar en el ápice, hispida en el margen interior y en dorso; *baya* finamente pubérrula en el ápice, en lo demás lampiña.

ÁREA HISTÓRICA

Crece en los bosque tropicales y subtropicales en la orilla del río *Pilatón* entre 800-1.200 m.—Es la especie más hermosa de este género.

37. *P. subtropicum* c. DC. *foliis* magnis, modice petiolatis, lanceolato-ovatis, basi inaequali profunde cordatis, apice acute acuminatis, supra glabris, subtus pruinoso-(in nervis dense brevique) cinereo-tomentosis; *nervo centrali* ad $\frac{2}{3}$ longitudinis suae nervos adscendentes supra basin 4 et 3 e basi divaricantes utrinque mittente; *petiolo* dense breviterque pubescente-tomentoso, usque ad limbi latus longius vaginante, alis extus adpresse hirtellis; *pedunculo* juniore hirsuto, dein glabrato, quam petiolus paullo v. subduplo brevior; *amento* folii limbum paullo superante, inferne sat crasso; *bracteae* oblongo-calceoliformis margine villosulae, vertice lunulato subnudo, margine villosulo; *bacca* glabra.

- c. DC. *loc. cit.* p. 489.

Arbusto 4-5 m. alto; *tallo* solitario nudoso, encorvado en el ápice; *ramos* tiernos pedúnculos, pecíolos y nervios de la página inferior de las hojas brevemente pubescente-tonientosos; *pecíolos* 6-8 cm. largos, todos anchamente alados; *limbos* casi coriáceos, 30-40 cm. largos, 12-15 cm. anchos, opacos, oblicuamente oval-lanceolados, angostados gradualmente hacia el ápice, planos y lampiños en la página superior, laxa y prominentemente reticulados en la inferior, y finamente furfuráceo-pruinosos; *lóbulos* basilares desiguales, redondeados, en el mayor, (6-7 cm. largo) encorvado y tendido sobre el pecíolo, el menor paralelo con este ó algo divergente; *nervio* I dividido ultra la mitad de su longitud en 3-4 II, los superiores convergentes y terminados en la ápice; *nervios basales* 3-4 de cada lado, los dos superiores divaricato-ascendentes, los inferiores reflejados y ramificados en los lóbulos, *pedúnculos* recorvados, dos veces más cortos que los pecíolos; *amentos* péndulos, cilíndricos, más largos que el limbo; *bráctea* acuñada, truncada y triangular-semilunada en el ápice, interiormente cóncava, angulada en el dorso.

Crece en los bosques del volcán *Pululahua* y del *Corazón* 1.600-2.000 m.

38. *P. fuliginosum* Sp. nov. *frutex* 4-5 m. altus; *foliis* magnis, longe petiolatis, ovali-lanceolatis; *basi* inaequali profunde cordatis, lobo majore petiolum velante, basi subtruncato, apice longe acuminatis, rigide membranaceis, supra glabris, subtus cum petiolis ramulisque dense longeque fuliginoso-pubescentibus; *nervo* I e basi nervos II 2-3 divaricatos et supra basin ad $\frac{3}{4}$ suae longitudinis utrinque 4 mittente; *petiolo* usque ad limbi latus majus anguste alato, 6-8 cm. longo; *pedunculo* oppositifolio, recurvato, tenui, pubescenti-villoso, quam petiolus subduplo brevior; *amento* pendulo, cylindrico, crasso, apice mucronato, quam limbus duplo brevior; *bractea* truncata cuneata, vertice lunulato, margine villosa; *staminibus* exsertis, antheris parvis; *bacca* . . .

P. subtropicum, b *pachystachyum* c. DC. loc. cit.

Arbusto como el anterior *ramos* tiernos pedúnculos pecíolos y página inferior de las hojas densa y largamente fuliginoso-pubescentes; *pecíolos* 6-7 cm. largo, angostamente alado casi hasta el ápice; *limbos* asimétricamente oval-lanceolados, 35-45 cm. largos, 15-18 cm. anchos hacia la mitad y angostado desde allí gradualmente hacia el ápice cuspidado y oblicuo, y ligeramente hacia la base, profunda y desigualmente acorazonada; densamente membranáceos y finalmente coriáceos; *lóbulos* de la base convergentes, obtusos, el mayor casi truncado en la base, extendido

sobre el pecíolo, 6-7 cm. largo, el menor redondeado, ligeramente convergente, 3 cm. largo; *nervio* I dividido hasta sobre la mitad en 4 laterales erecto-patentes, los dos superiores convergentes en el ápice; *nervios basales* 3 correspondientes al lóbulo mayor y 2 al menor; *pedúnculo* 3 cm. largo, recurvado engrosado hacia el ápice; *amento péndulo*, 16-20 cm. largo, 1 cm. grueso, mucronado en el ápice; *bráctea* truncada, acuñada, triangular-semilunada, recurvada en el ápice; *anteras* pequeñas, filamentos largos.

Los caracteres citados parecen suficientes para garantizarle la condición de especie.

Crece con la precedente en los bosques subandinos del Corazón.

30.* *P. platylobum* Sp. nov.; *frutex* 4-5 m. altus; *caule* crasso, nodoso, sursum parce ramoso; *ramis* glabratis + verrucosis; *foliis* modice petiolatis; *petiolo* anguste alato, glabro vel tenuiter puberulo; *limbis* membranaceis utrinque glabris vel subtu brevissime denseque puberulis, pellucido-punctulatis, ovali-oblongis, apice breviter obtuseque acuminatis, basi valde inaequali profunde cordatis, lobis late rotundatis, altero longe maiore petiolum velante, minore + divergente v. connivente; *nervo centrali* nervos II supra basin ad $\frac{2}{3}$ partes suae longitudinis utrinque 5-6 alternos patentes, et e basi 3-2 in lobulos divisos mittente; *pedunculo* oppositifolio tenui, pendulo, glabro, quam petiolus brevior; *amento* tenui, vix folii dimidium aequante, apice obtuso v. mucronato; *bractea* apice triangulari-semilunata, glabra, intus concava, dorso cristata.

Arbusto 4-5 m. alto *tronco* erguido, craso nudoso, parcamente ramificado en la parte superior; *ramos* + verrugosos, estriados, brevemente pubescentes, finalmente alampañados; *pecíolos* endebles 5-6 cm. largos, angostamente alados hasta la base del lóbulo mayor del limbo, lampiños ó muy tenue y brevemente pubérulos; *limbos* membranáceos, pelúcido-punteados, lampiños de ambos lados ó muy fina y brevemente pubescentes en el inferior, oval-ó aovado-oblongos, 25-30 cm. largos, 18-20 cm. anchos, brevemente acuminados en el ápice, muy desigual y profundamente acorazonados en la base con los lóbulos redondeados, el mayor (ó entrambos) tendidos sobre el pecíolo; *nervios* sobresalientes en el envés, anastomosados por retículo fino y muy laxo; el I dividido en la base en 2-3 II repartidos en los lóbulos y de la base hasta las $\frac{2}{3}$ partes superiores en 5-6 de cada lado; *pedunculo* opositifolio, tenue, lampiño ó pubérulo, 5-6 cm. largo;

amentos 12-15 cm. largos, 4-5 mm. gruesos, cilíndricos, obtusos ó apendiculados en el ápice; *bractea* subcuculiforme, triangular-semilunada y lampiña en el ápice, enanchada en cresta en el dorso.

Crece en los bosques subtropicales en la orilla del *R. Pilatón* 1.000-1.600 metros.

Difiere de las especies afines por el indumento, por los pecíolos tenues y angostamente alados, límbos tenues membranáceos y sus proporciones, como también por los caracteres de los amentos; si bien éstos no son completamente desarrallados en nuestros ejemplares.

39. *P. tumidum* Kunth, *foliis* brevissime petiolatis, oblongo-ellipticis, apice obtusis, basi inaequali rotundatis, supra scabriusculis, subtus, prasertim ad nervos, hirtellis, coriaceis opacis; *nervis* subtus prominulis, centrali ad $\frac{1}{2}$ longitudinis suae nervos suboppositos, subadscendentes utrinque 4, supremos ad apicem ductos, mittente; *petiolo* hirtello; *pedunculo* petiolum superante; *amento* recto brevi cylindrico, folium aequante; *bracteae* cucullatae, extus dorso villosulae, vertice inflexo ciliolato, peltam triangularem simulante; *bacca* obovato-cuneata subtetragona, glabra.

Kunth in *Nov. gen. plantarum* T. I. p. 51 et in *Synops.* T. I. pag. 107; *Artanthe tumida* Miq. *Syst.* pag. 465. DC. *Prodr. loc. cit.* pag. 322 et *Piperac*, *Sodir.* *loc. cit.* p. 491.

Arbusto; ramos tiernos pelierizados, con pelos retrorsos; límbos muy brevemente peciolados, coriáceos, 3-4 cm. largos, 2-3 cm. anchos, oblongo-elípticos, obtusos en el ápice, redondeados y desiguales en la base, escabros en la página superior, hirtos en la inferior, especialmente en los nervios prominentes; *nervio* I dividido hasta la mitad en 4 II de cada lado, los superiores convergentes en el ápice; *peciolo* algo pelierizado, más corto que el pedúnculo; *amento* cilíndrico, = al limbo, 4 mm. grueso; *bráctea* acogollada, pelosa en el dorso, con el ápice encorvado apestañado, simulando una pelta triangular; *baya* obovado-acunada, subtetragona, glabra.

Crece en los Andes ecuatorianos á 3.000 m. colectada por HUMBOLDT y BONPLAND.

40. *P. lineatum* R. et P.; *foliis* breviter petiolatis, elliptico-lanceolatis, apice longe acuminatis, acumine acuto mucronulatoque, basi subacutis, supra nitidis glaberrimis, verruculoso-scabris, subtus ad nervos pilosulis, co-

riaceis, opacis, obsolete pellucido-punctulatis; *nervo centrali* subtus prominente, ad $\frac{3}{8}$ longitudinis nervos alternos adscendentes, subtus prominentes utrinque 5-7, supremos ad apicem ductos mittente; *petiolo* brevi glabro; *pedunculo* glabro, petiolum circiter aequante; *amentis* folium subsuperante; *bracteae* apice peltatae, pelta triangulari-semilunari, margine hirtella; *bacca* obovata apice truncato-rotundata, glabra.

R. et P. Flor. peruv. v. I. p. 35. t. 60. f. a.—Vahl. v. I. p. 315; Schilleria lineata Kunth in Linn. v. 13. p. 704. Artanthe lineata Miq. Syst. p. 459.—C. DC. Prodr. loc. cit. p. 311. et. Piperac. Sodir. loc. cit. p. 490.

b. magnifolium foliis rigido-membranaceis, 15 cm. longis, $5\frac{1}{2}$ cm. latis ramulisque glabris.

c. DC. loc. citatis.

Arbusto 2-3 m. alto, multicaule; *ramos* flexuosos, angulosos estriados, fina y densamente muriculados escabros; *petiolos* 1 cm. largos, glabros, escabros apestañados; *limbos* 12-15 cm. largos, 4-6 cm. anchos, elíptico-lanceolados, acuminados, aristado-mucronados, + desiguales y puntiagudos ú obtusos en la base, rigidamente membranáceos ó casi coriáceos cuando secos, pelúcido-punteados muriculado-escabros, muy lampiños de de ambos lados, salvo los nervios brevemente estrigiloso-pubescentes en la cara inferior y en el margen ligeramente apestañado hacia arriba; *nervios* prominentes en la inferior; *el I* dividido hasta la mitad en 5-7 *II* de cada lado, los dos superiores convergentes en el ápice; *pedúnculos* tenues rectos, rígidos lampiños, $1\frac{1}{2}$ -2 cm. largos; *amentis* cilíndricos, = ó poco más largos que los limbos; *bráctea* peltada triangular-semilunada, apestañada; *baya* truncada discoídea en el ápice.

b. magnifolium ramos lampiños; *limbos* algo mayores, más tenues, lampiños aun en los nervios.

Crece en los bosques subandinos cerca de Niebly y de Guaclica 1.600-2.000 m. Prefiere los parajes abiertos y secos.—Colectada también por JAMESON.

41. *P. lanceaefolium* foliis brevissime petiolatis, suboblique oblongo-lanceolatis, longissime acuminatis, cuspidatis, cuspidate acuta; *basi* parum inaequali cordulatis, supra glabris, bullatis laevibus nitidis, subtus molliter pubescentibus, coriaceis epunctatis; *centrali nervo* subtus prominente ad $\frac{1}{2}$ longitud. nervos alternos ascendentes, subtus prominentes utrinque 8-10, supremos ad apicem ductos mittente; *petiolo* villosa; *pedunculo* pubescente,

petiolum aequante vel superante, bracteae apice peltatae, pelta triangulari margine griseo-lutescente hirsuta; *bacca* glabra, obovato-trigona *stigmatibus* 3-4.

Kunth in H. et B. Nov. gen. v. 1. p. 49. et Schilleria lanceaefolia Kunth in Linn v. 13 p. 702. Artanthe lanceaefolia Miq. Syst. p. 433. Id. Illustr. p. 75, tab. 79. c. DC. Prodr. loc. cit. p. 317. et Piperac. Sodir. loc. cit. p. 490.

a. plicatum limbis lanceolatis basi obtusis vix cordatis, sursum longe et gradatim angustatis, longitudinaliter secus nervos plicatis; *pedunculis* petiolos aequantibus aut parum superantibus.

b. latifolium limbis ovali-vel elliptico-lanceolatis, basi rotundato-semicordatis; *pedunculis* petiolos brevissimos longe superantibus.

Arbusto 2-3 m. alto, multicaule, muy ramoso; *ramos* adultos alampñados, los tiernos cano-pubescentes especialmente en los nudos; *petiolo* cano-lanuginosos; *limbos* densamente membranáceos ó casi coriáceos, opacos ó finamente pelúcido-punteados, rugosos, undulados longitudinalmente y escasamente pubescentes en la cara superior, cano-tomentosos en la inferior, 15-25 cm. largos, 4-5 cm. anchos, oblongo-ó aovado-lanceolados, gradualmente angostados hacia el ápice, largamente cuspidados, inequiláteros en la base, ± obtusa ó desigual y brevemente acorazonada; *nervios* prominentes en la página inferior, reticulados ó alveolados; *nervio* I dividido hasta la $\frac{1}{4}$ parte inferior ó hasta la mitad en 8-10 II de cada lado, ascendentes, paralelos, los dos superiores convergentes en el ápice, del limbo; *pedúnculos* 1-2 cm. largos, pubescentes, divaricados ó recurvados; *amentos* cilíndricos, comunmente mucronados en el ápice, falcado-arqueados, 6-8 cm. largos, 3-4 mm gruesos; *bráctea* triangular-lunulada amarillento-hispida, pediceliforme y pelosa hacia la base.

Crece en el valle de Chillo en las orillas del Río Pita y en las faldas occidentales del Paschoa; ítem en las pendientes oriental y occidental del Pichincha, Atacatzo, Corazón, Tungurahua cerca de Baños, del Chimborazo, del Altar etc.

a. plicatum con los limbos oblongo-lanceolados, obtusos, pero apenas acorazonados en la base, larga y gradualmente angostados en el ápice complicados longitudinalmente; *nervio* I dividido hasta la mitad; *petiolo* y *pedúnculos* 8-10 mm. largos.

b. latifolium: limbos oval ó elíptico lanceolados, sensible y desigualmente acorazonados; *nervio* I dividido sólo hasta la $\frac{1}{3}$ ó $\frac{1}{4}$ parte inferior; *petiolo* muy corto, casi nulo; *pedúnculo* I $\frac{1}{2}$ -2 cm. largo.—En ambas formas los limbos, en nuestros

ejemplares, son pelúcido-punteados y con nervillos diáfanos; la cara superior seríceo-pubescente entre los nervios,

42. *P. barbatum* Kth.; *foliis* breviter petiolatis ovato-acuminatis, acumine acuto, basi aequali vel subinaequali rotundatis, utrinque glabris, subtus ad nervos fimbriolatis, firmis opacis; *nervis* subtus prominulis; *centrali* supra basin nervum utrinque unum alternatim alte ductum et e basi utrinque 2, infimos subtiliores, mittente; *petiolo* margine ciliolato, pedunculum superante; *amento* cylindrico, quam folium brevior; *bracteae* apice peltatae, pelta rotundato-semilunari, margine dense luteo-hirsuta; *stigmatibus* 3-4; *bacca* obovato-globosa glabra.

Kunth Synops. v. 1. p. 110.—*Artanthe andicola* *Miq. Syst. p. 415 et in Hook. Lond. journ. bot. v. 4. p. 450, c. DC. Prodr. loc. cit p. 320. Id. Piperar. Sodiv. loc. cit. p. 490.*

Arbusto 3-5 m. alto; *ramos* tiernos lampiños *pecíolos* 2-2½ cm. largos, lampiños ó apestañados y asurcados en el lado superior; *limbos* densamente membranáceos, secos casi coriáceos, opacos, no punteados, con el retículo pelúcido, asimétricos, aovados, acuminados, obtusos en la punta, desiguales y redondeados en la base, lampiños de ambos lados, salvo en los nervios escasa y transitoriamente pubescentes en la página superior, barbados en la inferior; *nervio* I dividido desde poca distancia de la base en 3 II de ambos lados, alternos, los dos superiores más robustos y estendidos hasta la parte superior del limbo; los cuatro inferiores gráciles y más cortos; *pedúnculos* 1½-2 cm. largos (algo más cortos que los pecíolos); *amentos* 5-6 cm. largos, cilíndricos, rectos erguidos, 4-5 mm. gruesos; *bráctea* pedicelada, peltada casi discoídea y en el ápice, desnuda y glandulosa en el centro, amarillento-apestañada en el margen; *baya* negruzca, trasovado-globulosa, lampiña.

Crece en las pendientes occidentales del *Pichincha* entre *Quito* y *Lloa* colectada por HUMBOLDT y BONPLAND y cerca de *Quito* al pie de *Panecillo*

43. *P. andicolum* Kunth.; *foliis* brevissime petiolatis, ovato-acuminatis, acumine acuto, basi aequali cordatis, supra ad nervos leviter pilosulis, subtus molliter pubescentibus, membranaceo-firmis, opacis; *centrali nervo* subtus prominulo, nervos subadscendentes utrinque 3-4 fere e basi solutos, subtus prominulos mittente; *petiolo* puberulo, pedunculo petiolum aequante; *bracteae* apice

peltatae pelta triangulari, margine hirsuta; *bacca* obovata, glabra.

Kunth, synops. loc. cit.—Artanthe andicola Miq. *Syst. p.* 415. *et in Hook London journ bot., v. 4. p.* 450 C. DC. *loc. cit.*

Arbusto; ramos rollizos, pubescentes; *peciolos* 5-6 mm. largos, pubéculos; *limbos* membranáceos, tiesos, opacos, aovado-acuminados, puntiagudos, desigualmente acorazonados en la base, pelierizados en los nervios de la página superior, pubescentes en la inferior; *nervio* I dividido en 3-4 II de cada lado, ascendentes y libres casi desde la base, prominentes en la cara inferior; *pedúnculos* tan largos como los peciolos; *amentos* maduros 6-7 cm. largos; 4 mm. gruesos; *bráctea* peltada, pelta triangular, hirsuta en el margen; *baya* trasovada, lampiña.

Colectada cerca de Quito por BONPLAND.



(Continuará)

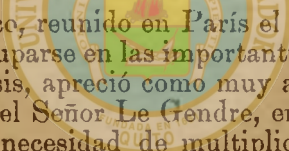
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LOS PEQUEÑOS SANITARIOS

EN EL TRATAMIENTO DE LA TUBERCULOSIS PULMONAR

POR MANUEL MARIA CASARES

PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD



El Congreso Médico, reunido en París el año próximo pasado con el objeto de ocuparse en las importantísimas cuestiones relativas á la tuberculosis, apreció como muy acertadas las conclusiones á que llega el Señor Le Gendre, en su luminoso informe acerca "de la necesidad de multiplicar los Sanitarios pequeños, para el tratamiento de la tuberculosis pulmonar."

Ultimamente, la Sociedad de Terapéutica, en la sesión del 10 de Mayo del año que corre, ha aceptado otro informe del mismo sabio y distinguido profesor, sobre igual tema.

Honrado á mi vez, sin merecerlo, por la Sociedad de Beneficencia Olmedo, con el encargo de coadyuvar á la mejor instalación posible del "Sanitario Rocafuerte;" he creído muy oportuno dar á conocer la ilustrada discusión de la Sociedad de Terapéutica de París, relativa al último informe de Mr. Le Gendre.

I

El ponderar con demasía el influjo saludable de la higiene y la dietética en la curación de la tuberculosis pulmonar, asignando un lugar secundario á la influencia no menos bienhechora de la climatoterapia; ha dado ocasión para que se pretenda atenuar la necesidad de los Sanitarios, creyendo candorosamente

que los preceptos de la higiene son fáciles de seguirse en cualquiera época y lugar. Si es manifiesta la benéfica influencia de la higiene y de la dietética, no puede ni debe prescindirse de la climatoterapia.

Así, Mr. Le Gendre, sin desconocer la eficacia de la higiene, medicamentos y demás, patentiza con claridad lo indispensable y necesario que es para ciertos enfermos, sin disputa los más numerosos, la hospitalización bien dirigida y estricta. Y para convencerse, basta recorrer la clasificación siguiente:

- 1º Enfermos indóciles que no cumplen voluntariamente las prolijas prescripciones diarias del médico.
- 2º Los ricos, que se dejan arrastrar por los placeres inherentes á su clase.
- 3º Las personas, cuya molesta fortuna, si bien les permite sacrificios temporales de dinero, no tienen proporción para cambiar por completo las condiciones, ordinariamente insalubres, en que viven.
- 4º Los hombres que no pueden libertarse de la tiranía de los negocios.
- 5º Las madres que no se resuelven á suspender el cuidado de sus hijos, si no se las aleja de ellos.
- 6º Por último, aquellos infelices que han perdido ya toda esperanza, y para quienes es de absoluta necesidad y de inestimable valor el auxilio moral del médico.

Y en cuanto concierne á profilaxia es por demás palmario y evidente, que sólo mediante la internación de los tuberculosos en asilos cerrados, se evitarán las funestas consecuencias sociales del contagio. Por otra parte, ¿en dónde se encontrarán ni más cumplidas, ni mejor practicadas las reglas higiénicas y dietéticas que en los Sanitarios?

En el Congreso Internacional de Moscou se defendió la opinión, no muy exacta, de que el tratamiento de la tuberculosis pulmonar no era eficaz sino en grandes Sanitarios, tales como los que poseen Suiza y Alemania.

Mayor lucro pecuniario (los enfermos pagan, por lo general, 20 francos diarios), más comodidad, personal instruido y numeroso en el servicio, profusión de distracciones, menor ocasión de altercados entre los enfermos; han sido otros tantos argumentos en favor de aquellos vastos Establecimientos.

Empero, no ha clínico medianamente versado en la asistencia de los tuberculosos, que no conozca las múltiples y variadas formas que, en la práctica, presenta la enfermedad; y es verdad inconcusa en Terapéutica la de que, á diferente forma patológica conviene diverso tratamiento. Luego es obvio, innegable, claro que el mismo clima y altura no son adecuados para todas las variedades de tisis pulmonar; y por esto, ¿no es verdad que

sería muy útil y provechoso para los enfermos, poder elegir entre Sanitarios situados en distintos climas y alturas? ¿Y quién no advierte, por lo mismo, que sólo los Sanitarios pequeños son fáciles de diseminarse en varias regiones, por motivos que todos comprenden al momento? En estos asilos reducidos, la vigilancia inmediata y continua del médico, en una palabra, la higiene hospitalaria, es mucho más segura y eficaz; y á nadie se le oculta que este es punto esencialísimo en la curación de la tuberculosis.

En la actualidad, no existen en Francia sino dos Sanitarios grandes, el de Canigou, bajo la dirección del Doctor Giresse, y el de Durtol en Auvernia, dirigido por el Doctor Sabourin; pero tienden á generalizarse cada día más y más los Asilos pequeños, con resultados verdaderamente muy alhagadores; prueba de ello son los establecidos por el Doctor Crouzet en Trespoëy, cerca de Pau; el Doctor Leriche en Meung-sur-Loire; el Doctor Guelpa en Lagny; etc.

He aquí, textualmente, las conclusiones que Mr. Le Gendre somete á la consideración de la Sociedad de Terapéutica:

1ª *El tratamiento de la tuberculosis pulmonar debe ser ante todo y principalmente higiénico y dietético.* Este tratamiento fundado en la aereación continua, el reposo, la sobrealimentación metódica y razonable, es necesario en todos los casos; y con frecuencia basta por sí solo, si se lo pone en práctica desde el instante en que el diagnóstico es seguro ó siquiera probable, y se lo continúa por mucho tiempo.

Los medicamentos le prestan un auxilio poderoso, pero nunca llegan á reemplazarlo.

Los enfermos pueden seguirlo, gozando de libertad y por su propia cuenta; pero siempre conseguirán resultados más brillantes mediante la permanencia y reclusión en los Sanitarios.

2ª Estos últimos no son absolutamente indispensables para toda clase de tuberculosos; con todo, son de rigor para muchos de ellos, por lo menos, durante algún tiempo, á fin de iniciar la cura y disciplinar al enfermo.

Las ventajas de la hospitalización del tuberculoso son:

- a) Enseñarle á cuidarse por la higiene, es decir, á reposar y comer razonablemente, respirar bien, no toser inútilmente y no escupir sino en las escupideras;
- b) Alejarle del medio en que vive, y evitar así los peligros del contagio, los abusos del placer y demás transgresiones de la higiene.

Así, *vigilancia médica constante, separación del inadecuado medio habitual*; he ahí dos ventajas inapreciables y valiosísimas.

3ª Estas ventajas son, á no dudarlo, independientes de las circunstancias de clima y altura; á pesar de que éstas

desempeñan un papel auxiliar de los más importantes. La *altura*, sobre todo, la considerable, sienta bien á ciertos tuberculosos; pero no á todos y, ni con mucho, al mayor número. Por el contrario perjudica á algunos, y para otros llega á ser funestísima (en los casos de eretismo, hemorragias, etc.) Luego *no es exacto que los Sanitarios deben construirse siempre en lugares muy elevados.*

El *clima*, considerado desde el punto de vista médico, comprende muchos factores: la temperatura y sus variaciones, la dirección ordinaria de los vientos, el polvo, la higrometricidad, el aspecto del cielo, las cualidades del suelo, tocante á la absorción de las lluvias ó á la presencia de capas de agua subterráneas. Estos múltiples factores se agrupan de tan diversas maneras, dentro de la misma longitud y latitud, á pocas leguas de distancia, que dos ciudades difieren entre sí á veces por los caracteres de climas muy opuestos.

4.^a Sin negar algunas ventajas de los grandes Sanitarios, sobre todo por lo que dice relación á ganancias pecuniaras; creemos, sin embargo, que el hacinamiento de centenares de enfermos es altamente perjudicial para el buen éxito curativo. Preferimos, pues, los Sanitarios pequeños que encierren á lo sumo 30 enfermos: de este modo se satisfará además una de las exigencias de la práctica, á saber, la *diseminación de dichos Establecimientos en el mayor número de provincias*, á fin de evitar á los enfermos los viajes *largos y penosos.*

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

II

Mr. Bardet opina, y con razón, que la cuestión pecuniaria es del todo extraña en una discusión científica, y que los argumentos que se aduzcan han de apoyarse en el terreno exclusivamente médico.

Sostiene asimismo que la *climatoterapia* debe figurar en primera línea, y no en segunda, como parece cree Mr. Le Gendre, al tratar de la curación de la tisis neumónica. “Un Sanitario, dice el ilustre redactor en jefe del Boletín de Terapéutica, es un medio en el cual las condiciones higiénicas son tan favorables como es posible para la vida; debe, pues, este medio presentar, ante todo, una asepsia perfecta, para evitar así la contaminación y facilitar la desinfección. Pero como la asepsia no basta por sí sola, es menester además que las condiciones físicas del medio se hallen equilibradas de tal modo, que el organismo permanezca en estado fisiológico, sin fatigars^o

con esfuerzos de acomodación; por este motivo desempeñan importantísimo papel la temperatura, presión atmosférica, humedad, y sobre todo la luz, agente muy enérgico, cuya acción se descuida con frecuencia."

Por poco que se reflexione, se nota que las condiciones de temperatura, presión, etc., no han de ser idénticas para tratar las variadas formas de la tuberculosis; quede, por lo tanto, establecida la siguiente ley: "Las condiciones higiénicas que constituyen el conjunto fisiológico de un medio determinado, no se adaptan á todas las variedades de la afección."

Los partidarios exclusivos del tratamiento dietético é higiénico han conseguido, en cierto modo, crear artificialmente la asepsia, temperatura y hasta la presión apetecidas en una casa cualquiera; pero, ¡qué diferencia tan enorme entre los resultados obtenidos por esta pálida imitación y los brillantísimos triunfos obtenidos por la climatoterapia!

En igualdad de circunstancias higiénicas y dietéticas, muy superiores son las ventajas que presenta un Sanitario situado en conveniente clima, respecto de otro que no lo esté.

Por lo tanto, es imposible prescindir del clima y de la altura en materia de Sanitarios; y debe ser este particular considerado con todo el interés y afán correspondientes.

Para terminar, Mr. Bardet llama la atención hácia el peligro del hacinamiento de enfermos, y acepta el calificativo de necrópolis, que con justicia se ha dado á aquellos vastos edificios en donde es tan fácil la infección como difícil la asepsia y antisepsia. "En resumen, añade el ilustre terapeuta, me conformo con el sistema de Sanitarios cerrados y con la disciplina médica; pero bajo el supuesto bien entendido de que, ante todo, se conceda el lugar preferente á las cuestiones de climatoterapia. Además, como Mr. Le Gendre, creo que estos establecimientos deben ser pequeños ó, por lo menos, compuestos de pabellones aislados."

Mr. Crequy clasifica los tuberculosos en dos categorías: unos, dóciles á las prescripciones del médico, comprenden y aprecian debidamente las ventajas de la higiene; para éstos no es indispensable el encierro y secuestro obligatorios. Otros, por el contrario, se aferran de tal modo en sus desmanes, que no hay otro recurso que encerrarlos y sujetarlos á una vigilancia esmerada y continua.

Mr. Lyon sostiene la utilidad de los Sanitarios, principalmente para aquellos enfermos enumerados por Mr. Le Gendre, y que, sin duda alguna, forman la mayoría; no niega, por esto, las mejorías ó curaciones definitivas obtenidas por clientes tratados en libertad, mediante la cura llamada de aire. Sin embargo, nótese que estos casos son excepcionales; se observan

sólo en personas muy cuidadosas y que perseveran inquebrantables en el tratamiento.

El contagio es mucho menos peligroso en los Sanitarios: los enfermos están obligados, bajo pena de expulsión, á espec-torar sólo en las escupideras, que después se esterilizan prolija-mente; las sábanas, ropas, pañuelos son desinfectados con esmero. Si algunos Establecimientos dejan mucho que de-soar á este respecto, culpa es de su instalación defectuosa; y no son un argumento en contra de la hospitalización bien en-tendida. Así, Mr. Lyon apoya la plausible idea de favorecer la generalización de los pequeños Sanitarios, como tan acerta-damente la insinúan Mrs. Le Gendre y Bardet.

La importancia de la cura climatérica es asimismo de pri-mer orden, sin llegar, por supuesto, á sostener que sea la única panacea para el tratamiento de todos los casos de tisis. ¡Cuán-tos tísicos hemoptoicos soportan pésimamente el transporte brusco, sin transición, á 1500 ó 1800 metros sobre el nivel del mar!

“En verdad, concluye Mr. Lyon, el tuberculoso se encuen-tra en buenas condiciones climatéricas, siempre que respire aire puro, no contaminado por el polvo y las impurezas de las ciudades, y que se halle á cubierto de los vientos y de la hume-dad. Estos requisitos se encuentran reunidos más fácilmente en la mesetas que en las llanuras, pero no hay necesidad de elevaciones muy considerables.”

Mr. Bardet repite que el mejor tratamiento de la tubercu-losis pulmonar es, por lo tanto, aquel que tiene en cuenta así la higiene y dietética como la acción benéfica del clima y altura convenientes: Sanitario y climatoterapia deberían siempre ha-llarse indisolublemente unidos.”

Mr. Bouloumié aduce en apoyo de la utilidad de los Sani-tarios, el hecho de que, aun en aquellos que no reúnen todos los requisitos necesarios, se han obtenido resultados inesperados, “¿cuál no sería el triunfo, continúa, con Establecimientos pe-queños, provistos de las comodidades modernas, fáciles para desinfectar y construídos en climas adecuados y á propósito! Y en el sistema de *pabellones separados*, pero vecinos los únos de los ótros, puede también observarse y guardar la más seve-ra disciplina.”

Por último, Mr. Huchard, el promotor de la interesante discusión que acabamos de reseñar ligeramente, propone á la Sociedad de Terapéutica el siguiente acuerdo:

- 1º La Sociedad de Terapéutica hace votos porque se funden, así en París como en las demás ciudades de Francia, hospitales especiales para las enfermedades del pecho. En nombre de la higiene y de la profilaxia, la Sociedad

protesta con todas sus fuerzas contra la admisión de los tuberculosos en los hospitales generales;

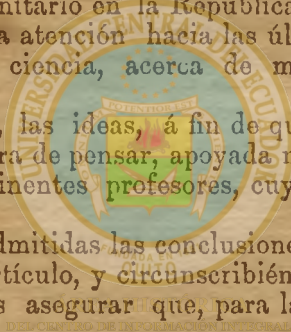
- 2º La Sociedad de Terapéutica protesta contra la aserción de los médicos que niegan la necesidad de la influencia climática en la curación de la tuberculosis.
- 3º La Sociedad de Terapéutica hace votos porque se multipliquen los Sanitarios pequeños, en donde quiera que se hallen las requeridas condiciones de clima y altura. Encarece á las Municipalidades el que se preocupen mucho de las cuestiones de higiene y profilaxia (1).

III

Hoy que la Sociedad de Beneficencia Olmedo trata de construir el primer Sanitario en la República del Ecuador, era muy del caso llamar la atención hacia las últimas enseñanzas de la higiene y de la ciencia, acerca de materia tan importante.

Precisemos, pues, las ideas, á fin de que resalte con toda claridad nuestra manera de pensar, apoyada naturalmente en la competencia de los eminentes profesores, cuyas opiniones acabamos de expresar.

Presupuestas y admitidas las conclusiones apuntadas en el transcurso de este artículo, y circunscribiéndonos al territorio Ecuatoriano, podemos asegurar que, para la colocación de los



(1) Sa Sociedad de Terapéutica, en la sesión de 24 de Mayo del presente año, ha modificado como sigue este acuerdo:

- 1º El tratamiento por el Sanitario, considerado como establecimiento de disciplina higiénica y dietética, es el mejor que puede emplearse en la tuberculosis;
 - 2º El mejor Sanitario es el que está situado en lugares en donde á las ventajas de la cura climática se añaden las de la cura en establecimiento cerrado; La Sociedad protesta contra la aserción de algunos médicos que pretenden que el clima carece de importancia en el tratamiento de la tuberculosis;
 - 3º Hace votos porque Sanitarios con corto número de enfermos sean establecidos en Francia, en condiciones de clima diferentes para responder á todas las indicaciones, principalmente en las cercanías de los Establecimientos termales;
 - 4º Los Establecimientos invernales deben en lo posible estar cercanos de los estivales, con el fin de continuar tanto en el invierno como en el estío, el tratamiento higiénico, dietético y climático;
 - 5º La Sociedad invita á las municipalidades de las Establecimientos invernales y estivales, por el interés de estas Establecimientos, así como por el de los enfermos, á poner en práctica todas las medidas de higiene y profilaxia, cuya eficacia es hoy día indiscutible; y con el mismo propósito, propone la creación de Sanitarios para los tuberculosos que las frecuentan;
 - 6º Protesta euérgicamente contra la admisión de tuberculosos en todas las salas de los hospitales;
- Hace votos porque Sanitarios gratuitos, para tuberculosos pobres, sean establecidos en la proximidad, pero fuera de los centros populosos.

Sanitarios, no se presenta otra dificultad que la de elegir el sitio, entre los muchos tan á propósito y adecuados que abundan en la región interandina. En esta zona privilegiada es desconocido el cambio de estaciones, los climas se suceden en armoniosa variedad, escalonándose desde los valles hacia las mesetas y colinas de la cordillera; y no es raro ver el cultivo de la caña de azúcar al pié de los nevados, como sucede, por ejemplo, en el pueblo de Baños, á las faldas del Tungurahua. Lo transparente de la atmósfera, la suavidad del clima, la limpidez del cielo, la pureza del agua, en una palabra, una primavera inalterable, colocan, sin embargo, en el lugar de preferencia á la ciudad de Quito y sus contornos. Así, no puede ser mas acertada la designación de la Capital de la República, para construir el primer Sanitario del Ecuador; pero, si han de aprovecharse los conocimientos de naciones más adelantadas, la Sociedad de Beneficencia Olmedo debe solicitar y apoyar la construcción de pequeños Sanitarios en las provincias del Azuay, Tungurahua y Imbabura. Por demás sería encarecer la necesidad urgente de esta innovación en la ciudad de Ambato: lugar obligado de tránsito, formando como el nudo central que une el Norte con el Sur de la República, viene á ser, hasta por su clima, el descanso natural de los tuberculosos que suben de la Costa al Interior. Basta, ahora, reflexionar un instante sobre los peligros del contagio en los hoteles de Ambato, en donde las camas, muebles, mesa, utensilios son comunes para los pasajeros de toda la República; en donde los tísicos expectoran por los suelos sin ninguna precaución; para proclamar muy alto, en nombre de la profilaxia y de la higiene, la imperiosa necesidad de poner remedio á mal tan alarmante y amenazador. Los casos de contagio y la propagación cada día más notable de la tisis en el Interior son una prueba elocuente de la triste verdad que señalamos: los médicos de Quito y Ambato somos testigos de esta terrible situación.

Por otra parte, la diseminación de los pequeños Sanitarios en la República, facilitaría á nuestros comprofesores del Litoral los medios de llenar cumplidamente las indicaciones climatéricas peculiares á los diversos casos de la práctica.

Esperamos, pues, que la Sociedad de Beneficencia Olmedo coronará la magna empresa que, con patriotismo y afán dignos del mejor encomio, ha principiado, si atiende á la justicia de nuestras observaciones, basadas en las últimas adquisiciones de la ciencia, y cuyo móvil no es otro que contribuir, en cuanto sea posible, al bienestar de los desgraciados enfermos: de esta manera, la benemérita Asociación merecerá bien de la Patria y de la humanidad.

BOLETIN UNIVERSITARIO

ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Sesión del 3 de Diciembre de 1897

Concurrieron los Señores: Presidente del Consejo, Rector de la Universidad Central, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Decano de la Facultad de Medicina, R. P. Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios y el infrascrito Secretario.

El Señor Doctor Egas hizo que se diera lectura á un oficio que le había sido dirigido por el Señor Rector de la Universidad del Guayas, y contraído á manifestar que los Señores Rector y Vice-Rector del enunciado Establecimiento, no percibían sueldo; pues, que siempre habían desempeñado gratuitamente dichos cargos. Pedía además el Señor Rector de la Universidad del Guayas, que se le remitieran, todas las publicaciones oficiales, ó de cualquier otro género, para la Biblioteca de ese plantel.

Como acerca del referido oficio, no cabe resolución alguna, pasó á discutirse el informe emitido por el Señor Celiano Monge, en la consulta elevada por la Junta Administrativa de la Universidad Central, sobre si la Ley actual de Instrucción Pública, dotaba de sobresueldo

á los Señores Profesores Jubilados; pues, el Señor Doctor Carlos Casares, Profesor de Derecho Civil, goza de treinta suces mensuales, como sobresueldo, por haber continuado en el desempeño de la cátedra en referencia.

El Señor Doctor Casares, pidió permiso para retirarse, por cuanto el asunto que iba á discutirse, tenía relación con él.

Luego que se hubo retirado ya, dióse lectura al informe siguiente:

“Señor Presidente:—Examinada la consulta contenida en el oficio del Señor Rector de la Universidad Central, de 11 del presente, vuestra comisión opina, que el Profesor de derecho Civil Ecuatoriano, Señor Doctor Carlos Casares debe continuar percibiendo los treinta suces mensuales de sobresueldo que en virtud del acápite 2º del Reglamento General de Estudios le fueron asignados por ser esta suma la mitad del sueldo que gozaba al tiempo de su jubilación.

No puede, pues, aplicarse lo prescrito en el acápite 4º del artículo 105 de la Ley actual de Instrucción Pública, porque ésta no ejerce efecto retroactivo; mucho más, cuando el Señor Doctor Casares, después de la jubilación no ha aceptado un destino en la enseñanza, sino que ha continuado dirigiendo la asignatura ya nombrada.

Por otra parte, el sobresueldo de la jubilación es, según se desprende del Reglamento General de Instrucción Pública, un verdadero premio otorgado al Profesor de acuerdo con la ley que entonces estuvo en vigencia; y este acto de justicia no puede desvirtuarse por el precepto de la ley posterior á que se alude en el expresado oficio. Y esto es tan cierto que, si en el caso que nos ocupa nos atuviéramos á la última ley de Instrucción Pública, lógicamente se declararíase que los otros Profesores jubilados que se han retirado de la Universidad, Doctores Barahona y Espinosa de los Monteros, tienen opción á cien suces mensuales, siendo así que, conforme á la disposición que le favorece al Señor Doctor Casares, la Junta Administrativa ha señalado sólo la dotación de sesenta suces de que gozaban al tiempo en que fueron jubilados.

Por estas razones cree vuestra comisión, que el Señor Doctor Casares debe figurar en el Presupuesto de la Universidad Central con el sueldo de cien sucres mensuales como los demás Profesores, y además, con el sobresueldo de treinta sucres que constituye la mitad de la dotación mensual que percibía al tiempo de la jubilación.

Quito, Noviembre 24 de 1897.

Celiano Monge."

El Señor Doctor Cárdenas manifestó que le parecía lógica y atinada la resolución del Señor Monge, y opinó, porque esta misma resolución se declare emitida en todos los casos que en lo sucesivo ocurrieren, semejantes al que se discute.

Con esta indicación pasó á 2.^a discusión el informe del Señor Monje.

Dióse, en seguida, lectura al informe emitido por este mismo Señor en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Central, para el año de 1898.

El informe dice:

"Señor Presidente.—Vuestra comisión ha estudiado el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Central, para el año económico de 1898, y juzga que debe ser aprobado por la Corporación dignamente presidida por Ud., con las modificaciones siguientes:

1.^a "En el artículo 5.^o de la sección "Egresos" debe constar la partida del sobresueldo anual de trescientos sucres á que es acreedor el Señor Doctor Carlos Casares; y

2.^o "Que en el artículo 13 debe expresarse, que cuando se establezcan en la Universidad las otras facultades de que habla el artículo 24 de la Ley de Instrucción Pública, los nuevos Profesores gocen el sueldo asignado á los demás.

“Este es el parecer de la comisión, salvo el más acertado del Consejo.”

Quito, Noviembre 24 de 1897.

Celiano Monge.”

Pasó este informe y el presupuesto, á 2.^a discusión. La nueva solicitud documentada del Señor Erazo, pasó á comisión del R. P. Sodiro para que emita el informe correspondiente.

Al Señor Doctor Egas se encomendó que estudiara para que emita los informes respectivos, los asuntos siguientes:

El Presupuesto de Ingresos y Egresos, y el Reglamento del Colegio Nacional “Bolívar” de Tulcán; el Proyecto de Reglamento Interno, del Colegio Nacional de “San Luis” de Cuenca; el Proyecto de Reglamento del Colegio Nacional de Azogues.

Al Señor Monje, se encomendó para que emita informe, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Colegio Nacional “Bolívar” de Ambato; y el Presupuesto de Ingresos y Egresos y el Programa de enseñanza del Colegio “Vicente León” de Latacunga.

La petición del Señor Rector del Colegio Nacional “Bolívar” de Ambato para proceder á la enagenación de los bienes pertenecientes á dicho Establecimiento, pasó á comisión del Señor Doctor Casares, quien había estado encomendado, del estudio de este asunto, por la Junta Universitaria.

Al Señor Doctor Cárdenas, se pasó para que emita el correspondiente informe, el Presupuesto del Colegio Nacional de “San Vicente” del Guayas.

Se dió cuenta de una solicitud del Señor José Ignacio Delgado, contraída á pedir que se permita la asistencia del Señor Doctor Víctor Manuel Peñaherrera á la sesión próxima, para poder ilustrar la opinión de los miembros sobre la disposición contenida en la cláusula 4.^a del testamento del Señor José María Cañadas.

El Señor Doctor Egas expuso que no le parecía

prudente que para conocer mejor de este asunto, se cite al Consejo General á persona que no forma parte del mismo, bastando la referencia del Señor Doctor Casares, quien es asesor en esta causa, para formarse idea plena de la cuestión que se discute.

Que además no están aún, terminados los inventarios que han de formarse para la división hereditaria de los bienes del Señor Cañadas, sin que, por lo mismo, pueda hacerse que se adjudiquen estos bienes, en la parte que le corresponde hacerlo, al Consejo General; que hace también recuerdo que aún no se ha consultado la resolución dada por el Consejo anterior en Agosto de 1895, sobre el mismo punto; y que, por tanto, previamente, se ventile este punto pendiente para el procedimiento posterior del Consejo.

Como el infrascrito informara que el "libro de actas ó de resoluciones" dictadas por el Consejo General de Instrucción Pública anterior, se había, probablemente, trasapelado, se ordenó que se oficie al Señor Juan Abel Echeverría, para que dé alguna luz en la cuestión, puesto que desempeñó el cargo de Secretario del Consejo, por el año de 1895.

Se ordenó finalmente, que se convoque al Señor Doctor Víctor Manuel Peñaherrera para una sesión extraordinaria y á petición del Señor Doctor Egas, se estudiará previamente, lo que hubiere dictado el Consejo anterior.

Al R. P. Sodiro, se encomendó, para que emitiera el respectivo informe, el Presupuesto de la Universidad del Azuay.

Se estudió en 3^a discusión, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Guayas, y se aprobó en todas sus partes, con la siguiente modificación, propuesta por el R. P. Sodiro: "Que no se diga—Presupuesto que regirá de Octubre de 1897 á Octubre de 1898, sino de Enero de 1897 á Enero de 1898, porque los presupuestos no se hacen según la ley, para el año escolar, una vez que según la misma, deben ser presentados al Consejo, el mes de Noviembre, y aprobados para el año económico siguiente.

El Señor Presidente, ordenó que esta resolución se

comunique al Señor Rector de la Universidad del Guayas.

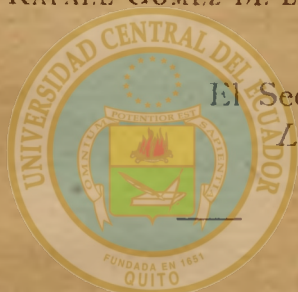
Se dió lectura á un "Acuerdo" de la Junta Administrativa del Colegio Nacional de "San Alfonso" de Ibarra, que se contrae á establecer en ese Colegio, atentas las necesidades, un nuevo profesor.

Resolvióse que se suspenda este asunto, mientras el Señor Rector del referido Establecimiento remita todos los datos que se le han pedido, para entrar en consideración del presupuesto de ese Colegio.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,

RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE,



El Secretario,

Luis E. Escudero.

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión extraordinaria del 6 de Diciembre de 1897

La declaró abierta el Señor Presidente del Consejo, con asistencia de los Señores: Rector de la Universidad Central, Delegado de la del Guayas, Decano de la Facultad de Medicina, R. P. Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios y el infrascrito Secretario, habiendo además concurrido á ella, por haberlo solicitado, el Señor Doctor Víctor Manuel Peñaherrera.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada con la modificación siguiente indicada por el Señor Doctor Egas: "Que en el oficio del Señor Rector de la Universidad del Guayas, que se puso en conocimiento de la Junta, se expresa que los Señores Rector y Vice-Rector de dicho Establecimiento no perciben sueldo, sino cuando dictan alguna cátedra ocasionalmente."

Siendo el objeto de la sesión extraordinaria, el de resolver la solicitud del Señor Doctor José Ignacio Delgado y Señor Don Aurelio Cañadas, relativa á pedir que el Consejo General de Instrucción Pública determine el Colegio de la ciudad de Latacunga en el que ha de dar la educación á las hijas menores del Señor Aurelio Cañadas, en cumplimiento de la cláusula 4.^a del testamento del Señor José María Cañadas, se leyó el informe emitido, al respecto, por el Señor Doctor A. Gándara. El informe dice: “Señor Presidente.—Vuestra comisión consta de los testamentos del Señor Don José María Cañadas y las solicitudes de la Superiora del Colegio de las Bethlemitas y de los Señores José Ignacio Delgado y Aurelio Cañadas; y teniendo en consideración que en la ciudad de Latacunga, no existe otro Colegio de niñas que el de las Madres Bethlemitas, opina: que el Ilustre Consejo General de Instrucción Pública debe designar este Instituto docente, para el cumplimiento de las disposiciones del testador. Este es el parecer del infrascrito salvo el juicio del Honorable Consejo,

Quito, Noviembre 26 de 1897.

Ascencio Gándara.”

Leído que fué el precedente informe, el Señor Doctor Egas pidió que el Señor Doctor Víctor M. Peñaherrera emita su parecer sobre el asunto en cuestión.

El Doctor Peñaherrera, haciendo uso de la palabra por indicación del Señor Presidente, dijo: “El asunto, por lo que respecta á la función que al Consejo General le toca desempeñar, es sencillísimo: no le incumbe al Consejo aceptar ó repudiar una asignación, ni menos examinar y resolver las diversas cuestiones que ofrece la inteligencia y aplicación de la cláusula testamentaria de que se trata: su misión se halla reducida á cumplir el encargo que el Señor Don José María Cañadas le hizo de indicar el Colegio que, con arreglo á las condiciones de dicha cláusula, podía encargarse de la administración de los bienes que el testador quiso destinar á la educación y establecimiento de los hijos del Señor Don Aurelio Ca-

ñadas. El Colegio designado por el Consejo verá si acepta ó rechaza esa administración, y cuidará, en su caso, de que los bienes se le entreguen por inventario solemne. Dícese que atento el tenor de la consabida cláusula, la administración de que tratamos debe comenzar cuando fallezca la Señora Doña Blasina Cañadas; pero la intención del testador no puede ser esa, toda vez que cuando tal caso llegue, las señoritas Cañadas no estarán en edad de recibir educación, si se tiene en cuenta que la Señora Doña Blasina es joven y robusta y puede muy bien vivir cuarenta ó cincuenta años más; y así, si alguien quiere formar cuestión sobre este punto, es evidente que los tribunales, teniendo en cuenta la disposición legal que dice que, para interpretar las disposiciones testamentarias, se estará más bien á la intención del testador que á sus literales palabras, resolverán que los frutos de los fundos Compañía, Buendía y Bellavista han debido emplearse en la educación de las agraciadas desde el momento mismo de la muerte del testador. Pero, repito, el Consejo nada tiene que ver con estas cuestiones, porque su misión está reducida á indicar el Colegio que, llegado el caso, pueda encargarse de la administración.

Se ha creído talvez, que de esa oscuridad de la cláusula pudiera originarse algún derecho en favor del Fisco; pero, por una parte, la designación que haga el Consejo, no menoscaba de ningún modo esos derechos, que libremente pueden hacerse valer ante los tribunales; y por otra la existencia de ellos es una verdadera ilusión; pues el Señor Cañadas dispone que todo el remanente de sus bienes tocará á unos establecimientos de Beneficencia de Colombia y que su primer testamento se tendrá como subsistente en todo lo que no estuviese revocado por el segundo. Por manera que, á no surtir efecto la cláusula de que tratamos ó quedar esos bienes temporal ó perpetuamente sin asignatario, la propiedad ó el usufructo de ellos, tocaría, según los casos, bien á esos establecimientos colombianos, bien á las personas que, según el primer testamento fueron llamadas al goce de los mismos bienes.

Que no esten aun concluidos los juicios de inventarios y partición; que haya litigios pendientes sobre el sentido ó validez de la cláusula testamentaria, son cosas

que de ningnn modo le atañen al Consejo General: los interesados en la asignación cuidarán de aceptarla con beneficio de inventario, si así conviene á sus intereses, y procurarán poner término á esas cuestiones; pero el Consejo, que no va á dar ni á recibir nada, no tiene por qué preocuparse de esas dificultades, ni aplazar el desempeño del sencillísimo encargo que tuvo por bien hacerle el testador.

Tres años han pasado ya sin que esa disposición testamentaria se cumpla: entretanto, una de las agraciadas está ya casada y las demás van pasando lastimosamente el tiempo en que debían recibir con provecho la educación que su benefactor quiso proporcionarles; el término del albaceazgo ha expirado; los bienes están casi en abandono, y el ex-albacea, empeñado en exonerarse de la tenencia de ellos, exige que el juez nombre un depositario.

En presencia de situación tan anómala y perjudicial, los interesados han procurado arreglar y transigir todas las dificultades y cuestiones que se han presentado y podrían presentarse, y acuden al Consejo para que haga la designación del establecimiento docente. ¿Qué razón plausible podrá, pues, alegarse para que esta respetable corporación rehuse desempeñar ese encargo y ponga trabas á la muy justa y legítima solicitud de los interesados?

Hay mas; el Consejo General, tomó ya en consideración este asunto y expidió su resolución. Como comisionado de la Facultad de Jurisprudencia de Quito, tuve la ocasión de ser miembro de esa corporación, y tomé parte en la discusión y resolución del asunto. Todas las dificultades de que hoy se ha hecho mención, se consideraron entonces, y notando el Consejo que á él no le incumbía ingerirse en la resolución de ellas, se limitó á designar el Colegio de Bethlemitas de Latacunga.

Así, pues, lo único de que hoy tratamos es de que el Consejo declare subsistente esa resolución; declaración que no puede rehusar una vez que los interesados la solicitan, para proceder en consecuencia á los arreglos respectivos.

Como no se trata de una verdadera sentencia ejecutoriada, claro se está que el Consejo podría rever el asun-

to y alterar la resolución anterior, encontrando para ello muy graves y calificados motivos. Pero ahora no hay razón alguna para esa alteración, y si muchas y muy poderosas para que se respete lo resuelto por el Consejo anterior, y se declare subsistente la designación que él hizo del Colegio de Bethlemitas de Latacunga."

Una vez oído este parecer, el P. Sodiro pidió que se diera lectura al informe del Señor Doctor J. de D. Campuzano, y á la resolución acordada, al respecto, por el Consejo en sesión de 22 de Julio de 1895.

La referida resolución dice: "Se leyó el informe del Señor Doctor Campuzano sobre la herencia de Cañadas y después de una larga discusión en que tomaron parte todos los concurentes consejeros, fué aprobado con la siguiente modificación que se hizo en la parte resolutiva: con todo opino que no es conveniente aceptar el legado y en caso de que llegase á aceptarse debe designar el Consejo para la administración de esta parte de la herencia del Señor Cañadas, al Colegio de Bethlemitas de Latacunga."

El Señor Doctor Peñaherrera manifestó que este informe tenía tres partes: el informe mismo, la modificación con que fué aceptado por la Junta y la adición hecha posteriormente por el informante; que en cuanto á aceptar ó no aceptar el legado, no debía el Consejo declarar nada, pues, no es hecho á esta corporación sino á uno de los Colegios de la ciudad de Latacunga.

Que, por otra parte, al Consejo no le incumbe entrar en consideración de la validez del testamento; que lo único que le compete es el señalamiento del colegio en que debe cumplirse la voluntad del Señor José María Cañadas, expresada en la cláusula 4.^a de su testamento.

El Señor Doctor Egas expresó que le parecía indispensable la concurrencia del Señor Doctor Casares porque también conoce el asunto á fondo; que este señor ignora la resolución dictada por el Consejo anterior, y que con vista de élla, pudiera dar su opinión siendo, por tanto, mas conveniente diferir la resolución para la próxima Junta, por ser muy oscura la cláusula de cuya inteligencia se trata.

El Señor Monje como también los Señores Doctor

Cárdenas y Doctor Gómez manifestaron que no se trataba de expedir una nueva decisión, sino, más bien, de declarar subsistente la anterior.

El Señor Doctor Peñaherrera dijo también que no era extemporáneo el decidir en esta sesión el asunto, pues, se debe procurar que los agraciados con el legado reciban su educación en tiempo oportuno conviniendo, por lo mismo, alguna resolución á las solicitudes pendientes. En esta virtud el Señor Doctor Cárdenas con apoyo del Señor Monje hizo la siguiente moción: "Que por haberse aprobado el informe del Doctor Campuzano, en 22 de Julio de 1895, en el cual se dice que se debe designar el Colegio de las Bethlemitas de Latacunga para dar cumplimiento á lo dispuesto en la cláusula 4.^a del testamento del Señor José María Cañadas, se ha designado ya ese Colegio, siendo por demás tomar de nuevo en consideración este asunto y debiendo declararse subsistente la resolución mencionada."

Habiéndose votado la moción, después de un ligero debate, fué aprobada, pidiendo el Señor Doctor Egas que conste su voto negativo.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,

GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario,

Luis E. Escudero.

Sesión del 10 de Diciembre de 1897

Por ausencia del Señor Presidente del Consejo, y con asistencia de los Señores Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Decano de la Facultad de Medicina, R. P. Director de la Escuela Agronómica y Director de Estudios, declaró abierta y presidió la sesión el Señor Rector de la Universidad Central.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

El Señor Doctor Casares dijo que no había concurri-

do á la sesión extraordinaria, porque no se le habia citado oportunamente. Que de hoy en adelante, para cuando se convoque á sesiones de este género, se haga la citación por boleta.

Aprobada que fué esta indicación, se dió lectura al informe del Señor Doctor Egas sobre el Proyecto de Reglamento Interior del Colegio Nacional de "San Luis" de Cuenca.

El informe dice: "Señor Presidente.—Mientras no se dé el nuevo Reglamento General de Estudios conforme á la Ley de Instrucción Pública, no será posible aprobar el Proyecto de Reglamento del Colegio Nacional de Cuenca; y por tanto, vuestra comisión opina que debe seguir rigiendo el reglamento que exista en ese plantel, en lo que no esté en contradicción con las disposiciones vigentes. Salvo siempre vuestro más ilustrado criterio. Quito, Diciembre 6 de 1897.—Miguel Abelardo Egas"

El R. P. Sodiro dijo: "He tenido una comisión semejante: la de informar sobre el Reglamento de la Universidad del Azuay; paréceme, pues, inútil tomarlo en consideración, mientras no haya un Reglamento General de Estudios. Además hay el inconveniente de que estando en vigencia el Reglamento General anterior, según declaración del Consejo, no lo están los particulares de los Establecimientos de enseñanza."

El Señor Doctor Casares dijo: "Tenemos provisionalmente adoptado el Reglamento General, en todo aquello que no se oponga á la nueva Ley de Instrucción Pública; y tenemos también provisionalmente subsistentes los de los Colegios. Por tanto débese reformar el 1º para que se proceda á reformar, y tomar en consideración los segundos."

Habiendo manifestado el R. P. Sodiro que los Presupuestos de las Universidades y Colegios, dependen de los reglamentos internos de los mismos, puesto que conforme á estos se hace la distribución de la enseñanza, el Señor Doctor Casares expresó que estando subsistentes los reglamentos particulares en lo que no se opongan á la Ley de Instrucción Pública, débense estudiar sin demora los Presupuestos por más que estos deban conformarse con aquellos.

El Señor Doctor Gándara dijo: "Que encontrándose en idéntica situación, los Reglamentos de todos los Colegios, se modifique el informe generalizándolo."

El Consejo aprobó el informe con la modificación propuesta por el Señor Doctor Gándara.

En seguida dióse lectura al informe emitido por el Señor Doctor Egas en el Presupuesto del Colegio Nacional "Bolívar" de Ambato.

El informe dice:

"Señor Presidente: Vuestra comisión opina que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Colegio "Bolívar," para el año de 1898, puede ser aprobado, sin modificación.

Respecto de la consulta dirigida por el Señor Recdel mismo Colegio para enagenar unos bienes del Establecimiento, la comisión nombrada antes de ahora, habrá emitido su dictamen. Salvo el más acertado criterio del Honorable Consejo General de Instrucción Pública.—Miguel Abelardo Egas.—Quito, Diciembre 6 de 1897."

Leído que fué el informe, el Señor Doctor Egas dijo que se había referido á los bienes de ese Colegio, porque en el oficio, junto al que vino el Presupuesto, se mencionaba la petición elevada para proceder á la enajenación de los que á ese Establecimiento pertenecen.

Se leyó, pues, el Presupuesto y pasó á segunda discusión sin indicación alguna.

Dióse lectura al informe emitido por el R. P. Sodiro, en la nueva solicitud del Señor Antonino Erazo, contraída á pedir que se lo jubile. El informe dice: "Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública. Señor:—Vistos los nuevos documentos presentados por el Señor Antonino Erazo para comprobar sus servicios de más de veinticinco años en calidad de Institutor de primeras letras, vuestra comisión los halla fehacientes y ajustados á la Ley. Por consiguiente, juzga que dicho Señor tiene derecho á la jubilación que le concede el artículo 105 de la Ley vigente de Instrucción Pública, salvo el más acertado juicio de este Honorable Consejo.—Quito, Diciembre 10 de 1897.—Luis Sodiro. S. J."

La Junta aprobó el informe, declarando en conse-

cuencia, jubilado al Señor Erazo.

Se puso al estudio de la Junta el Presupuesto de la Universidad Central, que en la sesión anterior pasó á segunda discusión. Dióse lectura al informe del Señor Monje. El Señor Doctor Casares pidió permiso para retirarse por suponer que el asunto estaba relacionado con él, en tratándose de la consulta elevada al Consejo, por la Junta Administrativa de la Universidad, sobre profesores jubilados; más el Consejo declaró que no encontraba motivo que obligara al Señor Doctor Casares á retirarse de la sesión.

Se leyó el Presupuesto de la Universidad y pasó á tercera discusión con las siguientes modificaciones:

El artículo 2º dirá respecto á la clase de Derecho Civil: "Para Profesor de Derecho Civil Ecuatoriano" suprimiendo el término "y anexos. La misma modificación deberá constar, refiriéndose á la clase de Derecho Romano.

Respecto al insiso 9º del mismo artículo, fué indicada por el Señor Doctor Egas la siguiente modificación:

Para clase de Fisiología é Higiene, en vez de Fisiología y anexos. Y que á la vez se suprima la renta asignada á la clase de Deontología Médica, expresada en el insiso 21 del mismo artículo.

El Señor Doctor Cárdenas dijo que estaba suspenso el estudio de la asignatura últimamente expresada, mientras se formule el Reglamento correspondiente, no conviniendo, por lo mismo, suprimir el sueldo respectivo. Pidió igualmente que se fije sueldo para el Profesor de Derecho Canónico.

En el artículo 5º de la Sección Egresos, debe constar la partida del sobresueldo anual de trescientos sucres á que es acreedor el Señor Doctor Casares; y en el artículo 13 debe expresarse que cuando se establezcan en la Universidad las otras facultades de que habla el artículo 24 de la Ley de Instrucción Pública, los nuevos Profesores gocen el sueldo asignado á los demás.

Luego se dió lectura al informe del Señor Monje, en el Presupuesto del Colegio "Vicente León."

El informe dice:

"Señor Presidente — Con sumo interés he estudia-

do el Presupuesto General que la Junta Administrativa del Colegio "Vicente León," ha formado para el año económico de 1898; y opino que debe ser aprobado, porque todas las partidas de egreso obedecen al acierto y la equidad.

"Merece también la aprobación del Honorable Consejo el cuadro de la distribución de las materias de enseñanza entre los Profesores del mentado Establecimiento, desde que ella está conforme con lo prescrito por el artículo 17 de la Ley de Instrucción Pública, y ha dado lugar á que el cuerpo docente se componga sólo de los miembros indispensables según el plan económico que con previsión patriótica se ha trazado la Junta Administrativa de ese antiguo Plantel.—Quito, Diciembre 8 de 1897.—Celiano Monje."

Dióse lectura al Presupuesto referido y el Señor Doctor Casares hizo la siguiente indicación á la última partida de la Sección "Gastos extraordinarios:"

Que no se diga "Para gastos judiciales," toda vez que los Establecimientos de Instrucción Pública gozan del amparo de pobreza; sino "Para gastos de cobranza" pues con el único objeto de recaudar los intereses de los capitales que posee ese Colegio, se había determinado aquella partida.

Con esta reforma pasó el Presupuesto á segunda discusión.

En la consulta elevada por el Señor Rector del Colegio "Vicente León," el Señor Doctor Cárdenas emitió en 19 de Noviembre, el siguiente informe que pasó á 2.^a discusión, en la misma fecha.

Dice el informe:

"Señor Presidente.—Vuestra comisión encargada de informar acerca de la consulta del Señor Rector del Colegio "Vicente León," quien pide se declare si las Juntas Administrativas de los Colegios, pueden dispensar la cuota correspondiente al grado de Bachiller en Filosofía, opina: que la Ley vigente no reconoce Facultades en los Colegios, y dá á la Junta Administrativa el derecho de declarar ó no aptos á los alumnos que quieren optar el referido grado; y además el Reglamento General de Estudios también vigente, les concede á dichas

Juntas, la facultad de aprobar ó negar las dispensas concedidas á los alumnos por las respectivas facultades universitarias.

Por tanto, quien aprueba ó niega una concesión, de hecho la dá; por ésto, vuestra comisión cree que las Juntas Administrativas de los Colegios pueden conceder la dispensa referida, salvo el ilustrado parecer de la Honorable Corporación.—Lino Cárdenas.”

El Señor Doctor Casares dijo: “La Convención dió un Decreto fundando en los Colegios, facultades de Filosofía y Literatura. Pero la Ley General de Instrucción Pública derogó este Decreto, estableciendo únicamente que “las Juntas administrativas, pueden aprobar ó negar las dispensas, sin poder concederlas como las Facultades lo hacen. Además, no podemos legislar, pues, lo único que atañe al Consejo, es interpretar la ley dictada por la Asamblea.”

El Señor Doctor Cárdenas manifestó que si las Juntas administrativas tienen el derecho de aprobar ó negar las dispensas deben tener lógicamente el derecho de concederlas.

Pasó el informe á tercera discusión.

En la consulta elevada por la Junta Administrativa de la Universidad Central sobre jubilación del Señor Dr. Casares,—quien se hubo retirado por referirse á él este asunto—se leyó el informe del Señor Monje, que estuvo en segunda discusión y pasó á tercera sin reforma alguna.

Se leyó el Presupuesto y el Reglamento Interno del Colegio “Bolívar” de Tulcán; y el Señor Doctor Egas dijo que no era posible tomarlo en consideración, mientras no se remitan por el Rector de dicho Establecimiento, los datos que se le han pedido.

El Presupuesto del Colegio Nacional de Azogues, pasó á comisión del Señor Monje, para que emita el correspondiente informe.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Luis E. Escudero.

Sesión del 17 de Diciembre de 1897

Bajo la Presidencia del Señor Ministro de Instrucción Pública y con asistencia de los Señores: Rector de la Universidad Central, Delegado de la Universidad del Guayas, Decano de la Facultad de Medicina, R. P. Director de la Escuela Agronómica, Director de Estudios y el infrascrito se instaló la sesión.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior, y fué aprobada con la siguiente reforma indicada por el Señor Monje:

Que en tratándose de la parte de su informe, emitido sobre el Presupuesto del Colegio "Vicente León," y que se refiere á la distribución de materias, el Señor Doctor Casares había propuesto que subsista el mismo plan anterior y que así lo declaró el Consejo, por cuanto la distribución á que se alude, está en conformidad con la Ley vigente de Instrucción Pública.

Se dió lectura al informe emitido por el R. P. Sodiro, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Azuay.

El informe dice:

"Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.—El Presupuesto de la Universidad y Biblioteca Nacional de Cuenca, elevado á este Honorable Consejo por la correspondiente Junta Administrativa, á juicio de Vuestra Comisión está ajustado á la ley en todas sus partes y por tanto digno de aprobación, si así lo estima el más acertado juicio del Honorable Consejo. L. Sodiro. S. J.—Quito, Diciembre 17 de 1897."

Leído el informe que precede el R. P. Sodiro dijo: "No tengo conocimiento acerca de si el Vice-Rector, tiene anexa á este cargo alguna cátedra, ni tampoco, si tiene obligaciones que desempeñar permanentemente con relación á su empleo. Pido, pues, que esto último se averigüe, para proceder de conformidad con lo que se conteste al respecto."

El Señor Doctor Cárdenas: "En el antiguo Reglamento de esta Universidad se puntualizaban las obligaciones que tenía anexas á su cargo, como la de con-

currir á las Juntas Administrativas; y entonces gozaba de un sueldo fijo, fuera de que cuando reemplazaba al Rector gozaba la mitad del de este último.

Pasó el Presupuesto á segunda discusión, aceptando el Consejo las indicaciones referidas.

Dióse lectura al informe emitido por el Señor Doctor Cárdenas, en el Presupuesto del Colegio Nacional de "San Vicente" del Guayas.

El informe dice:

"Señor Presidente:—Vuestra Comisión encargada de informar acerca del Presupuesto del Colegio "San Vicente" del Guayas, se limita á pedir la aprobación de él; pues que á primera vista, parece una irregularidad que unos Profesores tengan mucho mayor sueldo que otros; pero la Junta Administrativa que lo ha formado debe tener sus razones para éello. Tal es el parecer de vuestra comisión, salvo el más ilustrado del Ilustre Consejo.—Quito, Diciembre 17 de 1897.—Lino Cárdenas." El R. P. Sodiro expresó que la diferencia de rentas entre los Profesores del Colegio mencionado obedece á la especial distribución de las materias, según la cual, algunos profesores dan más número de clases que otros.

Dijo también que el sueldo asignado al Rector parecía excesivo; y que no sabía que el Colegio ya nombrado tenga facultad para establecer el estudio de Ingeniería.

Advertidas estas indicaciones, pasó el Presupuesto á segunda discusión.

En este momento entró el Señor Doctor Casares.

Leyóse el Presupuesto del Colegio Nacional "Bolívar" de Ambato y el informe emitido por el Señor Doctor Egas. Sin indicación alguna, pasó á tercera discusión.

El Presupuesto del Colegio "Vicente León," pasó igualmente á tercera discusión.

Púsose en consideración del Consejo el informe emitido por el Señor Doctor Cárdenas, en la consulta elevada por el Señor Rector del Colegio "Vicente León" sobre si las Juntas Administrativas de los Colegios, pueden dispensar las cuotas correspondientes al grado de Bachiller en Filosofía.

El Señor Doctor Casares dijo:

“El artículo único del Decreto Legislativo sancionado el 7 de Abril del presente año, estableció la Facultad de Filosofía y Literatura en los Colegios de la República, para el objeto de recibir el examen previo al grado de Bachiller y conferir el respectivo título. Esta disposición, que no tuvo el carácter de transitoria, se limitó á establecer la Facultad, pero no la organizó, ni determinó la Junta ó Corporación que debía ejercer las atribuciones inherentes á las Facultades. En el número 11 del artículo 31 y en el inciso 1º del artículo 87 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, se declara que corresponde á las Juntas Administrativas de los Colegios recibir el examen, y conferir el grado de Bachiller en Filosofía, calificando previamente la aptitud de los pretendientes. Esta atribución supone, pues, la existencia de la facultad; y, por lo mismo, aparece en claro que el mencionado decreto, lejos de considerarse como derogado por el artículo 120 inciso 1º de la Ley Orgánica, debe reputarse incorporado en esta Ley. Según el número 3º del artículo 59, la mitad de la cuota correspondiente al grado de Bachiller está destinada como fondo de la Biblioteca del Colegio en que se rinda el exámen; y como la administración de los fondos corresponde á las Juntas Administrativas, ofrece esta disposición un fundamento más, para sostener que á éstas corresponde conceder, en los casos de la Ley, la dispensa de las cuotas que deben consignarse para optar el grado de Bachiller.

Conforme á lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 85 de la Ley Orgánica, este grado es indispensable para obtener el de Licenciado, y éste para el de Doctor; no puede, por tanto, aceptarse el supuesto de que derogando la Convención última el precitado decreto, dado y sancionado durante sus mismas sesiones, hubiere exigido el grado de Bachiller, como indispensable, sin revestir á las Juntas Administrativas de los colegios de la facultad de conceder ó negar las dispensas de la respectiva cuota, dispensa que, en muchos casos, es también indispensable para obtener el grado. Semejante interpretación, sobre ser ruinosa, habría de conducir á un absurdo que debe rechazarse.

En virtud de lo expuesto y salvo siempre mejor dictamen en el asunto, creo que debe declararse que la Facultad de Filosofía y Literatura se halla establecida en los colegios nacionales, en donde se haya implantado la enseñanza secundaria en toda su extensión, correspondiendo á las Juntas Administrativas las atribuciones inherentes á este objeto, siendo una de ellas la de conocer acerca de las solicitudes sobre dispensa de la cuota asignada para el grado de Bachiller."

El Señor Monge dijo que también había formado igual opinión. Que en la Convención Nacional el Señor Doctor Coronel se opuso á que se establezcan las Facultades de Filosofía en todos los colegios, á pesar de que el de los RR. PP. Jesuitas gozaba de esta concesión.

El P. Sodiro expuso que la ley no expresaba claramente que la dispensa de estas cuotas corresponda á las facultades de Filosofía, y que más bien daba á las Juntas Administrativas muchas atribuciones que exclusivamente debían tener las primeras.

El Señor Doctor Cárdenas, autor del informe emitido sobre este asunto, aceptó la modificación propuesta por el Señor Doctor Casares; y el Consejo, en consecuencia, dictó la siguiente resolución: "Las Juntas Administrativas de los colegios de enseñanza secundaria, pueden dispensar las cuotas correspondientes al grado de Bachiller en Filosofía y Literatura."

Púsose en tercera discusión el informe emitido por el Señor Monge en la consulta elevada por la Junta Administrativa Universitaria, sobre si el Señor Doctor Casares—quien pidió permiso y se retiró de la sesión—tenía derecho á percibir el sobresueldo de jubilado.

El informe fué aprobado.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente,

RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

El Secretario,

Luis Enrique Escudero.

ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Sesión de 23 de Marzo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Villagómez, Batallas y Colector Valencia.

Leída el acta de 20 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que acompaña el presupuesto adicional al de Febrero próximo pasado, y se ordenó que informen los Señores Doctores Balarezo y Batallas.

Se leyó un oficio del Señor Bibliotecario Moncayo, en el que contesta al cargo de no tener abierta la Biblioteca; y se ordenó que se archive.

El Señor Vicerrector entregó al Señor Prosecretario las siguientes obras:

Una de enfermedades de la piel, de Mariz Kaposi en 2 tomos.

Otra de enfermedades de los ojos, por P. H. Panas, en 2 tomos.

Un tratado de Fisiología humana, por Federico Nuel, en 1 tomo.

Un manual de Anatomía microscópica, por Launois & Maran, en 1 tomo.

Un tratado de Microbios por Thoinet & Maselin.

Se autorizó al Señor Colector para que pague los \$ 30.00 en que ha contratado la muela de mastodonte con el Señor Donoso.

Se leyó un oficio del Señor Prosecretario, en el que pide el pago de varios vales, valor de obras pertenecientes al Establecimiento; y se ordenó que informe el Doctor Batallas.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE
AÑO EN LA COLECTURIA

1897

INGRESOS

| | | | |
|-------------------------|----------------|---|-------------|
| Febrero | 1 ^o | Tres mil doce sucres noventa y siete centavos, saldo del mes de Enero | \$ 3,012.97 |
| " | 5 | Ochenta centavos consignados por el Señor Doctor Lino Cárdenas por el valor de una jamba ó basa que la compró..... | " 0.80 |
| " | 12 | Seis sucres cuarenta centavos consignados por el Señor Rafael E. Dávila, por el arriendo de una tienda | " 6.40 |
| " | 15 | Ocho sucres consignados por el Señor Doctor Daniel Burbano de Lara, por el valor de dos mesas.. | " 8.00 |
| " | 18 | Noventa y seis sucres, valor de un boleto de grado de Doctor..... | " 96.00 |
| " | " | Ochenta sucres remitidos por el Señor Doctor Agustín Merino, por el correo, á buena cuenta de los réditos censíticos que reconoce la hacienda Alao..... | " 80.00 |
| " | " | Un sucre ochenta centavos consignados por el Señor Leopoldo García, como producto del Jardín Botánico..... | " 1.80 |
| " | 27 | Diez y ocho sucres cuarenta y cinco centavos consignados por el Señor Director de la Imprenta, por su cuenta de Enero, según planilla.. | " 18.45 |
| " | " | Sesenta y cuatro sucres, valor de cuatro boletos de Derechos de Biblioteca..... | " 64.00 |
| Suman los Ingresos..... | | | \$ 3,288.42 |

EGRESOS

| | | | | |
|---------|----|--|----|-------|
| Febrero | 4 | Cinco sures cuarenta centavos, valor de dos planillas de papel ministro y sobres para uso de la Secretaría | \$ | 5.40 |
| " | 5 | Un sucre, valor de un vale por la tasación de mesas y estanterías de la antigua Biblioteca | " | 1.00 |
| " | 6 | Un sucre cincuenta centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico | " | 1.50 |
| " | 10 | Sesenta centavos pagados á Melchor Analuisa, por haber cojido cuatro goteras y empañetado parte de un tumbado | " | 0.60 |
| " | 13 | Veinticuatro centavos, valor de un vale para estampillas postales para la Secretaría | " | 0.24 |
| " | " | Tres sures noventa centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico | " | 3.90 |
| " | 18 | Setenta y dos sures que se reintegra el Colector en los ochenta sures remitidos por el Señor Agustín Moreno, por los réditos censíticos que reconoce la hacienda Alao .. | " | 72.00 |
| " | " | Treinta centavos, valor del vale que, por una llave, se pagó á Antonio Rosales | " | 0.30 |
| " | 22 | Cuatro sures treinta centavos, valor de la planilla del jardín Botánico | " | 4.30 |
| " | " | Cuarenta sures entregados al Señor Doctor Lino Cárdenas, como Decano de la Facultad de Medicina, según oficio de Enero 21, para el completo del pago de un manequí .. | " | 40.00 |
| " | 23 | Cuatro sures entregados al Señor Teófilo Espinosa, ayudante del Laboratorio de Química, por lo ordenado en el oficio de Febrero 8. | " | 80.00 |
| " | 23 | Cuarenta y cuatro sures entregados á Don Lino María Flor por el sueldo de 22 días del mes de Octubre de 1895, que se ordenó se pague | " | 80.00 |

Pasan..... \$ 1,014.32

| | | | | |
|---------|----|---|----|--------|
| | | Vienen..... | \$ | 133.24 |
| | | en oficio de 1º de Febrero..... | " | 44.00 |
| Febrero | 23 | Cien sucres al Señor Doctor Manuel Baca por el sueldo de 22 días del mes de Octubre, como profesor; y 28 días del mismo mes, como Secretario, según oficio..... | " | 100.00 |
| " | 24 | Treinta centavos valor del vale del pago de peones que han trasladado los libros de un cuarto á otro.. | " | 30 |
| " | 27 | Ocho sucres ochenta centavas, valor de la planilla del Jardín Botánico | " | 8.80 |
| | | Total..... | \$ | 286.34 |

| | |
|--|-------------|
|  | |
| COMPARACION | |
| Ingresos..... | \$ 3,288.42 |
| Egresos..... | " 286.34 |
| Saldo á favor de los Ingresos..... | \$ 3,002.08 |

Quito, Febrero de 1897.—*José Cornelio Valencia.*

AREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Presupuesto adicional al mes de Febrero del presente año, por haber recibido orden de la Honorable Junta, en la sesión del 20, refiriéndose á lo resuelto en sesión del 11, según oficio del 13 del actual que dice: que en los presupuestos mensuales venideros, el Señor Colector aplique de preferencia el activo al pago de empleados de Secretaría y más subalternos, cuando los fondos no alcancen para cubrir todos los créditos; y que respecto de los demás sueldos se distribuya á prorrata.

INGRESOS

| | |
|---|-------------|
| los sucres ocho centavos, saldo del presupuesto del mes de Febrero..... | \$ 3,002.08 |
|---|-------------|

EGRESOS

| | | |
|--|---|-------|
| Ochenta sures al profesor de Derecho civil Ecuatoriano y su comparación con el Francés, á buena cuenta del mes de Enero..... | “ | 80.00 |
| Sesenta y seis sures sesenta y seis centavos al Profesor de Derecho Romano y su Historia que, como Instituto le corresponde en el mes de Enero | “ | 66.66 |
| Ochenta sures al Profesor de Legislación y Economía Política, á buena cuenta del mes de Enero | “ | 80.00 |
| Ochenta sures al Profesor de Derecho Internacional público y privado, á buena cuenta del mes de Enero..... | “ | 80.00 |
| Ochenta sures al Profesor de ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, á buena cuenta del mes de Enero..... | “ | 80.00 |
| Ochenta sures al Profesor de Derecho Comercial, á buena cuenta de Enero..... | “ | 80.00 |
| Cincuenta y seis sures cincuenta y seis centavos al Profesor de Derecho Penal Ecuatoriano y Derecho Práctico, en 17 días que desempeñó en el mes de Enero..... | “ | 56.56 |
| Once sures diez centavos al Profesor sustituto de Derecho Penal Ecuatoriano y Derecho práctico, en cinco días del mes de Enero (Las dos terceras partes)..... | “ | 11.10 |
| Ochenta sures al Profesor de Anatomía General y Descriptiva, á buena cuenta del mes de Enero | “ | 80.00 |
| Ochenta sures al Profesor de Fisiología é Higiene privada, á buena cuenta del mes de Enero... .. | “ | 80.00 |
| Ochenta sures al Profesor de Patología General Interna y Anatomía Patológica, á buena cuenta del mes de Enero..... | “ | 80.00 |
| Ochenta sures al Profesor de Clínica Interna, á buena cuenta del mes de Enero..... | “ | 80.00 |
| Ochenta sures al Profesor de Patología Externa y Obstetricia, á buena cuenta del mes de Enero | “ | 80.00 |
| Ochenta sures al Profesor de Terapeutica y Materia Médica, á buena cuenta del mes de Enero | “ | 80.00 |
| Ochenta sures al Profesor de Farmacia y Toxicología..... | “ | 80.00 |

Pasan..... \$ 1,014.32

| | | |
|--|-------------|-------------|
| | Vienen..... | \$ 1,014.32 |
| gía, á buena cuenta del mes de Enero..... | " | 80.00 |
| Ochenta sures al Profesor de Medicina Legal é Higiene Pública, á buena cuenta del mes de Enero | " | 80.00 |
| Ochenta sures al Profesor de Bacteriología, á buena cuenta del mes de Enero..... | " | 80.00 |
| Ochenta sures al Profesor de Botánica General y especial, á buena cuenta del mes de Enero.. | " | 80.00 |
| Ochenta centavos al Profesor de Química Inorgánica Analítica Cualitativa, á buena cuenta del mes de Enero..... | " | 80.00 |
| Ochenta sures al Profesor de Química Orgánica Fisiológica Cuantitativa, á buena cuenta del mes de Enero..... | " | 80.00 |
| Ochenta sures al Profesor de Física Experimental y Médica, á buena cuenta del mes de enero.. | " | 80.00 |
| Treinta sures á la Profesora de Obstetricia Práctica, por Enero..... | " | 30.00 |
| Cuarenta y ocho sures de sobresueldo al Vicerrector por desempeñar el rectorado, á buena cuenta del mes de Enero..... | " | 48.00 |
| Cuarenta y ocho sures al Vicerrector á buena cuenta del mes de Enero..... | " | 48.00 |
| Ochenta sures al Secretario por su sueldo del mes de Enero..... | " | 80.00 |
| Cincuenta sures al Prosecretario por el sueldo del mes de Enero..... | " | 50.00 |
| Treinta y cinco sures al primer amanuense por el sueldo de Enero..... | " | 35.00 |
| Treinta sures al segundo amanuense por el sueldo del mes de Enero..... | " | 30.00 |
| Cincuenta sures al Bibliotecario por su sueldo del mes de Enero..... | " | 50.00 |
| Treinta sures al Ayudante de Botánica y conservador de los museos de Mineralogía, geología &, por el mes de Enero..... | " | 30.00 |
| Treinta sures al conservador y reparador del Gabinete de Zoología, por el mes de Enero.... | " | 30.00 |
| Treinta sures al Ayudante del Gabinete de Física por el sueldo de Enero..... | " | 30.00 |
| Treinta sures al Ayudante de Química, por su sueldo de Enero..... | " | 30.00 |
| | Pasan..... | \$ 2,295.32 |

| | | | |
|--|-------------|----|----------|
| | Vienen..... | \$ | 2,065.32 |
| Doce sueres al portero por su sueldo de Enero.... | " | | 12.00 |
| Ocho sueres al jardinero por su sueldo del mes de Enero..... | " | | 8.00 |
| Veinticinco sueres al Director de la Imprenta por su sueldo de Enero..... | " | | 25.00 |
| Cuarenta y ocho sueres al profesor jubilado Doctor Rafael Barahona, á buena cuenta del mes de Enero..... | " | | 48.00 |
| Cuarenta y ocho sueres al profesor jubilado Doctor León Espinosa de los Monteros, á buena cuenta del mes de Enero..... | " | | 48.00 |
| Treinta sueres de sobresueldo al profesar jubilado Doctor Carlos Casares, por el sueldo del mes de Enero..... | " | | 30.00 |
| Ocho sueres veinte centavos al Colector por el 4 por ciento, en la cantidad de \$ 207.45 cobrados en el mes de Enero. No se ha tomado en cuenta los 72 sueres que, por r ditos cens ticos aparecen cobrados en este mes, porque de dicha suma, el tanto por ciento figura en Diciembre del a o pr ximo pasado..... | " | | 8.20 |
| Cuatrocientos treinta y dos sueres que pasa   la cuenta de derechos de Biblioteca, por ordenarlo as  la Junta Administrativa, como producto de iguales derechos en los meses de Abril al 21 de Diciembre del a o pr ximo pasado.... | " | | 432.00 |
| Treinta y dos sueres valor de dos boletos de Derechos de Biblioteca, vendidos en el mes de Enero | " | | 32.00 |
| Sesenta y cuatro sueres valor de cuatro boletos de derechos de Biblioteca, vendidos durante el mes de Febrero..... | " | | 64.00 |
| Cuarenta y seis sueres cincuenta centavos que se ordena mandar pagar al Se or T. Orestes G mez, consignatario de Babahoyo, por su cuenta que tiene pasada por despacho de cargo en el a o 1896..... | " | | 46.50 |
| Cuarenta y siete centavos que hay que pagar por la conducci n   Babahoyo de los cuarenta y seis sueres cincuenta centavos en la Administraci n de Correos..... | " | | 0.47 |
| | Suman | \$ | 2,819.49 |

COMPARACION

| | |
|---------------|---|
| Ingresos..... | \$ 3.002,08 |
| Egresos..... | " 2,819.49 |
| | Saldo á favor de los ingresos \$ 182.59 |

Este saldo se ha reservado para atender á las planillas del jardín Botánico y á las refecciones que se están haciendo en el local que va á servir de clase de Bacteriología y en otras refecciones de la casa. Quito, á 22 de Marzo de 1897.—J. Cornelio Valencia.

Sesión de 30 de Marzo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Villagómez, Cevallos, Batallas y Colector.

Leída el acta de 23 del presente, fué aprobada.

Se aprobaron los siguientes informes.—Señor presidente de la Junta Administrativa.—Las planillas, recibos y vales presentados por el Prosecretario, acerca de los gastos que se han hecho en el mes corriente en varias refecciones de la casa, manifiestan el descargo bien comprobado de las cantidades empleadas en las obras susodichas y otros objetos; en consecuencia, deben aprobarse dichos gastos. De igual manera juzgo que se debe autorizar el egreso del valor de las tres mesas para colocar la estanteria en la tienda de la Alameda y el del esqueleto de un bareque en el cuarto de preparaciones zoológicas, tomando por base tanto para esta obra, como para aquella, el presupuesto formulado por el Carpintero José María Cisneros.

Al Colector deben remitirse las doce fojas devueltas por el suscrito, salvo la mejor apinión de la Honorable Junta.—Quito, Marzo 26 de 1897.—Aparicio Batallas T.

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—He verificado el cotejo de inventarios de los libros y otros objetos que pertenecen á la Biblioteca del extinguido Instituto de ciencias, con los recibos parciales dados por los Ayudantes de Física, Química, Mineralogía, Botánica y Zoología, y el del Señor Bibliotecario y encuentro que el Señor Prosecretario ha practicado el reparto de todo lo mencionado, sujetándose á lo que le ordenó la Junta.—

Para constancia de lo expuesto, y en caso de que la Facultad de ciencias necesitare reinstalar su Biblioteca, debe ordenarse que se archiven las diez fojas que van adjuntas, en la sesion-Inventarios. Salvo el respetable juicio de la Honorable Junta.—Quito, Marzo 26 de 1896.—Aparicio Batallas T.

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Vuestra comisión opina que: el precedente presupuesto debe aprobarse con las siguientes modificaciones: 1º Que al Señor Doctor Belisario Albán Mestanza, esto es, al profesor de Derecho práctico, le corresponde únicamente \$ 45.25 por las ocho decimas partes de su sueldo, relativo á los diez y siete días que ha servido en el mes de Enero, y no los cincuenta y seis sures cincuenta y seis centavos que se le han sacado al margen, pagándole integro dicho sueldo.—2º Por igual razón, al Doctor Villagómez, profesor sustituto de Derecho práctico, le tocan solo ocho sures ochenta y ocho centavos.—3º Por idéntico motivo, á la profesora de Obstetricia, debe dársele veinticuatro sures.—4º Al profesor sustituto de Derecho Romano le corresponden, así mismo, solamente \$ 53.32. De manera que el saldo á favor de los ingresos aumenta en \$ 32.88, que aumentados á los \$ 182.50, dan \$ 215.38. Quito, Marzo 30 de 1897 Manuel R. Balarezo.—Aparicio Batallas T. Después de aprobado dicho informe, observó la Junta que el sueldo del jardinero es el de 9 sures mensuales y que en consecuencia debe reformarse el presupuesto también en esa parte; lo que se ordenó que se oficie al Colector, á fin de que, al hablar de dicho empleado ponga nueve sures en vez de ocho.

Se leyó un oficio del Señor Colector, en el que comunica que ha contratado con el suscrito Secretario, la defensa de los siguientes asuntos: el cobro á Doña Juana Proaño de una cantidad que debe por censos; la recaudación de los libros é instrumentos que están en poder del Señor Alejandrino Velasco y el reclamo al Señor Domingo Cervantes por unas obras que han desaparecido del Museo Zoológico, cuando este Gabinete estuvo á su cargo y el de unas lentes del microscopio de dicho Gabinete.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 6 de Abril de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Balarezo y Batallas.

Leída el acta de 30 de Marzo próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del profesor de Bacteriología, en el que pide que se mande pagar treinta y tres suces setenta centavos gastados en útiles y sustancias para el Laboratorio de dicha clase, según la planilla que ha adjuntado; y se ordenó el pago.

Se leyó una solicitud de los Señores Alejandro Flores y Fernando Cevallos para que se les exonere del pago de dos suces, que corresponde á cada uno por las sustancias de prueba y reactivos que gastan en el Laboratorio de Química, y se mandó pasar al Señor Doctor Batallas para que informe.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, al que acompaña el presupuesto de Marzo, el que discutido suficientemente fué aprobado.

PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE MARZO EN LA COLECTURÍA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

1897

INGRESOS

| | | | | |
|-------|----|---|----|--------|
| Marzo | 4 | Saldo del Alcance del presupuesto del mes de Febrero..... | \$ | 182.59 |
| " | " | Dos suces veinte centavos valor de veintidos números de los Anales..... | " | 2.20 |
| " | 8 | Veinticuatro suces consignados por el Señor Julio Tobar, por sueldos retenidos al portero Eugenio Espinosa..... | " | 24.00 |
| " | " | Veintiocho suces remitidos al Señor Don Benjamín Mancheno, á buena cuenta de réditos censíticos que reconoce la hacienda Cajuají..... | " | 28.00 |
| " | 14 | Ocho suces consignados por el Señor Doctor Montalvo, por la compra de ochenta números de los Anales..... | " | 8.00 |
| | | Pasan..... | \$ | 244.79 |

| | | | |
|-------|----|--|-------------|
| | | Vienen..... | \$ 244.79 |
| Marzo | 14 | Dos suces veinte centavos consignados por Cisneros, por la compra de dos estanterías, números 9 y 18..... | " 2.20 |
| " | " | Nueve suces sesenta centavos consignados por el Señor Doctor Terán, por la compra de cinco estanterías, cuyos números son 2, 4, 7, 17, y 20..... | " 9.60 |
| " | " | Treinta y ocho suces cuarenta centavos consignados por el Señor Doctor Nicolás Vega, por el arriendo de la casa, por los meses de Enero, Febrero y Marzo | " 38.40 |
| " | " | Tres suces consignados por el Señor Jorge Robalino, por la compra de una mesa..... | " 3.00 |
| " | " | Cuatro suces cincuenta centavos consignados por el Director de la Imprenta, por el Balance de ingresos y egresos del mes de Febrero..... | " 4.50 |
| " | 29 | Veinticuatro suces consignados por el Señor Manuel Zaldumbide, por réditos censíticos que reconoce la hacienda Compañía, por este año..... | " 24.00 |
| " | " | Siete suces noventa centavos consignados por el Director de la Imprenta, saldo del balance de ingresos y egresos del presente mes..... | " 7.90 |
| " | " | Seiscientos ochenta y ocho suces consignados por el Señor Rector, saldo de dos mil trescientos cuatro suces que se hallaban en depósito en poder de dicho Señor, por cuenta de derechos de Biblioteca..... | " 688.00 |
| " | 31 | Oncé suces veinte centavos valor de siete voletos de examen, recibidos durante el mes..... | " 11.20 |
| | | Pasan..... | \$ 1,033.59 |

| | | | |
|-------|----|--|-------------|
| | | Vienen..... | \$ 1,033.59 |
| Marzo | 31 | Cuatro sures ochenta centavos, valor de dos títulos de Licenciado..... | " 4.80 |
| " | " | Nueve sures sesenta centavos, valor de dos boletos de títulos de Doctor..... | " 9.60 |
| " | " | Ochenta centavos valor de cuatro ejemplares de títulos..... | " 0.80 |
| | | Suman | \$ 1,048.79 |

1897

EGRESOS

| | | | |
|-------|----|--|----------|
| Marzo | 6 | Tres sures ochenta centavos, valor de la planilla del jardín Botánico..... | \$ 3.80 |
| " | 11 | Veintidos sures cincuenta centavos por los réditos censíticos que reconoce la hacienda Caguaji, valor cargado en Diciembre 31 de 1896, como cantidad que he debido cobrar..... | " 22.50 |
| " | 13 | Cuatro sures ochenta centavos, valor de la planilla del jardín Botánico..... | " 4.80 |
| " | 14 | Cinco centavos valor de un vale para jabón..... | " 0.05 |
| " | " | Veinticuatro sures pagados á Eugenio Espinosa, por igual cantidad retenida por el Señor Julio Tobar y cuyo pago ordenó la Junta Administrativa en sesión del 11..... | " 24.00 |
| " | " | Doce sures cinco centavos valor de la planilla de la reparación del cuarto de Bacteriología.... | " 12.05 |
| " | " | Cuatro sures treinta centavos valor de la planilla del jardín Botánico..... | " 4.30 |
| " | " | Cuatro sures treinta centavos valor de la planilla de gastos y jornales en varias reparaciones | " 4.30 |
| | | Pasan..... | \$ 75.80 |

| | | | |
|-------|----|--|-----------|
| | | Vienen..... | \$ 75.80 |
| Marzo | 26 | Sesenta centavos valor de un vale por una llave..... | " 0.60 |
| " | 27 | Dos sures setenta y cinco centavos, valor de la planilla del jardín Botánico..... | " 2.75 |
| " | 29 | Un sucre ochenta centavos, valor de la planilla por la colocación de una chapa, puerta y hechura de un taburete..... | " 1.80 |
| " | " | Un sucre cuarenta centavos valor de una chapa..... | " 1.40 |
| " | " | Treinta sures pagados por el valor de una muela, según orden de la Junta Administrativa, en sesión de 23..... | " 30.00 |
| | | | <hr/> |
| | | | \$ 112.35 |
| | | Diferencia entre Ingresos y Egresos..... | \$ 956.43 |
| | | Ingresó su saldo a nuevo mes..... | " 956.43 |
| | | | <hr/> |
| | | Saldo del ingreso..... | \$ 956.43 |

Egreso cinco sures veintiseis centavos al Colector, valor del 4 por ciento en la suma de ciento treinta y un sures siete centavos, cobrado en este mes. . . \$ 5.26

No se ha tomado en cuenta las partidas siguientes:—Los \$ 24.00 consignados por Julio Tobar.—Los \$ 22.40 remitidos á buena cuenta por Mancheno.—Los \$ 688.00 consignados por el Señor Rector.

Diferencia última \$ 951.17

Quito, Marzo 31 de 1897.—José Cornelio Valencia.
Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 27 de Abril de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Balarezo y Batallas.

Leída el acta de seis del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio de Secretaria, en el que se dá razón que el Señor José María Bucheli fué dispensado de los derechos correspondientes al grado de Licenciado, según resolución de la Facultad de Medicina, en sesión de 25 de Julio de 1898 del año anterior; y aprobada que fué dicha dispensa, se mandó poner en conocimiento del Señor Colector.

Se mandó archivar un oficio del Señor Decano de la Facultad de Medicina, en el que pide que se señale un sueldo para el portero del anfiteatro, por cuanto el Gobierno no le paga con puntualidad.

Se leyó otro oficio del mismo Señor Decano, en el que pide que se ordene la suscripción á «Los Anales del Instituto Pasteur,» «La Gaceta Hecdomadaria,» «Le Mercredi Medical,» «El Boletín de Terapeutica» y la «Ciencia Ilustrada» con los fondos de Biblioteca pertenecientes á la Facultad, y se ordenó que se oficie al Colector, ordenándole que se suscriba á los periódicos indicados.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Doctor Batallas, en el que pide el pago de doce suces setenta centavos, valor de varias sustancias empleadas en el Gabinete de Física, durante los meses de Enero á Abril de este año; y se ordenó efectuar dicho pago por el Señor Colector.

Se aprobó el siguiente informe.—Señor Presidente de la Junta Administrativa. El suscrito informante opina: que puede accederse á lo solicitado por los estudiantes de Farmacia, Señores Alejandro Flores A y J. Fernando Cevallos, puesto que á más de ser verdaderas y justas las razones por ellos manifestadas, es también muy natural que un Establecimiento como la Universidad Central apoye de alguna manera á los cursantes que están adornados de aplicación y constancia y que aprovechan en las labores de su carrera.—La presente gracia, es decir la dispensa de la pensión mensual que tendrían que pagar como practicantes de Química Analítica debe durar solamente hasta concluir el año escolar que cursamos. Salvo el juicio de la Honorable Junta.—Quito Abril 27 de 1897.—Aparicio Batallas.

Se leyó una solicitud del Señor Luciano Terán para

que se le dé en arrendamiento la casa de la Universidad, situada en la plazuela de la Alameda, y se resolvió que se dé aviso al público por carteles, que va rematarse el arrendamiento de dicha casa, para lo cual se tendrá presente al Señor Terán, cuando llegue el caso.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 10 de Mayo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Batallas y Colector.

Leída el acta de 27 de Abril próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Colector al que acompaña el presupuesto de Abril del presente año.

Se leyó otro oficio del mismo Colector en el que dá aviso de que no está pagado el Señor Juan José Narvaez del valor de los libros tomados para la Secretaría, y se resolvió que informe el Señor Doctor Batallas, teniendo á la vista el oficio del Tribunal de Cuentas al respecto.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que dá aviso de las faltas de los Señores Profesores durante el mes anterior; y considerado que fué por la Junta, él Señor Doctor Batallas hizo la siguiente moción, que fué aprobada.—«Que por ahora no se tomen en consideración las faltas; pero que se pase una circular á todos los Señores Profesores, haciéndoles saber que el acuerdo de la Junta á este respecto, está vigente.»

Se mandó dar al ayudante del Gabinete de Zoología un sucre setenta centavos para el embalsamamiento de un perro.

El Señor Colector pidió que se señale día para el

remate del arrendamiento de la casa perteneciente á esta Universidad; y se resolvió que se señale dicho día por el mismo Señor Colector y el infrascrito Secretario, á quienes se les autorizó para dicho remate.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 17 de Mayo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Villagómez, Batallas y Colector.

Leída el acta del día del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Secretario de la Asamblea Nacional, en el que transcribe otro que de esa Secretaría se ha dirigido al Señor Ministro de Hacienda, relativo al crédito de los \$ 66.636,69 que el Gobierno reconoce en favor de este Establecimiento; y se ordenó que se oficie á dicho Señor Ministro de Hacienda, mandándole copia del mentado oficio y de la liquidación de aquel crédito, hecha por el Tribunal de Cuentas, para que se entienda con el Colector respecto del pago de esa cantidad.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 20 de Mayo de 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Cevallos, Villagómez, Batallas y Señor Colector.

No se leyó el acta de la sesión anterior por no estar redactada.

El Señor Colector expuso: que el Señor Ministro de Hacienda le había manifestado que la deuda á la Universidad no se hallaba comprendida en el Decreto de 9 de Febrero, por no ser esta acreedora al veinte por ciento de los derechos de Aduana á que se refiere el artículo 5º de dicho Decreto.

Después de un momento de receso se acordó lo siguiente:

Teniendo conocimiento la Junta Administrativa que el Señor Ministro de Hacienda objeta el pago de los sesenta y seis mil seiscientos treinta y seis sucres sesenta y nueve centavos que se le adeuda á la Universidad, por el Estado, acuerda: que el Señor Rector se dirija oficialmente al Señor Secretario de la Honorable Asamblea, pidiéndole que la Cámara se digne declarar de un modo terminante que el crédito de la Universidad por el valor de dicha suma, queda reconocido en su totalidad y señalar para el pago, sea el producto del empréstito \$ 1.500,00, en la parte que la Honorable Cámara creyere justo y conveniente, sea, en la restante, una partida especial que se le asigne en la ley de presupuesto; puesto que el Señor Ministro observa que en el oficio dirigido á él por la Honorable Asamblea, no consta que se hayan reconocido dichos \$ 66.636,69, sino tan solo lo que se adeuda á la Universidad por su cuota en el veinte por ciento adicional á los derechos de importación, la cual pertenece exclusivamente á la Facultad de Ciencias, según el artículo 145 de la Ley de Instrucción Pública y no asciende sino á setecientos cincuenta sucres, tal como está demostrada en la liquidación transcrita en el oficio de 15 de Mayo del presente año.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Prosecretario,
Luis A. Terán.

Sesión de 28 de Mayo de 1897

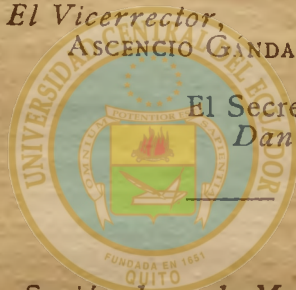
Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Batallas y Señor Colector.

Leída el acta de 20 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que avisa que el Tribunal de Cuentas le exige que compruebe varios gastos con los recibos de las personas que han vendido ciertos materiales y sustancias; y que no siendo posible esto, por cuanto hasta parece ofensivo á los profesores exigir vales por carbón y varias otras cosas por el estilo, pedia que se declaren bien hechos dichos gastos para que esta resolución le sirva de descargo; y se resolvió que informen los Señores Doctores Balarezo y Batallas.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.



El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 31 de Mayo de 1897

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Villagómez, Cevallos, Batallas y Colector.

Leídas las actas de 17 y 28 del presente, fueron aprobadas.

Se aprobó igualmente el siguiente informe:—Señor Presidente de la Junta Administrativa. Estudiado el presupuesto correspondiente al mes de Abril del presente año, lo encuentro bien arreglado y todas sus partidas legales; así es que puede aprobarse. Ya que no ha presupuestado en el mencionado mes para pagar á los empleados de Secretaría y más subalternos, por no alcanzar los ingresos, creo que no está en la obligación de hacerlo en seguida con lo que hubiere en caja, una vez que así lo mandó la Junta, en sesión de 11 de Marzo del año en curso. Salvo el juicio acertado de la Honorable Junta. Quito, Mayo 27 de 1897.—Aparicio Batallas.

PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESENTE MES EN LA COLECTU-
RÍA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

1897

INGRESOS

| | | | | |
|-------|----|--|----|-----------|
| Abril | 1° | Saldo del mes anterior..... | \$ | 951.17 |
| " | 3 | Ochenta sures consignados por el Señor Doctor Belisario Quevedo, por lgal valor remitido por el Señor Melchor Moscoso, á buena cuenta de réditos censíticos que reconoce la hacienda Provincia.... | " | 80.00 |
| " | " | Veinte mil quinientos noventa y nueve sures noventa y ocho centavos, recibidos de la Tesorería de Hacienda, en seis letras, por las subvenciones siguientes: | | |
| | | Por Octubre de 96 | \$ | 3.383,33 |
| | | Id. Noviembre de " | " | 3.383,33 |
| | | Id. Diciembre de " | " | 3.383,33 |
| | | Id. Enero de 97 | " | 3.483,33 |
| | | Id. Febrero de " | " | 3.483,33 |
| | | Id. Marzo de " | " | 3.483,33 |
| " | 7 | Dos sures veinte centavos consignados por el Señor José A. Coloma, por la compra de veintidos ejemplares de los Anales..... | " | 2.20 |
| " | 14 | Ciento cuatro sures ochenta y tres centavos consignados por la Señora Juana Naranjo, por el rédito censítico que reconoce la hacienda San Juan, quedando pagado hasta el 4 de Mayo del presente año..... | " | 104.83 |
| | | Pasan..... | \$ | 21,738.18 |

Vienen..... \$ 21,738.18

| | | | | |
|------------------------|----|---|----|-----------|
| Abril | 17 | Seis sures cuarenta centavos consignados por el Señor Rafael E. Dávila, por el arriendo de la tienda en el presente mes..... | \$ | 6.40 |
| " | " | Ocho sures consignados por el Señor Mariano Borja, por la compra de dos mesas y un estante N ^o 21, vendidos por el Prosecretario, según orden de Mayo 20 y consignados hoy que llevó dichos muebles..... | " | 8.00 |
| " | 30 | Cuatro sures ochenta centavos valor de tres boletos de exámenes, vendidos durante el presente mes..... | " | 4.08 |
| " | " | Cuatro sures ochenta centavos valor de boleto de título de Dr., vendido en el presente mes.... | " | 4.80 |
| " | " | Treinta y dos sures valor de dos boletos de derechos de Bachiller, vendidos en el presente mes | " | 32.00 |
| " | " | Veinte centavos valor de un ejemplar de título de Doctor..... | " | 0.20 |
| Suma los ingresos..... | | | \$ | 21,793.66 |

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

EGRESOS

| | | | | |
|------------|----------------|--|----|-------|
| Arbil | 1 ^o | Un sures importe de un vale de Melchor Analuisa, por la compositura de un claro y reparaciones de otros..... | \$ | 1.00 |
| " | 3 | Cuarenta y cuatro sures al Señor Colector, por los réditos censíticos que reconoce la hacienda Provincia, valor que se cargó en Diciembre 31 de 1896, entre las cantidades que debía cobrar..... | " | 44.00 |
| Abril | 3 | Cinco sures valar de la planilla del Jardín Botánico..... | " | 5.00 |
| Pasan..... | | | \$ | 50.00 |

| | | | |
|-------|----|---|-----------|
| | | Vienen..... | \$ 50.00 |
| Abril | 3 | Dos sures noventa centavos, valor de la planilla de Melchor Analuisa, por el trabajo del traslado de una ventana á una puerta &. | “ 2.90 |
| “ | “ | Cuatro sures importe del vale de José María Cisneros, por las re- fecciones de un marco, puertas y ventanas..... | “ 4.00 |
| “ | “ | Veinte centavos importe de un vale de Melchor Analuisa por compra de sogillas..... | “ 0.20 |
| “ | 7 | Seiscientos ochenta y ocho sures de los entregados por el Señor Rector, que pasan á la cuenta, “productos de Biblioteca,» valor que se ha consignado en el Banco Agrícola Comercial, en cuenta corriente..... | “ 688.00 |
| “ | 10 | Cuatro sures ochenta centavos valor de la planilla del Jardín Botánico..... | “ 6.88 |
| “ | 17 | Tres sures cincuenta centavos valor de la planilla del Jardín Botánico..... | “ 4.00 |
| “ | 24 | Cuatro sures treinta centavos valor de la planilla del Jardín Botánico..... | “ 3.50 |
| “ | 24 | Veintiún sures noventa y cinco centavos valor de la planilla de gastos y jornales, en la hechura de un bareque en la extinguida Biblioteca del Instituto de Ciencias..... | “ 4.00 |
| “ | 3 | Teinta y dos sures que pasa á la cuenta perteneciente á la Biblioteca, valor que se deposita á la vista, donde le Señor Ignacio Baca y Hermanos..... | “ 21.95 |
| “ | “ | Doce sures setenta centavos pagados al Señor Doctor Aparicio Batallas, por los gastos en el | “ 32.00 |
| | | Pasan..... | \$ 817.43 |

Vienen..... \$ 817.43

Gabinete de Física, según ofi-
cio de Abril 30..... “ 12.70

Abrii 3 Siete sucres noventa y seis centa-
vos al Colector, por el 4 por
ciento en la cantidad de 199 su-
cres 23 centavos, recibida de va-
rios. No se toma en cuenta
los cuarenta y cuatro sucres de
los ochenta sucres remitidos por
el Doctor Moscoso, por haber
este valor figurado en Diciem-
bre 31 de 1896, como cantidad
que debía haber cobrado; tam-
poco hace figurar el tanto por
ciento de los \$ 20. 599.98 de los
cuarenta y cuatro recibos del
Tesoro, por haber dado dichos
cuarenta y cuatro á varios co-
merciantes, para que su valor
me paguen tan luego como se
tenga aviso de haber sido cu-
biertos. Por tanto, el 4 por
ciento me abonaré conforme
vaya recibiendo sus valores.... “ 7.96

VALES A RECIBIR

Tes mil trescientos ochenta y tres
sucres treinta y tres centavos,
valor del pagaré otorgado por
el Señor Vidal Ortiz en Abril 3,
en cambio de una Letra N^o 45 \$ 3,383.33

Tres mil trescientos ochenta y
tres sucres treinta y tres centa-
vos del vale otorgado por el Se-
ñor Justo Arellano, valor de una
Letra otorgada en Abril 3, cuyo
importe lo abonará tan luego
como dicha Letra sea cubierta “ 3,383.33

Tres mil trescientos ochenta y
tres sucres treinta y tres centa-
vos, importe del vale otorgado
por los Señores Luis Charbet
& C^{nia.} en Abril 3, cuyo im-

Pasan..... \$ 7,504.75

Vienen..... \$ 7,504.75

porte lo abonará en iguales condiciones que los del Señor Arellano..... " 3,383.33

Abril 3 Diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve sucres noventa y nueve centavos, importe del vale otorgado en Abril 3 por los Señores Ignacio Baca y Hermanos, por tres letras á cargo de la Tesorería del Guayas, cuyo importe lo abonarán tan luego como tengan aviso de Guayaquil de haber sido cubiertas..... " 10,442.99

Suman \$ 21,431.07

| | |
|--|--------------|
|  | |
| COMPARACION | |
| Ingresos..... | \$ 21,793.66 |
| Engresos..... | " 21,431.07 |
| Saldo..... | \$ 362.59 |

S. E. ú. O.—Quito Abril 31 de 1897.—José Cornelio Valencia.

Se dió cuenta con el presupuesto correspondiente á Mayo próximo pasado, entregado por el Señor Colector sin oficio, y se resolvió que informe el Señor Doctor Cevallos.

Se leyó una solicitud de los Señores Mario Vicente de la Torre y Enrique Gallegos Anda, para que se les fije sueldo como Ayudantes de los trabajos prácticos del anfiteatro de esta ciudad; y se ordenó que pase dicha solicitud á la Junta Universitaria, que es la competente para el asunto.

Se aprobó el siguiente informe.—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Esta Junta tiene resuelto que los documentos que omiten la comprobación de los gastos practicados en las reparaciones del edificio, lleven el visto bueno del Prosecretario; y los de los Gabinetes y Museos etc., el del profesor del ramo. Sin embargo de estar ya legalizados los gastos del modo referido, aprueba la Junta los presupuestos parciales en que figuran éstos, los cuales después son incluidos y nuevamente

aprobados en el presupuesto de ingresos y Egresos mensuales.

Con este trámite no autoriza al Colector hacer dichos gastos (para después comprobarlos, sino que le manda entregar á quienes correspondan las cantidades que la Junta juzge necesarias para el buen servicio de las clases prácticas, refecciones, conservaciones y fomento de los museos etc. Por tanto, parece claro que el Colector no está obligado á dar cuenta de la inversión hecha por otros, sino solamente á cubrir su responsabilidad con el recibo de la entrega.

Además, los gastos en las clases prácticas, el Jardín etc. son diarios y serían necesarias sesiones permanentes para ir aprobando cada uno de ellos, y también que el Profesor otorgara recibo de lo comprado, v. g. aceite, leña carbón, cebo, aventadores etc. Tal proceder no se ha sancionado nunca ni se lo sancionará, una vez que sería ofensiva en alto grado y entrañaría desconfianza en la honorabilidad del maestro.

Ocurre también frecuentemente que la Junta manda pagar al profesor los gastos suplidos durante un mes, puesto que no es posible que se vaya pidiendo diariamente 5, 10 ó 20 centavos que se ofreciere emplear ocasionalmente en una sustancia ó sustancias para experimentos. Por las razones expuestas, vuestra comisión opina que las operaciones del Señor Colector en cuanto á los gastos de Museos, Gabinetes, Jardín Botánico etc. reparaciones de la casa etc. están sujetos á varias disposiciones legales, como son: el artículo 50 del Decreto Legislativo de 28 de Agosto de 1894 (reformatoria de la Ley de Hacienda y los artículos 161, 162, 163, 164 y 166 del Reglamento general de estudios.

Salvamos el acertado dictamen de la Honorable Junta,—Quito, Mayo 30 de 1899.—Manuel R. Balarezo.—Aparicio Batallas T.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que avisa las faltas á dar clase de los profesores en el mes próximo pasado; y se resolvió que dicho Señor Prosecretario pase una circular á todos los Señores Profesores, advirtiéndoles que por cada falta, en lo sucesivo se les descontará una parte del sueldo proporcional al número de las clases que dan al mes. Que además, se advierta al Señor Prosecretario que concurra todas las mañanas al Establecimiento, para que anote las faltas de los Señores que dan clase á estas horas y que cosa igual haga por la tarde.

Se leyó otro oficio del mismo empleado, en el que pide autorización para hacer imprimir un cuadro de Clínica de partos, y se resolvió que se haga tirar cien ejemplares, una vez que el profesor del ramo haga la traducción del modelo en referencia.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión del 16 de Junio 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Batallas, Villagómez, Balarezo y Señor Colector.

Leída el acta de la sesión de 31 del pasado, fué aprobada.

Puesta en consideración la solicitud del Señor Doctor Daniel Burbano de Lara, relativa á pedir que se le pague la suma de treinta suces de honorario por la defensa de los asuntos pertenecientes á este Establecimiento, que le han sido encomendados, el Doctor Balarezo, con apoyo del Doctor Villagómez, hizo la siguiente moción: "Que se devuelva dicha solicitud, hasta que venga en papel del sello correspondiente; puesta en discusión, fué aprobada.

Se dió cuenta con dos oficios del Doctor Aparicio Battallas T.; el uno contraído á pedir las obras de Física para el Gabinete de este nombre, que se encuentran en el de Geodesia, así como también las que existen en Secretaría, devueltos por los Señores ex profesores de las Facultades suspensas; y se ordenó que informe el Señor Villagómez; y el otro relativo á manifestar que en los bul-tos remitidos por la casa Hachette y Cñía. y recibidos en el Gabinete de Física, las facturas no están conformes con los Catálogos respectivos; y se ordenó que informen los Señores Doctores Cevallos y Balarezo.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Presiden-

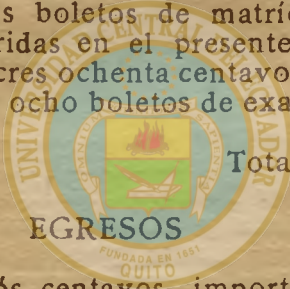
te de la Junta Administrativa.—Revisada la cuenta de Ingresos y Egresos de la Colecturía, por el mes de mayo próximo pasado, resulta que todas las facturas son conformes, quedando á favor de los Ingresos \$ 150.75. Este es el parecer de la comisión, salvo el más acertado de la Honorable Junta.—Quito, Junio 19 de 1897.—Ezequiel Cevallos Z.

Presupuesto de los Ingresos y Egresos de la Colecturía de la Universidad Central, por el presente mes de Mayo.

1897

INGRESOS

| | | | | |
|------|----|--|------------|-----------|
| Mayo | 1° | Saldo del mes anterior..... | \$ | 362.59 |
| " | " | Cinco suces ochenta centavos consignados por el Señor Doctor Guillén, por haber comprado cuatro estanterías números 5, 9, 16 y 22..... | " | 5.80 |
| " | 6 | Noventa y seis suces valor de un boleto de grado de Doctor.... | " | 96.00 |
| " | " | Diez y seis suces valor de un boleto de derechos de Biblioteca | " | 16.00 |
| " | 10 | Nueve suces consignados por el Señor García, por haber comprado 4 estanterías números 8, 10, 12 y 14..... | " | 6.00 |
| " | " | Doce suces ochenta centavos consignados por el Señor Rafael E. Dávila, por arriendo de la tienda, por los meses Abril y Mayo..... | " | 12.80 |
| " | " | Cinco suces veinte centavos consignados por el Doctor Terán, por haber comprado tres estanterías números 15, 19 y 23..... | " | 5.80 |
| " | 16 | Veinticinco suces sesenta centavos consignados por el Doctor Vega, por el arrendamiento de la casa, por los meses de Abril hasta el 16 de Mayo, día en que terminó su contrata y fué entregada dicha casa..... | " | 25.60 |
| " | 17 | Dos suces veinte centavos por | | |
| | | | Pasan..... | \$ 530.59 |

| | | | | |
|--|----|---|----|--------|
| | | Vienen..... | \$ | 530.59 |
| | | veintidos ejemplares de los Anales..... | " | 2.20 |
| Mayo | 18 | Siete sucres noventa centavos, valor de diecisiete ejemplares de los Anales..... | " | 7.90 |
| " | " | Treinta y cuatro sucres consignados por el Director de la Imprenta, por el producto de Abril | " | 34.00 |
| " | " | Diez y ocho sucres, diez centavos consignados por el Señor Luciano Terán, por pensión adelantada de arrendamiento de la casa que la tomó por remate el 15 del presente..... | " | 18.10 |
| " | 31 | Un sucre sesenta centavos valor de dos boletos de matrículas conferidas en el presente mes | " | 1.60 |
| " | " | Doce sucres ochenta centavos valor de ocho boletos de examen | " | 12.80 |
| | | Total | \$ | 607.19 |
|  | | | | |
| | | EGRESOS | | |
| Mayo | 1° | Veintidós centavos, importe del vale del Prosecretario para estampillas..... | \$ | 0.22 |
| " | " | Cinco sucres veinte centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico..... | " | 5.20 |
| " | " | Un sucre valor de una caja de plumas para la Secretaría..... | " | 1.00 |
| " | 4 | Ochenta centavos importe del vale de Leopoldo García, para el pago de peones..... | " | 0.80 |
| " | 8 | Un sucre ochenta centavos valor de la planilla del Jardín Botánico..... | " | 1.80 |
| " | 10 | Cincuenta centavos importe del vale de Antonio Ruales, por la compostura de tres candados y una chapa..... | " | 0.50 |
| | | Pasan..... | \$ | 9.52 |

| | | | | |
|------|----|--|----|--------|
| | | Vienen..... | \$ | 9.52 |
| Mayo | 10 | Un sucre setenta centavos entregados al Ayudante de Zoología para la embalsamada de un pero..... | " | 1.70 |
| " | 15 | Un sucre ochenta centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico..... | " | 1.80 |
| " | 22 | Tres suces treinta centavos, valor de la panilla del Jardín Botánico..... | " | 3.30 |
| " | 29 | Cinco suces setenta y cinco centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico..... | " | 5.65 |
| " | 31 | Diez y seis suces que pasan en cuenta « <i>Petenecientes á la Biblioteca</i> », para depositar este valor donde los Señores Ignacio Baca y Hermanos..... | " | 16.00 |
| " | " | Ochenta suces al Secretario, por Febrero..... | " | 80.00 |
| " | " | Cincuenta suces al prosecretario, por Febrero..... | " | 50.00 |
| " | " | Treinta y cinco suces al primer amanuense, por Febrero..... | " | 35.00 |
| " | " | Treinta suces al segundo amanuense, por Febrero..... | " | 30.00 |
| " | " | Cincuenta suces al Bibliotecario, por Febrero..... | " | 50.00 |
| " | " | Treinta suces al ayudante de Botánica y conservador del Museo, por Febrero..... | " | 30.00 |
| " | 30 | Treinta suces al conservador y reparador del Museo Zoológico, por Febrero..... | " | 30.00 |
| " | " | Treinta suces al ayudante de Física, por Febrero..... | " | 30.00 |
| " | " | Treinta suces al ayudante de Química, por Febrero..... | " | 30.00 |
| " | " | Doce suces al portero, por Febrero..... | " | 12.00 |
| " | " | Nueve suces al Jardinero, por Febrero..... | " | 00.09 |
| | | Pasan..... | \$ | 415.06 |

| | | | | |
|------|---|---|----|--------|
| | | Vienen..... | \$ | 415.06 |
| Mayo | “ | Veinticinco sucres al Director de la Imprenta, por Febrero..... | “ | 25.90 |
| “ | “ | Diez sucres cuatro centavos, valor del 4 por ciento en la cantidad de \$ 251.08 centavos, recaudados en el presente mes, valor cargado al Colector..... | “ | 10.07 |
| “ | “ | Cuatro sucres valor de la factura del Señor Ciro Mosquera, por la compra de doscientos sobres para uso de la Secretaría..... | “ | 4.00 |
| | | Suma de los Egresos | \$ | 455.03 |

COMPARACION

| | | |
|-----------------------|----|--------|
| Ingresos..... | \$ | 607.19 |
| Egresos..... | “ | 455.03 |
| | | <hr/> |
| Saldo de los Ingresos | \$ | 152.16 |

Quito, Mayo 31 de 1897.—El Colector.—José Cornelio Valencia.

Se aprobó la primera parte del siguiente informe, con la modificación de «que, en lugar de imputar los diez y seis sucres á la cuenta de gastos extraordinarios, sean imputados á la de gastos de escritorio, y fué negada la segunda:—«Señor Presidente de la Junta Administrativa. Por el informe que el Señor Presidente del Tribunal de Cuentas pasa al Señor Colector, se tiene conocimiento de que en las cuentas del Señor ex-Colector César Montalvo no consta la partida de Egresos por la suma de diez y seis sucres pagados al Señor Juan José Narváez, por cuenta de gastos de escritorio. Por tanto, débese ordenar el pago de esos diez y seis sucres é imputarlos á la cuenta de gastos extraordinarios, aun cuando el Señor Colector manifiesta que la suma invertida en gastos extraordinarios es de \$ 1483.44, suma mayor que la de \$ 1.258 de la que únicamente podía disponer para los gastos extraordinarios. En adelante, la Junta debe abstenerse de botar nuevas sumas imputables á gastos extraordinarios. Este es el parecer de la Comisión.—Salvo el parecer de la Honorable Junta.—Quito, Junio 16 de 1897.—Ezequiel Cevallos Zambrano.

Vista la carta que el Señor Cristóval Vela dirige al Señor Rector, reclamando el pago de la suma de ciento cuarenta sucres por fletes de un guando que se encuentra en camino para este Establecimiento, se autorizó al Señor Colector para que por correo remita la referida suma de \$ 140 al mencionado Señor Vela.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Luis Antonio Terán.

Sesión de 21 de Junio 1897

Presididos por el Señor Vicerrector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Batallas y Colector.

Leída el acta de 16 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que comunica que ha tenido lugar el remate del arrendamiento de la casa de este Establecimiento en la persona del Señor Luciano Terán: que el Señor Orestes Gómez exige mayor suma de la que pidió para la traslación de bultos, y que no encuentra persona que quiera recibir por corto plazo las cantidades pertenecientes á las Facultades mandadas poner á interes; y se resolvió que estaba bien hecho el arrendamiento de la casa; que á Orestes Gómez no se le pague sino lo que él indicó en carta de 28 de Enero de este año, y que el dinero se conserve á la vista, mientras saber lo que dispongan las Facultades de Jurisprudencia y Medicina.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Bibliotecario, en el que solicita permiso para ceder las obras duplicadas que Existen en esta Biblioteca á la de Tulcán; y se resolvió que informen los Señores Doctores Balarezo y Batallas.

Se leyó una solicitud del Señor Doctor José María Troya, para que se le mande pagar su sueldo correspondiente al mes de Octubre de 1895, como á Profesor que fué de este Establecimiento; y se resolvió que se reconozca dicho crédito en la parte que corresponde á esta

EGRESOS

| | | | | |
|-------|----|--|---|----------------------|
| Junio | 5 | Cuatro sucres valor de la planilla del jardín Botánico..... | “ | 4.00 |
| “ | 7 | Catorce sucres importe del vale de José María Cisneros, por la hechura de tres mesitas y arreglo de la estantería en la tienda de la casa de este Establecimiento..... | “ | 14.00 |
| “ | 9 | Veinte centavos importe del vale de Pedro Martínez por una escoba | “ | 0.20 |
| “ | 12 | Ciento veinte sucres al Profesor de Derecho civil ecuatoriano, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... | “ | 120.00 |
| “ | “ | Ochenta sucres al Profesor sustituto de Derecho Romano y su historia, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... | “ | 80.00 |
| “ | “ | Ciento veinte sucres al Profesor de Legislación y Economía Política, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... | “ | 120.00 |
| “ | “ | Ciento veinte sucres al Profesor de Derecho Internacional Público y Privado, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero.... | “ | 120.00 |
| “ | “ | Ciento veinte sucres al Profesor de Derecho Administrativo y Ciencia Constitucional, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... | “ | 120.00 |
| “ | “ | Once sucres cuarenta y dos centavos al Profesor de Derecho Penal y práctico Ecuatoriano, por el saldo de los 17 días del mes de Enero..... | “ | 11.42 |
| “ | “ | Sesenta y ocho sucres noventa y seis centavos al Profesor de Derecho Penal práctico Ecuatoriano, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... | “ | 68.96 |
| | | | | Pasan..... \$ 658.58 |

| | | | |
|-------|----|--|-------------|
| | | Vienen..... | \$ 658.58 |
| Junio | 12 | Ciento veinte sucres al Profesor de Derecho Comercial, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero | “ 120.00 |
| “ | “ | Ciento veinte sucres al Profesor de Química Inorgánica Analítica general y descriptiva, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... | “ 120.00 |
| “ | “ | Ciento veinte sucres al Profesor de Fisiología é Higiene privada, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... | “ 120.00 |
| “ | “ | Ciento veinte sucres al Profesor de Patología general é interna y Anatomía Patológica, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero | “ 120.00 |
| “ | “ | Ciento veinte sucres al Profesor de Clínica interna, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero. | “ 120.00 |
| “ | “ | Ciento veinte sucres al Profesor de Patología externa y Obstetricia, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... | “ 120.00 |
| “ | “ | Ciento veinte sucres al Profesor de Farmacia y Toxicología, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero | “ 120.00 |
| “ | “ | Ciento veinte sucres al Profesor de Medicina legal é Higiene pública, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... | “ 120.00 |
| “ | “ | Ciento veinte sucres al Profesor de Bacteriología, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero.... | “ 120.00 |
| “ | “ | Ciento veinte sucres al Profesor de Botánica general y especial, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... | “ 120.00 |
| “ | “ | Ciento veinte sucres al Profesor de Química Orgánica cuantita- | |
| | | Pasan..... | \$ 1,858.58 |

Universidad, para que se compense con lo que dicho Doctor debe al Establecimiento.

Se resolvió que se pague también al Señor Doctor Rafael Barahona la suma de veinticuatro sucres que reclama como sobresueldo correspondiente al mes indicado de 1895; advirtiéndose que el reclamo respecto de su hijo el Señor Doctor José Bolívar Barahona se lo tomará en cuenta cuando haya fondos.

Se mandó pasar á los Señores Doctores Cevallos y Batallas la solicitud de la Señora Manuela Borja v. de Herrera, respecto de los sueldos de su finado esposo.

Cerróse la sesión.

El Vicerrector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 12 de Julio de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Batallas y Colector.

Leída el acta de 21 Junio próximo pasado, fué aprobada. En este estado entró el Señor Doctor Balarezo.

PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESENTE MES DE JUNIO EN LA
COLECTURÍA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

1897

INGRESOS

| | | | | |
|------------|----|---|-------|--------|
| Junio | 1° | Saldo del mes de Mayo..... | \$ | 153.06 |
| " | " | Nueve sucres setenta centavos consignados por el Señor Leo- poldo García, como producto del Jardín Botánico..... | " | 9.60 |
| | | | <hr/> | |
| Pasan..... | | | \$ | 162.66 |

| | | | |
|-------|----|--|-------------|
| | | Vienen..... | \$ 162.66 |
| Junio | 1º | Ciento veintiun sucres ocho centavos consignados por el Señor Salvador Ordóñez, por el interres del Capital á censo de la hacienda de Chillo..... | " 121.08 |
| " | 2 | Ciento setenta y dos sucres setenta centavos consignados por el Señor Doctor Francisco J. Montalvo, por el saldo del alcance de la cuenta del Señor ex-Collector D. Cesar Montalvo | " 172.70 |
| " | 12 | Tres mil trescientos ochenta y tres sucres treinta y tres centavos, importe de un vale otorgado en Abril 3, por cuenta de una Letra girada, contra la Tesorería de Guayaquil, para pagar cuando se tenga aviso de haber sido cubierta por aquella Tesorería, consignó el Señor Justo Arellano..... | " 3,383.33 |
| " | " | Seis sucres cuarenta centavos consignados por el Señor Rafael E. Dávila, por el arriendo de la tienda correspondiente al presente mes..... | " 6.40 |
| " | 21 | Cuatro sucres noventa centavos consignados por el Director de la Imprenta, por el mes de Mayo | " 4.90 |
| " | 22 | Cuatro sucres cincuenta centavos por la venta de 45 números de los Anales..... | " 4.50 |
| " | 30 | Cuarenta y un sucres sesenta centavos valor de veintiseis boletos de examen..... | " 41.60 |
| " | " | Ochenta centavos valor de un boleto de matrícula..... | " 2.80 |
| " | " | Dos sucres cuarenta centavos valor de un boleto de título de Licenciado..... | " 2.40 |
| " | " | Veinte centavos valor de un ejemplar para título de Licenciado. | " 0.20 |
| | | | \$ 3,902.57 |

Vienen..... \$ 3.091.33

| | | | | |
|-------|----|--|---|--------------------|
| | | do Ortiz, por sus planillas de gastos en el Gabinete de Bacteriología, y ordenado según oficio de 23 del presente..... | " | 33.70 |
| Junio | 26 | Diez y seis sucres pagados al Señor Juan José Narváez por útiles de escritorio, según oficio de Mayo 29 y 31 del presente mes | " | 16.00 |
| " | 28 | Diez y seis sucres al Señor Doctor Daniel Burbano de Lara por la defensa en los asuntos de esta Colecturía, según los oficios de 29 y 31 de Marzo..... | " | 16.00 |
| " | 30 | Ciento cuarenta y nueve sucres noventa centavos al Colector, por el 4 por ciento en la suma de \$ 3.747,51 colectados en el presente mes..... | " | 149.90 |
| | | | | <u>\$ 3,306.93</u> |

COMPARACION

| | |
|----------------|-------------|
| Ingresos | \$ 3,902.57 |
| Egresos | " 3,306.93 |
| Saldo a favor | \$ 595.64 |

Como no se ha cobrado en los \$ 172.70 la comisión y éstos fueron entregados por el Señor Doctor Francisco Montalvo, garante del ex-Colector Don Cesar Montalvo, se rebaja en dicha suma el 4 por ciento que es de seis sucres noventa centavos \$ 6.90
 Por tanto, el saldo líquido es.... " 582.74

Quito, Junio 30 de 1897.—J. Cornelio Valencia.

Se aprobó así mismo, el siguiente informe.—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Estudiada la solicitud de la Señora Manuela Borja v. de Herrera, encontramos que se puede ordenar el pago solamente de

lo que se le adeuda por sueldo correspondiente al mes de Octubre de 1895, por la Cátedra de Química inorgánica y Analítica cuantitativa. Aun cuando el ex-Collector certifica que se le debe al Señor Doctor Manuel Herrera ciento veinte sucres, como á Profesor de Química agrícola inorgánica, no es la Universidad quien debe satisfacer tal suma, sino la «Escuela Agronómica,» y por tanto debe dirigirse á esa Junta Administrativa.—Tocante al crédito de ciento setenta sucres que no los pagó el Señor Tobar, después de la mencionada orden de 3 de Agosto de 1895, creemos oportuno exigir la presentación de la orden, en copia autorizada, así como la que expidió la Junta Administrativa sobre el mismo asunto. Salvamos el dictamen de la Honorable Junta.—Quito, Julio 3 de 1897.—Aparicio Batallas T.—Ezequiel Cevallos Z.

Así mismo se aprobó el siguiente informe.

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Todas las partidas que figuran en el Presupuesto del mes de Junio, bajo la sección Ingresos,» están conformes con las que se han sentado en el «Libro Diario,» así como los sueldos y gastos en la sección «Egresos,» son todos legales, encontrándose también en el Presupuesto anual. Por tanto, creo que deben aprobarse dichos pagos.

Me parece que no hay ninguna razón que se oponga para acceder á lo solicitado por los Señores Prosecretario y Colector, tocante á los trabajos y refecciones de la casa; y así, juzgo que sería bien conferirles la autorización respectiva, para que, previo el cumplimiento de los requisitos del caso, procedan á establecer en la casa las obras expresadas en los oficios dirigidos por ellos á esta Junta, y las que constan en la planilla formada por el Señor Mariano Vargas.—Tal es el parecer del informante, salvo siempre el ilustrado juicio de la Junta. Quito, Junio 8 de 1897.—Aparicio Batallas T.

Se ordenó que se oficie al Señor Arquitecto Gualberto Pérez, pidiéndole que haga entregar las mesas que, para el salón de la Biblioteca, se mandó trabajar bajo su dirección.

Se mandó archivar un oficio del Señor Prosecretario, en el que dá cuenta de las faltas de los Señores Profesores en el mes de Junio próximo pasado.

Se leyó una carta del Señor Orestes Gómez sobre reclamos por remisión de bultos; y se acordó respecto de ella resolver en la próxima sesión.

| | | | |
|-------|----|--|-------------|
| | | Vienen..... | \$ 1,858.58 |
| | | tiva, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... | " 120.00 |
| Junio | 12 | Ciento veinte sucres al Profesor de Fisica experimental y matemáticas, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... | " 120.00 |
| " | " | Ciento veinte sucres al Profesor de Terapeutica y materia médica, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... | " 120.00 |
| " | " | Treinta sucres á la Profesora de Obstetricia práctica..... | " 30.00 |
| " | " | Setenta y dos sucres de sobresueldo al Vicerrector, por el desempeño del rectorado, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... | " 72.00 |
| " | " | Ochenta sucres al Secretario, por Marzo..... | " 80.00 |
| " | " | Cincuenta sucres al Prosecretario, por Marzo..... | " 50.00 |
| " | " | Treinta y cinco sucres al primer amanuense, por Marzo..... | " 35.00 |
| " | " | Treinta sucres al segundo amanuense, por Marzo..... | " 30.00 |
| " | " | Cincuenta sucres al Bibliotecario, por Marzo..... | " 50.00 |
| " | " | Treinta sucres al ayudante y conservador de los museos de Botánica, por Marzo..... | " 30.00 |
| " | " | Treinta sucres al conservador y reparador de los museos de Zoología, por Marzo..... | " 30.00 |
| " | " | Treinta sucres al ayudante del Gabinete de Fisica, por Marzo..... | " 30.00 |
| " | " | Treinta sucres al ayudante del Gabinete de Química, por Marzo..... | " 30.00 |
| " | " | Doce sucres al portero, por Marzo..... | " 12.00 |
| " | " | Nueve sucres al jardinero, por Marzo..... | " 9.00 |
| " | " | Veinticinco sucres al Director de la Imprenta, por marzo..... | " 25.00 |
| | | Pasan..... | \$ 2,731.58 |

| | | | |
|-------|----|--|-------------|
| | | Vienen..... | \$ 2,731.58 |
| Junio | 12 | Un sucre ochenta centavos por la planilla del jardín Botánico.. | “ 1,80 |
| “ | “ | Setenta y dos sucres al profesor Jubilado Doctor Rafael Barahona, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... | “ 72.00 |
| “ | “ | Setenta y dos sucres al Profesor Jubilado Doctor León Espinosa de los Monteros, por el saldo de Enero y sueldo de Febrero..... | “ 72.00 |
| “ | “ | Treinta sucres al Profesor jubilado Doctor Carlos Casares, por Febrero..... | “ 30.00 |
| “ | 19 | Trece sucres veinte centavos pagados á Flabio Gabilanes, por una guía N.º 784, valor de tres cajones de libros para la Biblioteca..... | “ 13.20 |
| “ | .. | Cinco centavos importe de un vale de Pedro Martínez para la compra de un jarro..... | “ 0.05 |
| “ | “ | Ciento cuarenta sucres remitidos por el Señor Cristóbal Vela, por su pedido en carta de Junio 13 y orden de la Junta Administrativa, según oficio de Junio 16..... | “ 140.00 |
| “ | “ | Un sucre cincuenta centavos, valor de la planilla del jardín Botánico..... | “ 1.50 |
| “ | 24 | Veinticuatro sucres al Señor Rafael Barahona, por su sobresueldo de Octubre de 95 y ordenado el pago por oficio de 23 del presente..... | “ 24.00 |
| “ | 26 | Seis sucres valor de la planilla del jardín Botánico..... | “ 6.00 |
| “ | “ | Veinte centavos importe de un vale de Pedro Martínez para la compra de estampillas..... | “ 0.20 |
| “ | “ | Treinta y tres sucres setenta centavos pagades al Doctor Ricar- | |
| | | Pasan..... | \$ 3,091.33 |

Se mandó entregar al Señor Doctor José María Troya dos pesas de caucho que, pedidas por dicho Señor, han venido de Europa y se encuentran en el Gabinete de Física, advirtiéndose que dicha entrega se haga, previo el pago de la cantidad que ellas importan, inclusive el cambio y gastos de transporte.

Se dió conocimiento de una carta dirigida al suscrito Secretario por el Señor Guillermo Wickmann, relativa á un antejo sacado del Gabinete de Física, y se resolvió que se oiga respecto de este asunto al Señor Doctor José María Troya.

Se ordenó que el Señor Prosecretario entregue los respectivos Gabinetes los libros que se encuentran en Secretaría, devueltos por los ex-profesores de Ciencias Físicas y Naturales.

Se autorizó al suscrito Secretario para que entregue al estudiante de Arqueología las monedas regaladas por el Señor Doctor Carlos R. Tobar, así como la muela de mastodonte comprada al Señor Julio C. Donoso y las monedas de oro y plata labrada que existen en poder del Señor Colector.

El Señor Colector hizo saber á la Junta que el Señor Ministro de Chile ha regalado para la Biblioteca siete volúmenes de obras escogidas de Chile, inclusive el primer tomo de Código civil, razón por la cual se acordó que se oficie al expresado Señor Ministro, dándole las gracias por tan valioso regalo.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 31 de Julio de 1897

Presididos por el Señor Rector asistieron los Señores Doctores Balarezo y Batallas.

Leída el acta de 12 del presente, fué aprobada. En este estado entró á formar parte el Doctor Cevallos.

Se dió cuenta con un escrito del Señor Fernando E. Gabilanes, en el que pide que se le dé á conocer las condiciones que, conforme al artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública, exige la Junta para contratar el estudio de Farmacia, al cual quiere consagrarse; y discutida que fué dicha solicitud, se aprobó la siguiente moción del Señor Doctor Balarezo, con apoyo del Señor Doctor Batallas.—«Que se tenga en cuenta el pedido para cuando se reparta la cantidad designada para becas; y que no estando formado todavía el Reglamento, se le conteste al interesado en Octubre.»

Se leyó un oficio del Prosecretario, en el que pide autorización para hacer refeccionar los tumbados del Gabinete y clase de Botánica y el del museo Zoológico, abrir una nueva puerta de comunicación á la azotea del traspatio y cambiar la escalera contigua; y se resolvió accediendo á todo lo pedido.

El infrascrito hizo saber que se había ofrecido en venta, por el precio de veinte sucres, la obra de «Don Quijote,» comentada por Clemencín; y se ordenó que se ofrezca doce sucres.

Se resolvió que las clases del curso de 97 á 98 se abran conforme á la Ley, el 1º de Octubre próximo; pero que la apertura solemne se verifique el domingo 10 del mismo mes; debiendo el Señor Doctor J. Julián Andrade pronunciar el discurso de que habla el artículo 203 del Reglamento General de estudios. Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 6 de Octubre de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Cevallos, Batallas y Colector.

Leída el acta de 31 próximo pasado, fué aprobada,

Se dió cuenta con tres oficios del Señor Colector, á los cuales acompaña respectivamente los presupuestos

de Julio, Agosto y Septiembre del presente año; y se resolvió que el Señor Doctor Balarezo informe respecto del primero, el Señor Doctor Batallas respecto del segundo y el Señor Doctor Cevallos respecto del tercero.

Se leyó otro oficio del Colector, en el que pide que se autorice para conferir poder al Señor Doctor Luis F. Borja, quién se ha ofrecido voluntaria y generosamente para entenderse en la recaudación de la casa de la finada Juliana Vallejo, adjudicada al Fisco y destinada para casa de Maternidad; y se declaró que se le concedía tal autorización.

Se leyeron dos oficios del Ayudante de Zoología; el uno relativo á pedir que se le dé el nombramiento de «Preparador del Gabinete de Zoología,» en vez que de Ayudante, por cuanto los ejemplares que existen en dicho Gabinete, están en su mayor parte dañados y hay necesidad de preparar otros, trabajo que es laborioso y peligroso y que no le corresponde según el nombramiento que tiene; y el otro, á pedir la aprobación del gasto de cuatro sueres empleados en embalsamamiento de un perro regalado por el Señor Ludovico Soderstrom, y se resolvió que respecto de ambos oficios informen los Señores Doctores Batallas y Cevallos.

El Señor Rector puso en conocimiento de la Junta que el Señor Prosecretario había faltado al cumplimiento de sus deberes, sin embargo de que ya en otra ocasión había sido reconvenido por igual falta; y que, en consecuencia, se le oficie preguntándole si trata ó no de cumplir en adelante con sus obligaciones; y se resolvió que el Señor Rector repita otra amonestación verbal al expresado empleado.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 13 de Octubre de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Balarezo, Batallas y Colector. Leída el acta de 6 del presente, fué aprobada.

Se aprobaron los siguientes informes.—Señor Presidente:—Ninguna observación tengo que hacer al adjunto presupuesto; y, por lo mismo, opino que debe aprobarse.—Quito, Octubre 13 de 1897.—Manuel R. Balarezo.

Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Colecturía de la Universidad Central, en el año de 1897 del Presente mes de Julio.

INGRESOS

| | | | | |
|-------|----|--|------------|-----------|
| Julio | 1° | Saldo de cuenta anterior á favor de la Universidad Central, en 30 de Junio de 1897..... | \$ | 589.64 |
| " | 3 | Ciento setenta y siete sucres cincuenta y ocho centavos consignados por el Señor Doctor José María Troya, por la liquidación de la factura de libros, inclusive cambio, intereses y gastos. | " | 177.58 |
| " | 6 | Dos sucres ochenta centavos consignados por el suscrito Colector, por cuenta del alcance de que habla la sentencia de primer juicio del Tribunal de Cuentas, en fecha 3 de Julio del presente año..... | " | 2.80 |
| " | 10 | Ocho sucres cuarenta y cinco centavos, consignados por el Director de la Imprenta, por el saldo á favor de este Establecimiento, en el mes de Julio.... | " | 8.45 |
| " | 10 | Cinco sucres sesenta centavos consignados por el Señor Leopoldo García, como producto del Jardín Botánico..... | " | 5.60 |
| " | 16 | Cuarenta sucres consignados por el Señor Alejandro Flores, por el título de Agrimensor, en conformidad con el artículo 28 de la Ley de Instrucción Pública. | " | 40.00 |
| " | 24 | Seis sucres cuarenta centavos consignados por el Señor Rafael Dávila, por el arriendo de | | |
| | | | Pasan..... | \$ 824.07 |

| | | | |
|-------|----|--|-----------|
| | | Vienen..... | \$ 824.07 |
| | | la tienda, correspondiente al presente mes..... | “ 6.40 |
| Julio | 27 | Cuatrocientos sesenta sucres veinticinco centavos, valor de mi jiro á tres días, á cargo del Señor Colector del ramo de aguardientes, por el oficio número 63, según Decreto del Jefe Supremo, en 24 de Febrero de 1896. | “ 460.25 |
| “ | 29 | Treintiseis sucres veinte centavos consignados por el Señor Rosalino Terán, por el arriendo de la casa, por el 16 de Junio y 16 de Julio, fechas en que debía pagar. | “ 36.20 |
| “ | “ | Dos sucres cuarenta centavos valor de un boleto de título de Licenciado..... | “ 2.40 |
| “ | “ | Cuatro sucres ochenta centavos valor de un boleto de título de Doctor..... | “ 4.80 |
| “ | “ | Cuarenta centavos valor de dos ejemplares de títulos..... | “ 0.40 |
| “ | 31 | Noventa y seis sucres valor de un boleto de grado de Doctor.... | “ 96.00 |
| “ | “ | Cuarenta y ocho sucres, valor de un boleto de grado de Licenciado..... | “ 48.00 |
| “ | “ | Ciento sesenta sucres valor de diez boletos de derechos de Biblioteca..... | “ 160.00 |
| “ | “ | Doscientos treinta y ocho sucres cuarenta centavos, valor de ciento cuarenta y nueve boletos de exámenes vendidos en el presente mes..... | “ 238.40 |
| “ | “ | Ocho sucres ochenta centavos valor de once boletos de matrículas vendidos durante el mes.. | “ 8.80 |
| | | Suman \$ | 1,885.32 |

1897

EGRESOS

| | | | | |
|-------|----|--|---------------|--------|
| Julio | 3 | Un sucre cincuenta centavos valor de la planilla del Jardín Botánico..... | \$ | 1.50 |
| " | " | Cuarenta y cuatro sures pagados al Doctor José María Troya por el sueldo de 22 días del mes de Octubre de 1895; según oficio de veinticuatro de Junio de 1897..... | " | 44.00 |
| " | " | Nueve sures sesenta centavos pagados á Juan Caisabanda, por cuenta de la conducción del guando perteneciente al Gabinete de Física..... | " | 9.60 |
| " | " | Seis sures valor de la planilla del Jardín Botánico..... | " | 6.00 |
| " | " | Cincuenta centavos importe del vale de Leopoldo García, por la hechura de una llave..... | " | 0.50 |
| " | " | Cuarenta y cuatro sures pagados á la Señora Manuela Borja v. de Herrera, por el sueldo de 22 días del mes de Octubre de 1795, según oficio de 16 del presente..... | " | 44.00 |
| " | 15 | Tres sures sesenta centavos valor de la planilla del Jardín Botánico..... | " | 3.60 |
| " | " | Ocho sures pagados á Mariano Vargas, por la contrata celebrada para pintar el piso de la Biblioteca y más obras..... | " | 8.00 |
| " | " | Cuatro sures cincuenta centavos valor de la planilla del Jardín Botánico..... | " | 4.50 |
| " | 24 | Cuatro sures cincuenta centavos valor de la planilla del Jardín Botánico..... | " | 4.50 |
| " | " | Diez centavos valor de la planilla de Pedro Martínez para compra de una estampilla..... | " | 0.10 |
| | | | Pasan..... \$ | 126.30 |

| | | | | |
|-------|----|--|----|--------|
| | | Vienen..... | \$ | 126.30 |
| Julio | 24 | Seis sucres valor de la planilla del Jardín Botánico..... | " | 6.00 |
| " | " | Ciento cincuenta sucres que pasa á la cuenta perteneciente á la Biblioteca, por haber consignado este valor en depósito á la vista, en la casa de Ignacio Baca y Hermanos..... | " | 150.00 |
| " | " | Quince sucres pagados á Ignacio Vargas, por contrato de Julio 17. | " | 15.00 |
| " | 31 | Cincuenta sucres al profesor de Derecho civil ecuatoriano, á buena cuenta del mes de Mayo. | " | 50.00 |
| " | " | Cuarenta y dos sucres veintiún centavos por 19 días que ha desempeñado la Cátedra de Derecho Romano y su historia como Profesor Sustituto..... | " | 42.21 |
| " | " | Cincuenta sucres al Profesor de Economía política y Legislación, á buena cuenta de Marzo | " | 50.00 |
| " | " | Cincuenta y seis sucres sesenta y seis centavos al profesor de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, por 17 días de Marzo..... | " | 56.66 |
| " | " | Treinta y tres sucres treinta y tres centavos al profesor sustituto de Derecho Penal práctico ecuatoriano..... | " | 33.33 |
| " | " | Siete sucres pagados á Mariano Vargas por cuenta del contrato de 17 de Julio..... | " | 7.00 |
| " | " | Cincuenta sucres al Profesor de Derecho Comercial, á buena cuenta del mes de Marzo..... | " | 50.00 |
| " | " | Cincuenta sucres al Profesor de Anatomía General y descriptiva, á buena cuenta del mes de Marzo..... | " | 50.00 |
| " | " | Cincuenta sucres al Profesor de | | |
| | | Pasan..... | \$ | 636.50 |

| | | | |
|-------|----|--|-------------|
| | | Vienen..... | \$ 636.50 |
| | | Fisiología, á buena cuenta de Marzo..... | " 50.00 |
| Julio | 31 | Cincuenta sures al Profesor de Patología externa, á buena cuenta de Marzo..... | " 50.00 |
| " | " | Cincuenta sures al Profesor de Clínica interna, á buena cuenta de Marzo..... | " 50.00 |
| " | " | Cincuenta sures al Profesor de Patología externa y Obstetricia, á buena cuenta de Marzo..... | " 50.00 |
| " | " | Cincuenta sures al Profesor de Terapeutica y materia médica, á buena cuenta de Marzo..... | " 50.00 |
| " | " | Cincuenta sures al Profesor de Farmacia y Toxicología, á bu- ena cuenta de Marzo..... | " 50.00 |
| " | " | Cincuenta sures al Profesor de Medicina Legal é Higiene Pú- blica, á buena cuenta de Marzo..... | " 50.00 |
| " | " | Cincuenta sures al Profesor de Bacteriología, á buena cuenta de Marzo..... | " 50.00 |
| " | " | Cincuenta sures al Profesor de Química Orgánica cuantitativa, á buena cuenta de Marzo..... | " 50.00 |
| " | " | Cincuenta sures al Profesor de Química inorgánica cualitativa, á buena cuenta de Marzo..... | " 50.00 |
| " | " | Cincuenta sures al Profesor de Botánica General y especial, á buena cuenta de Marzo..... | " 50.00 |
| " | " | Cincuenta sures al Profesor de Física experimental y médica, á buena cuenta de Marzo..... | " 50.00 |
| " | " | Quince sures á la Profesora de Obstetricia práctica, á buena cuenta de Marzo..... | " 15.00 |
| " | " | Treinta sures al Vicerrector, co- mo sobresuelo por desempe- ñar el Rectorado, á buena cuen- ta de Marzo..... | " 30.00 |
| | | Pasan..... | \$ 1,281.50 |

| | | | |
|-------|----|--|-------------|
| | | Vienen..... | \$ 1,281.50 |
| Julio | 31 | Treinta sures al Vicerrector, á buena cuenta de Marzo..... | “ 30.00 |
| “ | “ | Ochenta sures al Secretario, por el mes de Abril..... | “ 80.00 |
| “ | “ | Cincuenta sures al Prosecretario, por el mes de Abril..... | “ 50.00 |
| “ | “ | Treinta y cinco sures al primer amanuense, por el mes de Abril | “ 35.00 |
| “ | “ | Treinta sures al segundo amanuense, por Abril..... | “ 30.00 |
| “ | “ | Cincuenta sures al Bibliotecario, por Abril..... | “ 50.00 |
| “ | “ | Treinta sures al Ayudante de Botánica y conservador de los museos, por Abril..... | “ 30.00 |
| “ | “ | Treinta sures al conservador y reparador del museo de Zoología, por Abril..... | “ 30.00 |
| “ | “ | Treinta sures al Ayudante del Gabinete de Física, por Abril.. | “ 30.00 |
| “ | “ | Treinta sures al Ayudante del Gabinete de Química, por Abril | “ 30.00 |
| “ | “ | Un sucre cincuenta centavos, valor de la planilla del jardín Botánico..... | “ 1.50 |
| “ | “ | Doce sures al portero, por Abril | “ 12.00 |
| “ | “ | Nueve sures al jardinero, por Abril..... | “ 9.00 |
| “ | “ | Veinticinco sures al Director de la Imprenta, por Abril..... | “ 25.00 |
| “ | “ | Treinta sures al Profesor Jubilado, Doctor Rafael Barahona, á buena cuenta de Marzo..... | “ 30.00 |
| “ | “ | Treinta sures al Profesor Jubilado, Doctor León Espinosa de los Monteros, á buena cuenta de Marzo..... | “ 30.00 |
| “ | “ | Quince sures al Profesor Jubilado, Doctor Carlos Casares, á buena cuenta de Marzo..... | “ 15.00 |
| “ | “ | Cincuenta y un sures ochenta y cuatro centavos al Colector, | |
| | | Pasan..... | \$ 1,799.00 |

| | |
|--|--------------------|
| Vienen..... | \$ 1,799.00 |
| por el 4 por ciento en la cantidad de \$ 1.296.00 cobrados en el presente mes..... | “ 51.84 |
| Suman los Egresos | \$ 1,850.84 |

COMPARACIÓN

| | |
|---|-----------------|
| Ingresos | \$ 1,885.32 |
| Egresos | “ 1,850.84 |
| Diferencia á favor de los Egresos. | \$ 34.48 |

Quito, 31 de Julio de 1897. José Cornelio Valencia.

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—En el presupuesto correspondiente al mes de Agosto del año en curso, figuran los sueldos que deben satisfacerse á los Señores Catedráticos y empleados por los meses de Marzo (parte), Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y también los gastos que han tenido lugar en éste.—Las partidas de los sueldos en los cuatro primeros meses, son todas legales; mas en los que se refieren al mes de Agosto, no están bien distribuidas las asignaciones entre algunos profesores interinos y sustitos que han dado clases en el año escolar que terminó, en la Facultad de Jurisprudencia. Por tanto, opino, salvo el ilustrado dictamen de la Honorable Junta, que puede aprobarse dicho presupuesto, siempre que el Señor Colector tenga cuidado de formar el presupuesto del mes de Setiembre, sujetándose á lo que el Consejo General de Instrucción Pública dispuso en sesión de 29 de Octubre de 1894.—Quito, Octubre 11 de 1897.—Aparicio Batallas T.

PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS EN LA COLECTURÍA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, EN EL PRESENTE MES DE AGOSTO

| 1897 | Ingresos | Egresos |
|--|----------|----------|
| Agosto 1° Saldo á favor de egresos en 31 de Julio de 1897..... | | \$ 34.48 |
| Pasan..... | | \$ 34.48 |

Vienen..... \$ 34.48

| | | |
|-----------|---|------------|
| Agosto 12 | Seis suces cuarenta centavos consignados por el Señor Rafael E. Dávila, por el arriendo de la tienda | \$ 6.40 |
| " " | Consignados por el Señor Ignacio Baca y Hermanos á buena cuenta de su vale otorgado en Abril 3, por haber recibido aviso de haber sido pagada una letra.... | " 3.483,33 |
| " 13 | Consignados por el Señor Ignacio Baca y Hermanos, á buena cuenta de su vale otorgado en tres de Abril, por haber recibido aviso de ser pagada otra letra.... | " 3.483,33 |
| " " | Consignados por el Señor Vidal Ortiz, el importe de su vale otorgado en tres de Abril, por haber recibido aviso de ser pagada la Letra..... | " 3.383,33 |
| " " | Veinticuatro suces cuarenta y cuatro centavos reintegrados por el Señor Doctor Luis F. Castro, por haber pagado once días más de Julio, que le correspondían al Profesor interino, Doctor Pino..... | " 24.44 |
| " 25 | Tres mil seiscientos sesenta y seis suces sesenta y seis centavos, consignados por | |

Pasan..... \$ 10,380.83 \$ 34.48

Vienen..... \$ 10,380.73 \$ 34.48

| | | | | |
|--------|----|---|------------|----------|
| | | el Señor Tesorero de Hacienda, por la subvención del mes de Abril..... | " 3.666,66 | |
| Agosto | 26 | Doscientos sucres remitidos por correo, por el Señor Ezequiel Merino, á buena cuenta de réditos deven-gados | " 200.00 | |
| " | 7 | Cuatro sucres cincuenta centavos, valor de la planilla del jardín Botánico | " | 4.50 |
| " | 8 | Cinco sucres sesenta y cinco centavos, valor de gastos y jornales en la refección de los tumbados de los gabinetes de Botánica..... | " | 5.65 |
| " | " | Al Profesor de Derecho civil ecuatoriano y su comparación con el frances: Saldo de Marzo y sueldo de Abril \$ 150.00 | | |
| " | 14 | Sueldo de Mayo Junio y Julio | " 300.00 | |
| " | " | Sueldo de Agosto | " 100.00 | " 550.00 |
| " | " | Al Profesor de Derecho Romano y su historia: Saldo de 11 días de Marzo y sueldo de Abril como interino " | 136.66 | |
| | | Sueldo de Ma- | | |

Pasan..... \$ 14,247.49 \$ 594.63

Vienen..... \$ 14,247.49 \$ 594.63

| | | | |
|-----------|--|---|----------|
| | | yo y Junio " 200.00 | |
| Agosto 31 | | Sueldo de 28 días de Julio al nuevo profesor interino " 93.33 | " 499.99 |
| | | Al Profesor de Legislación y Economía política: | |
| " 13 | | Saldo de Mayo y sueldo de Abril... " 150.00 | |
| " 14 | | Sueldo de Mayo Junio y Julio " 300.00 | |
| " 31 | | Sueldo de Agosto " 100.00 | " 550.00 |
| | | Al Profesor de Derecho Internacional público y privado: | |
| " 13 | | Saldo de Marzo y sueldo de Abril... " 150.00 | |
| " 14 | | Sueldo de Mayo, Junio y Julio " 300.00 | |
| " 31 | | Sueldo de Agosto " 100.00 | " 550.00 |
| | | Al Profesor de Derecho comercial | |
| " 13 | | Saldo de Marzo y sueldo de Abril... " 150.00 | |
| " 14 | | Sueldo de Mayo Junio y Julio " 300.00 | |
| " 31 | | Sueldo de Agosto " 100.00 | " 550.00 |

Pasan..... \$ 14,247.49 \$ 2,744.62

Vienen..... \$ 14,247.49 \$ 2,744.62

| | | | | |
|--------|----|--|---|--------|
| | | Al Profesor de de Derecho penal ecua- toriano | | |
| Agosto | 13 | Los $\frac{3}{4}$ partes del saldo de Marzo y Abril..... | " | 99 99 |
| " | " | Las $\frac{3}{4}$ partes del saldo de Mayo y Ju- nio..... | " | 133.32 |
| " | " | Las $\frac{3}{4}$ partes del saldo de 11 días de Julio al nue- vo profesor interino, Doctor Pino | " | 36.66 |
| " | 14 | Las $\frac{3}{4}$ partes en 29 días de Julio al profesor sustituto | " | 64.44 |
| | | (De esto se ha reintegrado \$ 24.44 en esta fecha) | " | 334.41 |
| | | Los profesores de Ciencia constitucio- nal y Dere- cho Admi- nistrativo, no concu- rrieron ni el interino ni el sustituto, desde el 18 de Ma a z o hasta el 1º de Julio, en | | |

Pasan..... \$ 14,247.49 \$ 3,079.03

Vienen..... \$ 14,247.49 \$ 3,079.03

que b u b o
que nom-
brar á un
nuevo pro-
fesor susti-
tuto para
que reciba
exámenes.

| | | | |
|-----------|--|----------|----------|
| Agosto 31 | Las $\frac{3}{4}$ partes en 29 días de Julio al nuevo profesor sustituto... (Por Agosto no le corresponde.) | | |
| | Al profesor de Anatomía general y descriptiva: | | |
| " 13 | Saldo de Marzo y sueldo de Abril... | " 150.00 | |
| " 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio... | " 300.00 | |
| " 31 | Sueldo de Agosto... | " 100.00 | " 550.00 |
| | Al Profesor de Patología general é interna: | | |
| " 13 | Saldo de Marzo y sueldo de Abril... | " 150.00 | |
| " 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio... | " 300.00 | |
| " 31 | Sueldo de Agosto... | " 100.00 | |
| | Al Profesor de Higiene pri- | | |

Pasan..... \$ 14,247.49 \$ 3,693.03

Vienen..... \$ 14,247.49 \$ 3,693.03

| | | | |
|--------|----|---|----------|
| | | vada. | |
| Agosto | 13 | Saldo de Marzo y sueldo de Abril... | " 150.00 |
| " | 14 | Sueldo de Mayo, Junio y Julio..... | " 300.00 |
| | | Al Profesor de Clínica interna. | |
| " | 13 | Saldo de Marzo y sueldo de Abril... | " 150.00 |
| " | 14 | Sueldo de Mayo, Junio y Julio..... | " 300.00 |
| " | 31 | Sueldo de Agosto.... | " 100.00 |
| | | Al Profesor de Patología externa y Obstetricia. | " 550.00 |
| " | 13 | Saldo de Marzo y sueldo de Abril... | " 150.00 |
| " | " | Sueldo de Mayo, Junio y Julio..... | " 300.00 |
| " | 31 | Sueldo de Agosto.... | " 100.00 |
| | | Al Profesor de Terapeutica y materia medica: | " 550.00 |
| " | 13 | Saldo de Marzo y sueldo de Abril... | " 150.00 |
| " | 14 | Sueldo de Mayo, Junio y Julio..... | " 300.00 |
| " | 31 | Sueldo de Agosto.... | " 100.00 |
| | | | " 550.00 |

Pasan..... \$ 14,247.49 \$ 5,343.03

Vienen..... \$ 14,247.49 \$ 5.343,03

| | | | | |
|--------|----|--|----------|----------|
| Agosto | | Al Profesor de Farmacia y Toxicología: | | |
| " | 13 | Saldo de Marzo y sueldo de Abril... | " 150.00 | |
| " | 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio | " 300.00 | |
| " | 31 | Sueldo de Agosto.... | " 100.00 | " 550.00 |
| | | Al Profesor de Medicina legal é Higiene pública: | | |
| " | 13 | Saldo de Marzo y sueldo de Abril... | " 150.00 | |
| " | 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio | " 300.00 | |
| " | 31 | Sueldo de Agosto.... | " 100.00 | " 550.00 |
| | | Al Profesor de Bacteriología: | | |
| " | 13 | Saldo de Marzo y sueldo de Abril .. | " 150.00 | |
| " | 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio | " 300.00 | |
| " | 31 | Sueldo de Agosto.... | " 100.00 | " 550.00 |
| | | Al Profesor de Botánica general y especial: | | |
| " | 13 | Saldo de Marzo y sueldo | | |

Pasan..... \$ 14,247.49 \$ 6.993,03

| | | | | |
|--------|----|--|--------------|-------------|
| | | Vienen..... | \$ 14'247,49 | \$ 6.993,03 |
| | | de Abril... " | 150.00 | |
| Agosto | 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio " | 100.00 | |
| " | 31 | Sueldo de Agosto.... " | 100.00 | " 550.00 |
| | | Al profesor de Química orgánica cuantitativa práctica: | | |
| " | 13 | Saldo de Marzo y sueldo de Abril... " | 150.00 | |
| " | 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio " | 300.00 | |
| " | 31 | Sueldos de Agosto.... " | 100.00 | " 550.00 |
| | | Al Profesor de Química inorgánica cualitativa: | | |
| " | 13 | Saldo de Marzo y sueldo de Abril... " | 150.00 | |
| " | 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio " | 300.00 | |
| " | 31 | Sueldos de Agosto.... " | 100.00 | 550.00 |
| | | Al Profesor de Física experimental y médica: | | |
| " | 13 | Saldo de Marzo y sueldo de Abril... " | 150.00 | |
| " | 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio " | 300.00 | |
| " | 31 | Sueldos de Agosto.... " | 100.00 | |
| | | Pasan..... | \$ 14.247'49 | \$ 8.643,03 |

Vienen..... \$ 14.247,49 \$ 8.643,03

Agosto " 100.00 " 550.00

A la Profesora de Obstetricia práctica:

Agosto 13 Saldo de Marzo y sueldo de Abril... " 45.00

" 14 Sueldos de Mayo, Junio y Julio " 90.00

" 31 Sueldo de Agosto.... " 30.00 " 165.00

Al Rector:

" 13 Saldo de Marzo y sobresueldo de Abril.... " 90.00

" 14 Sueldo de Mayo y 22 días de Junio... " 104.00

" 14 De 8 días de Junio y Julio " 152.00

" 31 De Agosto... " 120.00 " 466.00

Al Vicerrector:

" 13 Saldo de Mayo y sueldo de Abril " 96.00

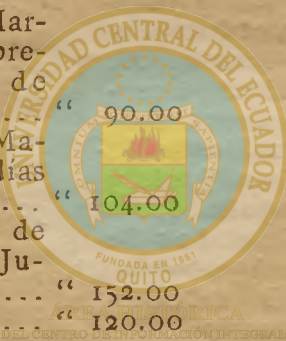
" 14 Sueldo de Mayo y 22 días de Junio... " 104.00 " 200.00

(Desde el 22 de Junio se halla vacante el Vicerrectorado.

Al Secretario:

" 14 Sueldos de Mayo, Junio y Julio " 240,00

Pasan..... \$ 14.247,49 \$ 10.024,03



| | | | | |
|--------|----|--|--------------|--------------|
| | | Vienen..... | \$ 14.247,49 | \$ 10,024,03 |
| Agosto | 31 | Sueldo de Agosto.... | " 80.00 | " 320.00 |
| | | Al Prosecretario | | |
| " | 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio | " 150.00 | |
| " | 31 | Sueldo de Agosto.... | " 50.00 | " 200.00 |
| | | Al primer amanuense: | | |
| " | 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio | " 105.00 | |
| " | 31 | Sueldos de Agosto.... | " 35.00 | " 140.00 |
| | | Al 2° amanuense: | | |
| " | 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio | " 90.00 | |
| " | 31 | Sueldos de Agosto.... | " 30.00 | " 120,00 |
| | | Al Bibliotecario: | | |
| | | Sueldos de Mayo, Junio y Julio | " 150.00 | |
| " | 31 | Sueldo de Agosto.... | " 50.00 | " 200.00 |
| | | Al Ayudante de Botánica y Conservador de museos: | | |
| " | 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio | " 90.00 | |
| " | 31 | Sueldo de Agosto.... | " 30,00 | " 120.00 |
| | | Al Conservador y Repa- | | |

Pasan..... \$ 14.247,49 \$ 11.124,03

Vienen..... \$ 14.247,49 \$ 11.124,03

| | | | | |
|--------|----|--------------------------------------|---------|----------|
| | | rador del Museo Zoológico: | | |
| Agosto | 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio | " 90.00 | |
| " | 31 | Sueldo de Agosto.... | " 30.00 | " 120.00 |
| | | Al Ayudante del Gabinete de Física: | | |
| " | 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio | " 90.00 | |
| " | 31 | Sueldo de Agosto.... | " 30.00 | " 120.00 |
| | | Al Ayudante del Gabinete de Química: | | |
| " | 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio | " 90.00 | |
| " | 31 | Sueldo de Agosto.... | " 30.00 | " 120.00 |
| | | Al Portero: | | |
| " | 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio | " 36.00 | |
| " | 31 | Sueldo de Agosto.... | " 12.00 | " 48.00 |
| | | Al Jardinero | | |
| " | 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio | " 27.00 | |
| " | 31 | Sueldo de Agosto.... | " 9.00 | " 36.00 |
| | | Al Director de Imprenta: | | |
| " | 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio | " 75.00 | |

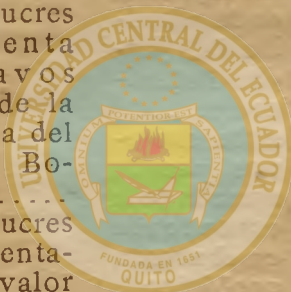
Pasan..... \$ 14.247,49 \$ 11.568,03

| | | | | |
|--------|----|---|--------------|--------------|
| | | Vienen..... | \$ 14.247,49 | \$ 11,568.03 |
| Agosto | 31 | Sueldo de Agosto.... | " 25.00 | " 100.00 |
| | | Al Colector: | | |
| | | El 4% en \$ 14.223,05 recibido en este mes... | | " 568.92 |
| | | Al Doctor Rafael Barahona, jubilado: | | |
| " | 13 | Saldo de Marzo y sueldo de Abril... | " 90.00 | |
| " | 14 | Sueldos de Mayo, Junio y Julio | " 180.00 | |
| " | 31 | Sueldo de Agosto.... | " 60.00 | " 330.00 |
| | | Al Doctor Leon Espinosa de los Monteros, Profesor jubilado: | | |
| " | 13 | Saldo de Marzo y sueldo de Abril... | " 90.00 | |
| " | " | Sueldos de Mayo, Junio y Julio | " 180.00 | |
| " | 31 | Sueldo de Agosto.... | " 60.00 | " 330.00 |
| | | Al Doctor Carlos Casares, Profesor Jubilado: | | |
| " | 13 | Saldo de Marzo y sueldo de Abril... | " 45.00 | |
| " | 14 | Sueldos de | | |
| | | Pasan..... | \$ 14.247,49 | \$ 12,896.95 |

Vienen..... \$ 14,247.49 \$ 12,896.95

| | | | |
|-----------|--|---|----------|
| | | Mayo, Junio y Julio " 90.00 | |
| Agosto 31 | | Sueldo de Agosto.... " 30.00 | " 165,00 |
| " 14 | | Diez sucres ochenta y cinco centavos, valor de la planilla de gastos y jornales en la refec- ción de la casa..... | " 10.85 |
| " 14 | | Cuatro sucres cincuenta centavos valor de la planilla del Jardín Botánico..... | " 4.50 |
| " 21 | | Cuatro sucres diez centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico..... | " 4.10 |
| " 21 | | Treinta y un sucres, valor de la planilla de gastos y jornales en la refec- ción de la casa..... | " 31.00 |
| " 25 | | diez y nueve sucres al Señor Doctor Luis F. Castro, por 19 exámenes, | |

Pasan..... \$ 14,247.49 \$ 13,112.40



AREA HISTÓRICA
CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

| | | | |
|-----------|--|--------------|--------------|
| | Vienen..... | \$ 14,247.49 | \$ 13,112.40 |
| | según Ofi- cio de Agos- to 25 | | " 19.00 |
| Agosto 28 | Sesenta sures diez centa- vos, valor de la plani- lla de gastos y jornales en la refec- ción de la casa..... | | " 61.10 |
| " " | Siete sures veinte cen- tavos, valor de la plani- lla del Jar- dín Batáni- co | | " 7.20 |
| " 28 | Veinte centa- vos por la armada de la estantería en el museo zoológico.. | | " 20 |
| " 28 | Ochenta cen- tavos, valor de la plani- lla por la arreglada de la venta- na de los museos ar- quelógicos. | | " 80 |
| | Suman | \$ 14,247.49 | \$ 13,200.70 |

COMPARACIÓN

| | |
|----------------|--------------|
| Ingresos | \$ 14,247.49 |
| Egresos | " 13,200.70 |

Saldo á favor de los Egresos..... \$ 1,046.79

S. E. ú O.

Quito, 31 de Agosto de 1897.—José Cornelio Valen-
cia.

Se leyó un oficio del Señor Colector, en el que somete á la consideración de la Junta varios puntos que los cree dudosos, según la nueva ley de Instrucción Pública; y se resolvió que informe el Señor Doctor Balarezo.

Se dió cuenta con otro oficio del mismo Señor, en el que transcribe el que le ha dirigido el Señor Colector de aduanas y la contestación que éste ha recibido, respecto á la subvención correspondiente á esta Universidad, de acuerdo con el artículo 26, inciso 2° de la Ley de Instrucción Pública; y se resolvió que se suspenda la resolución, mientras conteste el apoderado, Señor Doctor Quevedo.

El Señor Rector manifestó que trataba de continuar la publicación de los Anales, y que la Junta está en el caso de determinar la manera de hacerlo; y se resolvió que se publique todo lo relativo al año 95, en orden cronológico, expresando que es nueva época. Que para esto se comisiona al Señor Doctor Batallas y á los Señores Colector, Prosecretario y al suscrito.

Que como el Señor Doctor Casares tiene ofrecido el prólogo para el primer número, se le oficie, recordándole la oferta, á fin de que cuanto antes principie la edición.

Se comisionó á los Señores Doctores Balarezo y Cevallos para que formen el presupuesto del año entrante y se cerró la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 16 de Octubre de 1897

Pesididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Cevallos y Colector.

Leída el acta de 13 del presente, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Profesor de Física, en el que pide se ordene la entrega de las obras pertenecientes á su Gabinete y que existen en el de Geodesia, así como el que se pague nueve sucres setenta y cinco centavos, que se han gastado, según planilla, en dicho gabi-

nete; y se ordenó que se oficie al Ayudante del gabinete de Geodesia, ordenándole que entregue las obras de Física, y al Señor Colector para que pague la cantidad indicada.

Se dió cuenta con otro oficio del exprofesor de Física, Sr. Dr. Aparicio Batallas, en el que da razón de las faltas que ha observado en los pedidos de instrumentos científicos á la casa Hachette y Compañía, á fin de que se haga los reclamos á dicha casa; y se resolvió que se informen los Señores Doctores Cevallos y Balarezo, con vista de las facturas y en presencia del Doctor Batallas.

Se leyó una carta dirigida al suscrito Secretario por la expresada Casa Hachette y Compañía, en la que exige el pago de la cantidad de doce mil doscientos sesenta y tres francos cincuenta y cinco centavos, que este Establecimiento le debe desde el año 1895; y se resolvió que se conteste dando aviso que la Junta ha nombrado una comisión para que examine los bultos con vista de las facturas y que su resultado se le comunicará oportunamente.

Se Leyó una carta del Señor J. Orestes Gomez, en la que exige el pago de lo que se le debe por remisión de bultos y se le mande fondos para remitir un guando que se encuentra en su poder; y se resolvió que se le pague por el Señor Colector lo que resulte de la cuenta, y que contrate la sacada del guando hasta Guaranda, siempre que no se gaste más de cincuenta sucres en esto.

Se facultó también al Señor Colector para que compre en doce sucres la obra de Don Quijote, comentada por Clemensin, para la Biblioteca de este Establecimiento.

Se autorizó para que el Señor Colector, de acuerdo con el Señor Bibliotecario, gaste hasta cinco sucres en la compra de un tintero y más útiles, que, según lista, exige el segundo para la Biblioteca; y que, además, se le dé á dicho Señor Bibliotecario los números de «Los Anales» que faltan para completar la Colección que está á su cargo.

El Señor Rector manifestó que era yá tiempo de nombrar Secretario, Prosecretario, Amanuences, Colector y más empleados del Establecimiento, de conformidad con la Ley de Instrucción Pública vigente; y aceptada que fué la indicación. se declaró que continuarán todos los actuales empleados en sus mismos destinos; y que, en consecuencia, se les expida nuevos nombramientos, afín de que presten la promesa constitucional.

Se comisionó al Señor Doctor Peñaherrera para que

informe, acerca de si los empleados con fianza, deben continuar con la mismas ó rendir otras.
Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GONDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara

Sesión de 23 de Octubre de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Cevallos, Batallas y Colector.

Leída el acta de 19 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con el proyecto de Presupuesto de ingresos y Egresos, presentado por los Señores Doctores Balarezo y Cevallos, para el año 1898; y aprobado que fué en primera discusión, pasó á segunda, con la indicación de que el Vicerrector debe tener sueldo.

Se leyó una carta de la casa Seminario Hermanos, en la que exige el pago, que, por comisión de la compra de libros, se le debe; y se ordenó que informe el Doctor Batallas.

Cerróse la sesión.

El Rector.
ASCENCIO GONDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 26 de Octubre de 1897

Prsididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Balarezo, Cevallos, Batallas y colector.

Leída el acta de 23 del presente, fué aprobada.

Sedió la segunda discusión al presupuesto para el año 1898, y pasó á tercera, con las indicaciones siguientes: —1º Que los créditos que tenga la Universidad por réditos cen-

síticos ó por cualquiera otra causa, consten en un artículo final, para que, caso que sean pagados, formen el fondo de «gastos extraordinarios:»—2^o Que para la tercera discusión se determine el sueldo de cada profesor, asignatura por asignatura.—3^o Que el sueldo del Bibliotecario sea el de cincuenta sucres mensuales; que se pague ocho sucres mensuales al sirviente reparador;—4^o Que el R. P. Sodiro presente un presupuesto aproximado de lo que costará la conservacion del Jardín Botánico;—5^o que la partida destinada para pago de sustitutos y profesores de fuera, sea de mil sucres;—6^o que tanto en los Ingresos como en los Egresos, se haga figurar quinientos sucres, como fondo de Biblioteca;—7^o Que el artículo final, del cual se ha hablado arriba, diga: si en el curso del año llegare á haber otros ingresos, ya porque sobrase algo del año 1897, ya porque el Gobierno pagase todo ó parte de los \$ 66.636.69 reclamados á la Asamblea, de los réditos censíticos ó de lo que resta por unidades de aduana pertenecientes á la Biblioteca de la Facultad de Ciencias, ya por cualquiera otra causa, dichos ingresos extraordinarios, servirán para los efectos del artículo, y el sobrante acrecerá á la partida de gastos extraordinarios. El Señor Rector hizo la indicación de que también debía restablecerse la partida que en los presupuestos anteriores ha fijado el sobresueldo del Señor Doctor Casares, como Jubilado.

Se aprobó el siguiente informe:—«Señor Presidente: A las consultas del Señor Colector, determinadas en el oficio precedente, creo que debe resolverse en el sentido que sigue:

1^o El profesor de Zoología debe ser pagado con los fondos destinados en el presupuesto al servicio de dicho ramo de la ciencia, como indispensables para el incremento del Gabinete; y el profesor de Deontología, debe ser pagado con el fondo de gastos extraordinarios.—2^o Los gastos que demanda la conservación del Jardín Botánico, deben ser erojados por el Gobierno, según la última Ley de Instrucción Pública:—3^o Mientras no se reforme el actual Reglamento, los derechos de matrículas y exámenes deben ser los mismos que hasta hoy:—4^o Sin embargo de que mi opinión es de que, según la ley actual, no cabe sobresueldo á los Señores profesores jubilados, entiendo que para mayor seguridad en asuntos tan delicados, debe elevarse la consulta respectiva al Honorable Consejo General de Instrucción Pública.—Quito, Octubre 23 de 1897.—Manuel R. Balarezo.

Se ordenó que el Señor Colector pague á los Señores Doctores Ezequiel Muñoz, Victor Manuel y Mariano Peñaherrera, Rafael Alfonso Silva, Eudoro Anda, José María Vivar, José Darío Echeverría y más profesores que sean acreedores por sueldos del mes de Octubre de 1895 hasta llenar la cantidad de 360 sucres, imputando á gastos extraordinarios y de una manera proporcional á la cantidad que á cada uno corresponda.

El Señor Rector entregó al Prosecretario dos obras, la una de Derecho Internacional Público, en dos tomos y el Repertorio del Derecho Francés en un tomo, para que entregue en la Biblioteca, previo recibo.

Se ordenó que se mande á empastar, con fondos de Biblioteca, los libros llegados últimamente para la Facultad de Juisprudencia, y que para esto convoque licitadores el Señor Colector, indicándole que sea pasta entera, de la llamada española y que las propuestas las haga á esta Junta. Que caso de no ser toda la pasta de cuero, lo sean á lo menos las puntas y el dorso.

Se ordenó que el Señor Doctor Peñaherrera informe respecto de la consulta del Colector, relativa á rebajas de sueldos, decretada por el poder Ejecutivo.

Cerróse la sesión

El Rector.

ASCENCIO GANDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 30 de Octubre de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Cevallos y Colector.

Leída el acta de 26 del presente, fué aprobada.

Se dió la tercera discusión, artículo por artículo, al Presupuesto para el año 1898, el que fué aprobado, con las siguientes modificaciones:

Que al hablar de la asignatura de práctica en la Facultad de Jurisprudencia, se diga: «Para el Profesor de Derecho Práctico y más ramos anexos; que en las asignaturas de la Facultad de Medicina se diga: para el Profesor de Fisiología y más ramos anexos: Para el Profe-

sor de Clínica interna, y que se aumente en la nómina de profesores, los de las asignaturas de Zoología y Deontología.

El Señor Doctor Peñaherrera, con apoyo del Señor Rector, hizo la moción de que el sueldo del Bibliotecario sea el de cincuenta sucres por mes, en virtud de haber sido esa la cantidad que se le ha asignado en el Presupuesto anterior, y de que la Biblioteca debe estar abierta desde por la mañana, cosa que no puede exigirse sin buena remuneración. Discutida que fué, el Señor Doctor Balarezo dijo: La renta de cuarenta sucres mensuales que se ha señalado al Bibliotecario en el presupuesto para el año que viene, no es escasa y aún es buena, atento el trabajo que hoy tiene; pero cuando se haga el Reglamento que exija al Bibliotecario más de lo que hoy hace, podrá subírsele dicha renta.—El Doctor Cavallos opinó en igual sentido, y aún manifestó que el Bibliotecario no era puntual en la asistencia, razón por la cual el Señor Prosecretario debía anotar las faltas.

Se ordenó que al hablar del ayudante de Zoología se diga: Para el conservador y preparador del Gabinete Zoológico.

Se acordó consultar al Consejo General, respecto de si debe gozar ó no de sobresueldo el Doctor Carlos Casares, como profesor Jubilado.

Se aprobó la siguiente moción del Señor Doctor Peñaherrera: «Que si se aumentan profesores, se les pague con lo correspondiente á fondos extraordinarios, con excepción de los ingresos que tuviesen destino determinado, los cuales se invertirán en su servicio propio; y si no alcanzan, con la rebaja del sueldo de los actuales y más empleados de la casa, con excepción de los Jubilados.

Se aprobó que se agregue el siguiente artículo.—«Si la partida de Ingresos por derechos de Biblioteca exediese de la fijada en el Presupuesto, aumentará también en la misma proporción la partida correspondiente en el Egreso.

Se aprobó el siguiente informe:—«Señor Rector.—No hay necesidad á mi juzgar, de que se efectúe la rebaja de la renta mensual de los empleados de este Establecimiento, á causa del Decreto del Poder Ejecutivo, siendo así que la Universidad tiene fondos propios independientes de la cantidad con que contribuye el Gobierno y la Junta Administrativa sabrá resolver oportunamente lo que convenga, si sobreviene la emergencia que indica el

Señor Colector.—Esta es mi opinión que la someto al criterio ilustrado de la Junta.—Modesto A. Peñaherrera.

El Señor Doctor Balarezo manifestó que había aprobado el informe, por cuanto la rebaja no es sino para seis meses, tiempo en el cual podrá reponerse lo gastado, cuando el Gobierno pague dicha rebaja ó descuento.

El Señor Doctor Peñaherrera, con apoyo del Señor Doctor Balarezo, hizo la siguiente moción, que fué aprobada.—«Que se eleve al Ministerio del ramo el oficio que ha dirigido el Señor Colector, debiendo interesar al Gobierno para que, en mérito de las muy fundadas razones alegadas por aquél, dieste una resolución favorable.»

Se autorizó al Señor Colector para que pague al Doctor Rafael Quevedo, hasta el uno por ciento, por las recaudaciones que haga de los fondos pertenecientes á este Establecimiento, imputando dicho pago á gastos extraordinarios.

Se mandó pasar al Señor Doctor Batallas la solicitud de varios Jóvenes que pretenden rebaja de los derechos de Imprenta, para hacer una publicación en la de este Establecimiento, con el fin de que informe de acuerdo con el Colector y Director de Imprenta.

Cerróse la sesión.

El Rector.

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 6 de Noviembre de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Balarezo, Batallas y Colector.

Leída el acta de 30 de Octubre proximo pasado, fué aprobada; y se ordenó que pase el presupuesto á la Comisión de redacción, compuesta de los Doctores Balarezo y Cevallos.

Se aprobaron los siguientes informes:

Señor Presidente de la Junta Administrativa.—El Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Setiembre del presente año, de la Colecturía de

Vienen \$ 4,107.96 \$ 157.15

| | | | |
|----------|--|-------|--|
| | Director de la Imprenta, por la planilla de Agosto..... | 12.75 | |
| Sbre. 30 | Diez sueres reintegrados por el Señor José María Cisneros, por haber recibido veintiseis sueres veinte centavos, en la planilla de gastos y jornales de los trabajadores en las reparaciones de la casa, en la semana del 20 al 25 del mes pasado, cuando debió recibir los citados diez sueres..... | 10 | |
| " " | Veinticuatro sueres ochenta centavos, valor de treinta y un boletos de matriculas despachadas en esta quincena..... | 24.80 | |

Suman \$ 4,155.51 \$ 157.15

EGRESOS

| | | | |
|----------|--|-------|--|
| Sbre. 1º | Diez sueres valor de la guía N° 8.322, que ha conducido dos bultos de Libros para la Biblioteca..... | 10.00 | |
| " 3 | Treinta sueres valor de la guía N° 8.344, que avisa la conducción de seis bultos de libros para la Biblioteca..... | 30.00 | |
| " 4 | Cuatro sueres veinte y cinco centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico..... | 4.25 | |
| " " | Cuarenta y ocho sueres cuarenta y cinco centavos, valor de la planilla de gastos y jornales en la refección de la casa..... | 48.45 | |
| " " | Tres sueres setenta y cinco centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico..... | 3.75 | |
| " " | Veintinueve sueres treinta y cinco centavos, valor de la planilla de gastos y jornales en la refección de la casa..... | 29.35 | |
| " 15 | Dos mil sueres importe del vale otorgado por el Señor Vidal Ortiz, por haber recibido la Letra girada por esta Tesorería á cargo del Tesorero del Gua- | | |

Pasan \$ 4,155.51 \$ 125.80

Vienen \$ 4,155.51 \$ 125.80

| | | | |
|-------|----|--|----------|
| | | vas. para su valor pagar cuando tenga aviso de haber sido cubierta la Letra | 2000.00 |
| Sbre. | 15 | Un mil seiscientos sesenta y seis sueres sesenta y seis centavos, importe del vale otorgado por los Señores Ignacio Baca y Hermanos, por haber recibido la Letra girada por esta Tesorería á cargo del tesorero del Guayas, para su valor pagar cuando tenga aviso de haber sido cubierta la Letra | 1,666.66 |
| " | 18 | Cincuenta y tres sueres diez centavos, valor de la planilla de gastos y jornales en la reparación de la casa | 58.10 |
| " | " | Cuatro sueres cincuenta centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico | 4.50 |
| " | 25 | Tres sueres treinta centavos, valor de la planilla del Jardín Botánico | 3.30 |
| " | 30 | Sesenta y cinco sueres ochenta centavos, valor de la planilla de gastos y jornales en la reparación de la casa | 65.80 |
| " | " | Tres sueres sesenta centavos, valor de una resma de papel ministro | 3.60 |
| " | " | Veinte centavos valor de la planilla de Pedro Martínez | 20 |
| " | " | Veinte sueres pagados al Director de las obras, Señor Gualberto Pérez, por la mensualidad transcurrida del 9 de Agosto al 9 de Setiembre, que dió principio á la obra | 20.00 |
| " | " | Doce sueres al portero por el presente mes | 12.00 |
| " | " | Nueve sueres al Jardiero por el presente mes | 9.00 |
| " | " | Tres sueres quince centavos al Colector, por el 4 por ciento en setenta y ocho sueres recibidos en el presente mes. No se toman en cuenta las cantidades | |

Pasan \$ 4,155.51 \$ 3,963.96

Vienen \$ 4,155.51 \$ 3,963.96

consignadas por el Tesorero Nacional, para cobrar el 4 por ciento tan luego como dichos fondos entren en la caja de esta Colecturía 3.15

Suman \$ 4,155.51 \$ 3,967.11

COMPARACION

| | |
|---|-------------|
| Ingresos | \$ 4,155.51 |
| Egresos | „ 3,967.11 |
| Saldo á favor de los Ingresos | \$ 188.40 |

Quito, Setiembre 30 de 1893.—El Colector J. Cornelio Valencia.

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Estudiada la solicitud elevada por el Señor Miguel Angel Corral, como representante de varios jóvenes que desean fundar una «Revista de programa» puramente literario.»—opino: que se puede acceder á dicha petición, modificando las condiciones 3^a y 6^a de las establecidas en la contrata celebrada para la publicación de la «Revista Figaro,» en los términos que siguen: la 3^a dirá: Por el pliego se pagará cuatro sucres cuarenta centavos, por la tirada de los cien egemplares en cada uno de ellos.—6^a La imprenta dará las pruebas para corrección del modo siguiente: la primera será comparada en el mismo establecimiento; la segunda se pasará á los Señores redactores; y la tercera armada en planas se entregará al Director del periódico, en la cual pondrá la orden de poder imprimirse. En caso de que se devolvieran estas con muchas modificaciones, cosa que alteren notablemente el orijinal, abonarán el valor que corresponda al cajista que trabaje la nueva escritura. Tal es el parecer del suscrito informante, después de haber oido el de los Señores Colector y Director de la Imprenta; salvo siempre el más acertado dictamen de la Junta.—Quito, Noviembre 6 de 1897.—Aparicio Batallas T.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que consulta la manera cómo debe proceder en lo relativo al reclamo del Colector de Aduana, quién le exige por telegramas un certificado del Tesorero de esta provincia, por la suma de once mil sucres que ha pagado á

este Establecimiento, según él, de un modo incorrecto; y se resolvió que se suspenda la resolución hasta tomar nuevos datos.

Se señaló para que tenga lugar esta Junta, todos los lunes de 3 á 4 p. m.

Cerróse la sesión,

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 8 de Noviembre de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Balarezo, Batallas y Colector.

Si dió cuenta con un oficio del Señor Colector, al cual acompaña el presupuesto correspondiente al mes de Octubre próximo pasado; y se ordenó que pase al Señor Doctor Batallas para que informe.

Se leyó un oficio del Señor Doctor Genaro Ribadeneira, en el que pide que se le proporcione algunos ejemplares de los Anales de la Universidad Central, en los cuales constan las publicaciones que él ha hecho sobre la lepra y el alcohol; y se ordenó que informe el Señor Colector, sobre si hay ejemplares suficientes de los números en referencia, y que esto se haga poniéndose de acuerdo con el expresado Doctor.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor M. Antonio González, en la que ofrece en venta ciento doce ejemplares de aves y animales para el museo; y se ordenó que informen los Señores Doctores Batallas y Cevallos.

Se aprobaron los siguientes informes:

«Señor Presidente:—Vuestra comisión ha visitado el Gabinete de Física, á fin de comprobar la exactitud de las observaciones hechas por el profesor Señor Doctor Aparicio Batallas, y ha encontrado que todas son justas. Por consiguiente, deben hacerse las siguientes recla-

maciones á la casa Hachette y C^a: 1.^a Que las Noticias que faltan sean remitidas indefectiblemente: 2.^a Que el precio de los objetos que faltan se rebaje de la suma total que arroja la cuenta: 3.^a Que rebaje el precio de los objetos respecto de los cuales se ha recargado indebidamente.—Quito, Octubre 26 de 1897.—Balarezo.—Ezequiel Cevallos.

Las observaciones á que se refiere el anterior informe, son las siguientes:

«N.^o 92.—Profesorado de Física de la Universidad Central.—Quito, Junio 12 de 1897.—Señor Presidente de la Junta Administrativa.—En los bultos remitidos por la casa Hachette y C.^a, para la Universidad Central y recibidos en este Gabinete, he notado que las facturas no están conformes con los Catálogos respectivos en los puntos que á continuación expreso:

Catalogue... de E. Ducrett et Legeune.... Troisinier.—Parti—Electricile. Paris 1892.

Del N.^o 2456 (Catt.), no ha venido la serie D de los aprieta hilos.

En el aparato N.^o 2571 (Catt.), falta la noticia.

El aparato perteneciente al N.^o 2860 (Catt.), está incompleto y sin noticia.

Las lámparas de incandescencia pedidas son las de los números 2862 y 2862 bis, más las enviadas son solamente de 4, 6, 8 y 10 voltos, y ninguna de más de dos bujías.

Los timbres eléctricos no corresponden al núm. 2912 (Catt.), figura 385.

Los botones del núm. 2916 (Catt.), faltan tres.

Catalogue... de E. Ducrett et Legeune....

Première et deuxième partie ... 1883.

El aparato de Pascal, núm. 209 (Catt.), no tiene obturador.

Los aparatos de los núms. 249, 476, 665 y 871 (Catt.), no tienen las noticias respectivas.

La colipyla núm. 856 (Catt.), está incompleta.

En la lámpara núm. 857 (Catt.), falta la espiral de platina.

En el congelador de E. Carré, núm. 865 (Catt.), no existen los accesorios para la congelación rápida.

La adición de que habla el núm. 1062 (Catt.), no se ha recibido.

Lo pedido en el núm. 1065 (Catt.), debía servir para la lámpara de Drummenad, y la remitida corresponde á la lámpara núm. 1485 (Catt.), que no se ha pedido.

En la solución núm. 1091 (Catt.), venido en el cajón núm. 96, se ha aumentado el precio.

En el núm. 1096 (Catt.) y cajón núm. 70 de la factura, faltan tres discos.

Al espectroscopio núm. 1239 (Catt.), no han adjuntado la noticia.

Catalogue générale illustrées instrument—PAUL ROUSSEAU ET C^{ie}—17 rue confflot.—Paris, 1892.

En el bulto núm. 42 de la factura consta la batería de doble colector, y la recibida es de un solo colector, perteneciente al núm. 5532 (Catt.), cuyo precio es de 240 francos, por tanto hay exceso de éste.

Del núm. 5552 (Catt.), no se ha recibido sino un solo cepillo, cuando son dos los remitidos, según la factura y bulto núm. 49.

La falta de la pieza del núm. 5607 bis (Catt.), y que figuran en el bulto núm. 49 de la factura.

En el bulto núm. 53 no existe el timbre de verificación.

Debo advertir que todavía están en camino los bultos núms. 59 y 72, los cuales según la factura correspondiente, contienen únicamente una máquina de mano y neumática de mercurio respectivamente.

Para descargo del que suscribe y de mi Ayudante, pido á Ud. se sirva nombrar una comisión para que visite este Gabinete y Laboratorio, con cuyo informe espero que la H. Junta entablará el reclamo del caso á los Señores Hachette y C^{ie}—Dios y Libertad.—Aparicio Batañas T., Doctor en Ciencias Físicas y Naturales.»

«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Con los recibos presentados por el Señor Eleodoro Sáenz, se comprueba que en el Museo se gastaron cuatro suces en el mes de Agosto (vacaciones). Por tanto, opinamos que se debe aprobar dicho gasto. Salvamos el juicio de la H. Junta.—Quito, Octubre 20 de 1897.—Aparicio Batañas T.—Ezequiel Cevallos Z.»

Se ordenó que el primero de dichos informes y las observaciones correspondientes se transmitan literalmente á la dicha casa Hachette, en contestación á la carta que ha dirigido al suscrito Secretario en 26 de Agosto de este año.

Se ordenó que el Señor Colector pague diez y nueve suces que, según planilla, exige para útiles el Ayudante del Laboratorio de Química; y diez suces treinta centavos que, con igual planilla, pide el Conservador del Museo Arqueológico.

El Señor Doctor Balarezo, con apoyo del Señor Doctor Peñaherrera, hizo la siguiente moción, que fué aprobada: «Que á la solicitud del Señor Eleodoro Sáenz, para que se le nombre Preparador del Museo Zoológico en vez de Ayudante, se resuelva y conteste: que en el año 1898, el Ayudante del Gabinete de Zoología tendrá también el cargo de Preparador, con el sueldo que se le asigne en el presupuesto; y que, por el resto de este año, continuará asimismo en la calidad y con la remuneración fijada en el presupuesto vigente, entendiéndose que en las funciones de Ayudante está implícitamente comprendida toda preparación.»

El mismo Señor Doctor Balarezo hizo también la moción de que se oficie al Director de la Imprenta, pidiéndole una razón respecto de la autorización con que haya procedido á la impresión del discurso del Señor Doctor J. Julián Andrade, la que fué aprobada.

Se leyó una solicitud del Señor Mariano Vargas, en la que reclama veinte sucres como perjuicios sufridos con motivo del contrato celebrado para pintar cinco puertas y el piso de la Biblioteca, y discutidas que fueron las razones en que está fundada, el Señor Doctor Balarezo, con apoyo del Señor Doctor Batallas, hizo la siguiente moción, que fué aprobada: «Que se abone diez sucres al Señor Vargas, en razón del perjuicio que ha sufrido.»

Se dió cuenta con las propuestas que, para empastar las obras pertenecientes á la Facultad de Jurisprudencia, hacen varios individuos de esta ciudad; y se ordenó que se suspenda la resolución, mientras recibir otras propuestas de los demás operarios.

Se leyó una carta del Señor Cónsul General en España al Director de la Biblioteca de este Establecimiento, en la que comunica que ha remitido dos cajones de libros al Señor Ministro de Hacienda y que en ellos viene una obra «VERDADES EN POCAS PALABRAS,» para la Biblioteca de la Universidad; y se ordenó que se entregue dicha carta al Señor Bibliotecario, así para que conteste agradeciendo al Señor Cónsul, como para que reclame la obra al Señor Ministro de Hacienda.

Se leyó el siguiente informe:

«La cuenta presentada por los Señores Seminario Hermanos, está conforme con las facturas y guías recibidas en el Establecimiento; así es que debe ordenarse al Señor Colector que pague á dichos Señores la suma de doscientos cuarenta y seis sucres treinta y cuatro cen-

tavos que se les adeuda, salvo el dictamen de la H. Junta.—Quito, Octubre 26 de 1897.—Aparicio Batallas T.—Se ordenó vuelva á la misma comisión para que examine las facturas y el pedido original y en vista de ellos presente su nuevo informe.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 17 de Noviembre de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Balarezo, Batallas y el Señor Colector.

Leída el acta de la sesión del 8 del presente, el Señor Doctor Balarezo observó, que á la moción hecha por él, relativa á que se le abone diez suces al Señor Vargas, en razón del perjuicio que ha sufrido, debe añadirse: "por causa del Señor Bibliotecario;" y con esta adición fué aprobada.

Se leyó y aprobó el siguiente presupuesto de Ingresos y Egresos de este Establecimiento para el año 1898; y se ordenó que el viernes próximo se presente al Consejo General de Instrucción Pública.

PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
PARA EL AÑO 1898

INGRESOS

| | Ingresos. | Egresos. |
|--|-------------|----------|
| Art. 1° Por los derechos de grados y títulos | \$ 500.00 | |
| Por los derechos de exámenes. . . | 500.00 | |
| Pasan..... | \$ 1,000.00 | |

| | | |
|--|----|-----------|
| Vienen..... | \$ | 1.000.00 |
| Por los derechos de matrículas | | 100.00 |
| Por los réditos censíticos de particulares | | 571.54 |
| Por el arriendo de una casa..... | | 217.20 |
| Por el arriendo de una tienda... | | 76.80 |
| Por el producto de la Imprenta.. | | 150.00 |
| Por la venta de los Anales de la Universidad | | 200.00 |
| Por derechos de Biblioteca..... | | 400.00 |
| Por lo asignado en el artículo 14 de la Ley de Presupuesto, en la forma que debe percibirse, según el Decreto Ejecutivo de 16 de Octubre de este año ... | | 44 000.00 |
| Suman..... | \$ | 46.715.54 |

EGRESOS

| | | | |
|--------|---|----|-----------|
| Art 2º | Para la asignatura de Derecho Civil Ecuatoriano y sus anexos..... | \$ | 1.200.00 |
| | Para la asignatura de Derecho Romano y sus anexos..... | | 1.200... |
| | Para la asignatura de Legislación y Economía Política | | 1.200... |
| | Para la de Derecho Internacional público y privado | | 1.200... |
| | Para la de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo..... | | 1.200... |
| | Para la de Derecho Práctico y más ramos anexos | | 1.200... |
| | Para la de Derecho Comercial... | | 1.200... |
| | Para la de Anatomía General y Descriptiva | | 1.200... |
| | Para la de Fisiología é Higiene privada | | 1.200... |
| | Para la de Patología general, Nosología y Anatomía Patológica | | 1.200... |
| | Para la de Clínica Interna..... | | 1.200... |
| | Para la de Patología Externa y Obstetricia | | 1.200... |
| | Para la de Terapéutica y Materia Médica..... | | 1.200... |
| | Para la de Farmacia y Toxicología | | 1.200... |
| | Para la de Medicina Legal é Higiene Pública..... | | 1.200... |
| | Pasan..... | \$ | 46.715.54 |
| | | \$ | 18.000.00 |

| | | | |
|---------|--|--------------|--------------|
| | Vienen..... | \$ 46.715.54 | \$ 18.000.00 |
| | Para la de Bacteriología..... | | 1.200.. |
| | Para la de Botánica General y especial | | 1.200.. |
| | Para la de Química Inorgánica y Analítica Cualitativa..... | | 1.200.. |
| | Para la de Química Orgánica Cuantitativa | | 1.200.. |
| | Para la de Física Experimental y Médica | | 1.200.. |
| | Para la de Zoología General.... | | 1.200.. |
| | Para la de Deontología Médica.. | | 1.200.. |
| | Sueldo de la Profesora de Obste- tricia Práctica..... | | 360.. |
| Art. 3º | Sueldo del Rector..... | | 1.200.. |
| | — del Secretario..... | | 960.. |
| | — del Prosecretario Bedel.. | | 600.. |
| | — del primer Amanuense.. | | 420.. |
| | — del segundo Amanuense | | 360.. |
| | — del Bibliotecario..... | | 480.. |
| | — del Ayudante de Química | | 360.. |
| | — del Ayudante de Física.. | | 360.. |
| | — del Conservador y Prepa- rador del Gabinete de Zoo- logía..... | | 360.. |
| | — del Ayudante de Botánica y Conservador de los Mu- seos de Mineralogía, Geo- desia y Arqueología.... | | 360.. |
| | — del primer Ayudante del Anfiteatro | | 180.. |
| | — del segundo Ayudante del Anfiteatro | | 180.. |
| | — del Portero de la Univer- sidad | | 192.. |
| | — del Portero del Anfiteatro | | 120.. |
| | — del Jardinero de la Uni- versidad..... | | 108.. |
| | — del sirviente portero y re- parador en la Universidad | | 96.. |
| | — del Director de la Impren- ta | | 300.. |
| | Al Colector el 4 por ciento en to- das las entradas..... | | 1.852.62 |
| Art. 4º | Para el fomento y conservación de los Gabinetes y Museos.... | | 1.000.. |
| | Para gastos de escritorio | | 100.. |
| | Para gastos de Imprenta | | 800.. |
| | Pasan..... | \$ 46.715.54 | \$ 37.148.62 |

| | | |
|-----------------------------------|--------------|--------------|
| Vienen | \$ 46.715.54 | \$ 37.148.62 |
| Para refecciones de la casa | | 1.000... |

JUBILADOS

| | | |
|--|--|----------|
| Art. 5° Al Señor Doctor Rafael Barahona | | 720... |
| Al Señor Doctor León Espinosa de los Monteros | | 720... |
| Art. 6° Para profesores y más empleados por sus servicios anteriores, que no hayan sido pagados | | 500... |
| Art. 7° Para los profesores y sustitutos que fuesen llamados ocasionalmente | | 500... |
| Art. 8° Para pagar á la casa Hachette y C ^a de París | | 2.945.51 |
| Art. 9° Para libros de la Biblioteca Universitaria | | 400... |
| Art. 10. Para los premios de los alumnos, según la calificación que merecieren á jnicio de la Junta Administrativa, siempre que hayan hecho su curso conforme al régimen escolar | | 100... |
| Art. 11. Para gastos extraordinarios | | 2.681.41 |

\$ 46.715.54 \$ 46.715.54

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

- Art. 12. Si en el curso del año llegase á haber otros ingresos, ya por que sobrase algo del año 1897, ya porque el Gobierno pague todo ó parte de los \$ 66.636.64 sesenta y seis mil seiscientos treinta y seis sucres sesenta y cuatro centavos, reclamados á la Asamblea, de los réditos censíticos, ó de lo que resta por unidades de aduana, pertenecientes á la Biblioteca de la Facultad de Ciencias, ya, en fin, por cualquiera otra causa, dichos ingresos servirán para los efectos del artículo siguiente, y el sobrante acrecerá á la partida de gastos extraordinarios, exceptuándose los ingresos que tuvieren destino determinado, los cuales se invertirán en su servicio propio.
- Art. 13. Si resultare que en el curso del año se aumente el número de profesores, el sueldo que se les pague se tomará de los ingresos extraordinarios en los términos del artículo anterior, y en lo que no alcancen dichos ingresos, se cubrirá el expresado sueldo, rebajando proporcionalmente el de todos los empleados de la casa, á excepción de los profesores jubilados, hasta concurrencia de la pensión que gozan como tales.

Art. 14. Si la partida de ingresos por derechos de Biblioteca excediere de la cantidad fijada en este presupuesto, aumentará también en la misma proporción la partida correspondiente en el egreso.—Es copia.—El Secretario, Daniel Burbano de Lara.

El Señor Rector entregó al Colector una libranza de la casa Seminario Hermanos, para que saque del correo un bulto del peso de trescientos treinta gramos y entregue al Señor Bibliotecario, previo recibo.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 29 de Noviembre de 1897.

Presididos por el Señor Rector, concurrieron los Señores Doctores Peñaherrera, Cevallos, Batallas y Colector.

Leída el acta de 17 del presente, fué aprobada.

En este estado entró á formar parte de la Junta el Señor Doctor Balarezo.

Se aprobó el siguiente informe:

“Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Las asignaciones que figuran en las secciones de Ingresos y Egresos están en conformidad con el libro Diario y con lo que resolvió la Junta tocante á la repartición del sueldo de vacaciones. Entre los ingresos se ha omitido el precio del arrendamiento de la casa, sin manifestar razón alguna, y también creo que no debe autorizarse el egreso que aparece en 22 de Octubre, acerca de la publicación del discurso, salvo que se haya ordenado anteriormente el que se haga á costa del Establecimiento. Con las observaciones que pre-

ceden, puede aprobarse el Presupuesto del mes de Octubre del año en curso. Someto mi juicio al del muy respetable de la Junta.—Quito, Noviembre 15 de 1897.—Aparicio Batallas T."

Se dió cuenta con un oficio del Señor Colector, en el que consulta si debe pagar á la casa Hachette y C^a de París, la cantidad que para el objeto está señalada en el Presupuesto, por cuanto no está cubierto éste íntegramente por el Gobierno; y se ordenó que informe el Señor Doctor Peñaherrera.

El Señor Rector indicó que debía pagarse de preferencia á la casa Seminario Hermanos y pedirse la lista de los libros que esa casa ha comprado para la Facultad de Jurisprudencia. El Señor Doctor Peñaherrera hizo entonces la siguiente moción: "Que se pague la cantidad que reclama la casa Seminario Hermanos y que se exija á esta casa una copia del pedido y las facturas detalladas, con respecto á los libros comprados, entendiéndose que queda á salvo el derecho de la Universidad para hacer algún reclamo á la casa comisionada, si lo hubiese."—Aprobada que fué esta moción, se dió cuenta con otro oficio del mismo Señor Colector, en el que comunica que no ha podido pagar á los Señores Profesores y demás empleados el sueldo correspondiente al mes de Octubre de 1895, por falta de datos respecto de la asistencia á las clases y cumplimiento de sus obligaciones durante dicho tiempo; y se resolvió que se conteste, que por ahora se limite á pagar á los Señores Profesores solicitantes, cuyos nombres se indicarán por Secretaría, el sueldo que les corresponda por el mes de Octubre de 1895, proporcionalmente al fondo que exista destinado al efecto. Esta moción hecha por el Señor Doctor Balarezo, con apoyo del Señor Doctor Batallas, fué aprobada.

El Señor Rector hizo presente que no había Reglamento interior, y que mientras lo haya, se indique una medida que tenga por objeto mantener el orden del Establecimiento; y se resolvió que el Señor Doctor Balarezo presente un proyecto para la próxima sesión.

Se mandó oficiar al Señor Ministro de Instrucción Pública, pidiéndole la cantidad que el Gobierno asigna á esta Universidad para las becas de los estudiantes de

Farmacia, según establece el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública vigente; agregándose en el oficio, que la Junta Administrativa juzga conveniente que se fije la suma de cien suces mensuales.

Se mandó pasar al Señor Doctor Cevallos, para que informe, el Presupuesto del mes de Noviembre.

Asimismo se mandó dar á los seis empleados de la imprenta, seis ejemplares de los "Anales de la Universidad," uno para cada uno.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 7 de Diciembre de 1897

Presididos por el Señor Rector, concurrieron los Señores Doctores Peñaherrera, Cevallos y Colector.

Leída el acta de 29 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada.

Se leyó el siguiente informe:

"Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Las partidas de ingresos y egresos que constan en el Presupuesto de Noviembre, presentado por el Señor Colector, están de acuerdo con el libro Diario y comprobantes respectivos; pero hace presente que en el ingreso, no consta la partida del arriendo de la casa, correspondiente á ese mes. Puede aprobarse el Presupuesto con la explicación que el Señor Colector dé acerca de la omisión de esa partida. Este es el juicio de esta comisión, salvo el más acertado parecer de la Junta.—Diciembre 7 de 1897.—Ezequiel Cevallos."

El Señor Colector dijo entonces: no he sentado la partida del arriendo de la casa, como lo expresa el in-

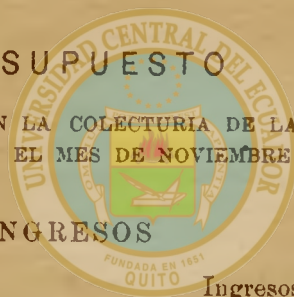
forme, por cuanto el Señor Luciano Terán, que es el arrendatario, no me ha pagado, por cuya razón aun he creído necesario rescindir del contrato; pues siendo yo responsable de lo cobrado y debido cobrar, y teniendo que cargarme al fin del año las mensualidades vencidas, no creo conveniente que continúe el arrendamiento.

El Señor Doctor Peñaherrera manifestó que el juicio de rescisión duraría tanto como el tiempo que falte para la terminación del contrato; y que, pudiendo como puede el Colector hacer uso de la coactiva, es más expedito que haga uso de ella, para el cobro de lo que debe el arrendatario; parecer que fué aprobado por la Junta, después de lo cual, fué también aprobado el informe relativo al presupuesto.

PRESUPUESTO

DE INGRESOS Y EGRESOS EN LA COLECTURIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, EN EL MES DE NOVIEMBRE

INGRESOS



| | | Ingresos. | Egresos. |
|------------|--|-------------|----------|
| 1897 | | | |
| Noviembre | 1° Saldo del mes de Octubre... | \$ 4.426.63 | |
| — | 9 Tres mil trescientos ochenta y tres sucres treinta y tres centavos consignados por los Señores Charvet y C ^a , por su vale otorgado el 3 de Abril para pagar cuando tenga aviso de haber pagado la letra la Tesorería del Guayas..... | 3.383.33 | |
| — | 11 Treinta y seis sucres veinte centavos consignados por el Señor Luciano Terán por el arriendo de la casa, correspondientes á las pensiones que debía dar adelantadas en 16 de Agosto y 16 de Setiembre | 36.20 | |
| Pasan..... | | \$ 7.846.16 | |

| | | |
|--------------|--|-----------|
| | Vienen..... \$ | 7.846.16 |
| Noviembre 12 | Doce mil ochocientos treinta y tres sucres treinta y dos centavos consignados por el Señor Tesorero de Hacienda, por los meses siguientes: Por la subvención de Agosto \$ 3.666.66 Por la de Setiembre 3.666.66 Por la de Octubre, descontado el 25 por ciento por decreto del Ejecutivo 2.750. . | |
| | Suman..... \$ | 12.833.32 |
| | Este pago se ha hecho en esta forma: Once mil sucres en un certificado como entrega ó remesa de la Tesorería del Guayas, para cancelar el valor entregado por el Colector de Aduanas á mi apoderado Señor D. Rafael Quevedo, (valor que consta á fojas 67 en Octubre 21) y un mil ochocientos treinta y tres sucres treinta y dos centavos en una letra á sesenta días y á cargo del Señor Tesorero del Guayas | 1.833.32 |
| — 17 | Veinte sucres consignado por el Señor Rafael G. Vera, por derechos de Biblioteca, para dar el grado de Licenciado en Farmacia..... | 20... |
| — — | Seis sucres cuarenta centavos consignados por el Señor Rafael E. Dávila, por el arriendo de la tienda | 6.40 |
| | Pasan..... \$ | 9.705.88 |

| | | | |
|--------------|---|----|----------|
| | Vieuen..... | \$ | 9.705.88 |
| Noviembre 26 | Un sucre sesenta centavos consignados por el Señor Director de la Imprenta, según la planilla del mes de Octubre..... | | 1.60 |
| — 26 | Veinte sueres consignados por el Señor Rafael N. Arcos, por derechos de Biblioteca, para optar el grado de Licenciado en Jurisprudencia | | 20... |
| — 30 | Treinta y cinco sueres veinte centavos, valor de veintidós voletos de examen despachados en el presente mes..... | | 35.20 |
| — — | Cinco sueres sesenta centavos, valor de siete boletos de matrículas despachadas en el presente mes .. | | 5.60 |
| — — | Cuatro sueres ochenta centavos, valor de un boleto de título de Doctor | | 4.80 |
| — — | Veinte centavos, valor de un ejemplar para título de Doctor | | 0.20 |
| | Saman..... | \$ | 9.773.28 |

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

EGRESOS

| | | | |
|-------------|--|----|----------|
| Noviembre 6 | Un sucre sesenta y cinco centavos, valor de la planilla del jardín botánico.. | \$ | 1.65 |
| — — | Catorce sueres treinta centavos, valor de la planilla de refección de la casa... | | 14.30 |
| — 11 | Ocho sueres de un libro en blanco para la Secretaría | | 8... |
| — 12 | Un mil ochocientos treinta y tres sueres treinta y dos centavos, importe de un vale del Señor Vidal Ortiz, por haber recibido la letra girada por esta Tesorería á favor de la del Guayas, para pagar su valor tan | | |
| | Pasan..... | \$ | 9.773.28 |
| | | \$ | 23.95 |

| | | | | |
|-----------|----|--|-------------|----------|
| | | Vienen | \$ 9.773.28 | \$ 23.95 |
| | | luego como se tenga aviso de haber sido cubierta la Letra..... | | 1.833.32 |
| Noviembre | 12 | Diez sures cincuenta centavos entregados al Conservador del Museo Arqueológico, por orden de la Junta Administrativa, en sesión del 8, según oficio de la misma fecha... | | 10.50 |
| — | — | Diez y nueve sures entregados al Ayudante de Química, por orden de la Junta Administrativa, según oficio del 12..... | | 19... |
| — | 13 | Cuatro sures pagados al Señor Mariano Vargas, por orden de la Junta Administrativa, según oficio del 13..... | | 4... |
| — | — | Veintiocho sures setenta centavos, valor de la planilla de la refección de la casa | | 28.70 |
| — | — | Tres sures treinta centavos, valor de la planilla del jardín botánico..... | | 3.30 |
| — | — | Veinte centavos, valor de la planilla de Pedro Martínez para estampillas de uso de la Secretaría.... | | 0.20 |
| — | 20 | Tres sures treinta centavos, valor de la planilla del jardín botánico..... | | 3.30 |
| — | — | Veintinueve sures cincuenta y cinco centavos, valor de la planilla de refección de la casa..... | | 29.55 |
| — | — | Cincuenta y tres sures, valor de la planilla del Director de Imprenta, por el costo de un número de los Anales | | 53... |
| — | 26 | Tres sures veinte centavos, valor de papel y sobres para publicar la es- quela con que deben re- | | |

Pasan

\$ 9.773.28 \$ 2.008.82

| | | | |
|--------------|---|-------------|-------------|
| | Vienen..... | \$ 9.773.28 | \$ 2.008.82 |
| | mitirse los Anales..... | | 3.20 |
| Noviembre 27 | Tres sueres, importe del vale de Pedro Martínez, para estampillas, para remitir los Anales al exterior.... | | 3.. |
| — | — Seis sueres cincuenta centavos, valor de la planilla del jardín botánico..... | | 6.50 |
| — | — Veintiseis sueres ochenta centavos, valor de la planilla de la refección de la casa..... | | 26.80 |
| — | 30 Veinte sueres al Director de la obra de la refección de la casa, por la mensualidad de 9 de Octubre al 9 de Noviembre..... | | 20.. |
| — | — Cien sueres al profesor de Derecho Civil Ecuatoriano y su comparación con el Francés..... | | 100.. |
| — | — Cien sueres al profesor de Derecho Romano y su Historia..... | | 100.. |
| — | — Cien sueres al profesor de Legislación y Economía Política..... | | 100.. |
| — | — Cien sueres al profesor de Derecho Internacional público y privado..... | | 100.. |
| — | — Sesenta y seis sueres sesenta centavos al profesor sustituto de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo (las dos terceras)..... | | 66.60 |
| — | — Cien sueres al profesor de Derecho Penal práctico ecuatoriano..... | | 100.. |
| — | — Cien sueres al profesor de Derecho Comercial..... | | 100.. |
| — | — Cien sueres al profesor de Anatomía General y descriptiva..... | | 100.. |
| — | — Cien sueres al profesor de Fisiología é Higiene privada..... | | 100.. |
| | Pasan..... | \$ 9.773.28 | \$ 2.934.92 |

| | | | |
|--------------|--|-------------|-------------|
| | Vienen..... | \$ 9.773.28 | \$ 2.934.92 |
| Noviembre 30 | Cien sueres al profesor de Patología General interna etc..... | | 100... |
| — | — Cien sueres al profesor de Clínica interna etc..... | | 100... |
| — | — Cien sueres al profesor de Patología externa y Obstetricia | | 100... |
| — | — Cien sueres al profesor de Terapéutica y materia médica | | 100... |
| — | — Cien sueres al profesor de Farmacia y Toxicología.. | | 100... |
| — | — Cien sueres al profesor de Medicina legal é Higiene pública..... | | 100... |
| — | — Cien sueres al profesor de Bacteriología | | 100... |
| — | — Cien sueres al profesor de Botánica General y especial | | 100... |
| — | — Cien sueres al profesor de Química orgánica fisiológica cuantitativa | | 100... |
| — | — Cien sueres al profesor de Química inorgánica cualitativa práctica..... | | 100... |
| — | — Cien sueres al profesor de Física experimental y médica | | 100... |
| — | — Treinta sueres á la profesora de Obstetricia práctica..... | | 30... |
| — | — Ciento veinte sueres al Rector..... | | 120... |
| — | — Sesenta sueres al Vicerrector..... | | 60... |
| — | — Ochenta sueres al Secretario..... | | 80... |
| — | — Cincuenta sueres al Prosecretario | | 50... |
| — | — Treinta y cinco sueres al primer amanuense | | 35... |
| — | — Treinta sueres al segundo amanuense | | 30... |
| — | — Cincuenta sueres al Bibliotecario | | 50... |
| | Pasan..... | \$ 9.773.28 | \$ 4.489.92 |

Vienen..... \$ 9.773.28 \$ 4.489.92

| | | |
|--------------|---|-------------------------|
| Noviembre 30 | Treinta sueres al Ayudante de Botánica y Conservador de los Museos | 30... |
| — | — Treinta sueres al Conservador y reparador del Museo Zoológico..... | 30... |
| — | — Treinta sueres al Ayudante de Física..... | 30... |
| — | — Treinta sueres al Ayudante de Química..... | 30... |
| — | — Veinticinco sueres al Director de Imprenta..... | 25... |
| — | — Doce sueres al portero.... | 12... |
| — | — Nueve sueres al jardinero.. | 9... |
| — | — Sesenta sueres al Doctor Rafael Barahona..... | 60... |
| — | — Sesenta sueres al Doctor León Espinosa de los Monteros..... | 60... |
| — | — Treinta sueres al Doctor Carlos Casares..... | 30... |
| — | — Cien sueres cincuenta y cinco centavos al Colector, por el 4 por ciento en \$ 3.513.93 colectados en el presente mes, deducidos los \$ 1.833.32 en cuya suma se le abonara cuando se haga efectiva..... | 100.55 |
| | Suman..... | \$ 9.773.28 \$ 4.906.47 |

COMPARACION

Ingresos \$ 9.773.28
Egresos " 4.906.47

Saldo á favor de
los Ingresos.. \$ 4.866.81

S. E. ú O.

Quito, Noviembre 30 de
1897.—El Colector, José
Cornelio Valencia.

Noviembre 30. Cien sueres al profesor de
Zoología, que hay que im-

| | |
|--|----------|
| putarse á gastos de museos y gabinetes..... | 100... |
| Por tanto, deducido del saldo á favor de los Ingresos estos \$ 100, queda la suma \$ 4.716.05..... | 4.716.05 |

El Colector.—José Cornelio Valencia.

Se aprobó el siguiente informe: «Señor Presidente de la Junta Administrativa.—En el presupuesto del actual año económico consta, que es una de las partidas de Egreso la suma de dos mil cuatrocientos sesenta y seis sures diez y nueve centavos (\$ 2,466.19), destinada para el pago de parte de lo que se adeuda en Europa á la casa Hachette y Compañía; y siendo esto así, el Señor Tesorero obligado está, bajo su responsabilidad, á efectuar ese pago con el dinero que tenga en su poder, correspondiente á esta Universidad y que no esté destinado á un especial servicio. Si existen fondos para ese pago (que los hay), como lo confiesa el Señor Colector, es claro que aquel no puede descargarse del cumplimiento de esa obligación con la consideración de que el Gobierno no ha entregado los dividendos mensuales. Bien al contrario, debe cuanto antes enviarse siquiera esa suma á la indicada casa, para que no se menoscabe el honrrado comportamiento de esta Universidad, con la conducta que observan los deudores petardistas ó de mala fé; esto es, que retardan el cumplimiento de sus obligaciones, por tener con que atender á sus gastos de holgura de su casa. Mas vale Señor Presidente vivir con hambre en su casa, antes que hartarse con la deshonra alcanzada afuera. Este es mi parecer, que lo someto al muy ilustrado de la Junta.—Quito, Diciembre 7 de 1897. Modesto A. Peñaherrera

De seguida se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que ha concedido una beca al Señor Gabriel Galvez Cornejo, para que se dedique al estudio de Farmacia, con la asignación de diez y seis sures mensuales; y se ordenó que se archive el citado oficio.

A continuación se leyó una solicitud del expresado Señor Galvez Cornejo, para que se determine la persona con la cual debe ajustarse el contrato referente á la beca concedida para el estudio de Farmacia; y se resolvió que se celebre dicho contrato con el Señor Doctor Batallas, quien deberá someterlo á la Junta para su aprobación.

Se ordenó que se devuelva al Señor Ayudante del Gabinete de Física un oficio en el que pide la aprobación del gasto de un kilo de alambre aislado y la colocación de una pila Leclanche en el timbre del Rectorado á la Secretaría, á fin de que lo presente con el visto bueno del profesor de aquella asignatura.

Se leyó un oficio del Señor Gualberto Pérez, al que acompaña una solicitud del Señor Julio C. García, para que publique la tesis que, «sobre abastecimiento de Aguas», ha escrito previamente al examen que debe rendir para obtener el título de Ingeniero; y se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se dispuso que el Señor Colector mande trabajar los sillones de la Biblioteca con el carpintero Antonio Flores, celebrando con éste el contrato respectivo, según las bases que él ha presentado por escrito á la Junta.

Se leyó una solicitud del Señor Alejandro Flores A., para que se celebre con él, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública, un contrato relativo al estudio de Farmacia; y se resolvió que se ponga un aviso convocando opositores, por ocho días, á la beca que no está todavía adjudicada.

Se ordenó que los Señores Doctores Balarezo y Batallas, Colector de rentas y Director de la imprenta informen respecto de las propuestas presentadas por los encuadernadores Vicente Aguirre, Sebastián Viteri y Antonio Silva, para empastar unos libros pertenecientes á la Facultad de Jurisprudencia.

Se leyó una solicitud del ex-Collector, Señor Don Julio Tobar, para que se le devuelva la cantidad de doscientos ochenta y ocho sucres que el Señor Ezequiel Merino ha pagado al actual Colector, por censos devenidos en los años 1891, 92, 93 y 94, y que fueron pagados por él á la Universidad, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Hacienda; y ordenóse que informe el Señor Doctor Cevallos.

Por último, se dió cuenta con un oficio del Señor Prosecretario, en el que avisa las faltas de los Señores Profesores en el mes de Noviembre; y se ordenó que se archive.

Cerróse la sesión.

El Rector,
ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 13 de Diciembre de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Cevallos, Batallas y Colector.

Leída el acta de 7 del presente, fué aprobada. En este estado entró á formar parte de la Junta el Señor Doctor Balarezo, quien, con apoyo del Señor Doctor Batallas, hizo la siguiente moción: «Que se conteste á los solicitantes de becas para el estudio de Farmacia, que á la Junta no corresponde sino fijar los términos del contrato con los becados, pero que la determinación de la persona con quien se debe celebrar el contrato, pertenece al Ejecutivo, conforme á la provisión de becas; la que puesta en discusión, fué aprobada.

Se dió cuenta con el proyecto presentado por el Señor Doctor Batallas, relativo á las condiciones para celebrar el contrato con los estudiantes de Farmacia, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública; y aceptado que fué en primera discusión, pasó á segunda.

Se leyó un oficio del Señor Colector, en el que avisa que el Señor Doctor Jenaro Ribadeneira ha indicado que necesita, por lo menos, seis ejemplares de cada uno de los Anales de la Universidad, en los cuales constan sus escritos relativos á la *lepra* y al *Alcohol*; y se resolvió que se le dé los ejemplares indicados; advirtiéndole que debe procurar canjes, y que si los consigue, los ponga al servicio de la Biblioteca.

Como en el mismo oficio avisa también que ha celebrado el contrato con el carpintero Antonio Flores, de acuerdo con lo resuelto por la Junta, se ordenó que se archive.

Se volvió á leer el oficio del Ayudante del Gabinete de Física, del cual se dió cuenta en la sesión anterior, y por encontrarse ya con el visto bueno del profesor de esa asignatura, se legalizó el gasto de un kilo de alambre aislado y se aprobó la colocación de la pila Leclanche, que pone en comunicación el despacho del Señor Rector y las clases con la Secretaría.

Se leyó una solicitud del Jardinero, en la que pide un cuarto para guardar la herramienta que está á su cargo; y se ordenó que el Señor Prosecretario Bedel proporcione uno de los cuartos bajos del traspatio.

Se dió cuenta con un oficio del Profesor de Zoología, en el que comunica que no ha podido dar clase,

apesar de no haber faltado por su parte, por no estar determinado todavía cuales de los estudiantes están obligados á cursar esa asignatura; y se resolvió que se oficie al Consejo General de Instrucción Pública, pidiendo pronta resolución al respecto.

Se leyó el siguiente informe:—«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—La solicitud del Señor Julio Tobar es justa, por constar de los libros de la Colecturía actual, que la suma de doscientos ochenta y ocho sucres recaudados por el actual Colector, corresponden á los intereses censíticos que reconoce la hacienda Alaó, son por los años de 1891, 92, 93, y 94, por cuyos años debió haber pagado, según la ley de hacienda citada en la solicitud. Por tanto, se le debe mandar pagar los doscientos ochenta y ocho sucres, deduciendo el cuatro por ciento que aparece cobrado por el actual Colector. Este es el parecer de la comisión, salvo el ilustrado juicio de la Honorable Junta.—Quito, Noviembre 13 de 1897.—Ezequiel Cevallos Z.»; y se resolvió que vuelva á la misma comisión, para que informe nuevamente después de cerciorarse si dicho Señor Tobar se ha hecho cargo en sus cuentas de las cantidades que reclama y si se han pronunciado las sentencias respectivas en el Tribunal de cuentas.

Se leyó un oficio del Señor Gualberto Pérez, en el que indica lo que costará el entablado de uno de los corredores bajos de este Establecimiento; y se resolvió que informe el Doctor Cevallos.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Doctor Dario Echeverría, para que se le pague el sueldo correspondiente á Octubre de 1895; y se ordenó que se haga tal pago, con la cantidad señalada al efecto en el Presupuesto para el año de 1898. Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 20 de Diciembre de 1897

Presididos por el Señor Rector, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Batallas y Colector.

Leída el acta de 13 del presente, fué aprobada.

Se aprobó en segunda discusión y pasó á tercera, el proyecto de Reglamento relativo á las condiciones que deben constar en el contrato que se celebre con los que quieran dedicarse al estudio de la Farmacia.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Juan L. Espinosa, acerca de que se le devuelva los derechos consignados en la Colecturía por el examen que pretendió rendir, como prévio al grado de Doctor en Medicina, y se resolvió que informe el Señor Doctor Peñaherrera.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, en el que comunica que ha concedido beca al Señor Miguel Jijón Bello para el estudio de Farmacia; y se ordenó que se archive.

Se aprobó el siguiente informe:—«Señor Presidente de la Junta Administrativa.—Examinada la representación del Señor Julio C. Garcia, que la eleva por órgano de la presidencia del Tribunal examinador de Matemáticas, opino que debe ordenarse que la tesis «*Sobre abastecimiento de aguas,*» sea publicada en los Anales de la Universidad, para cumplir con lo que ha resuelto la comisión respectiva, fundándose en el artículo 240 del Reglamento general de estudios. Las veinte figuras que ilustran tal trabajo, sería bien que el Señor Colector, en unión del Señor Director de la Imprenta, contraten con un grabador ó litógrafo, para que se adjunten al fin de la edición, en una ó dos láminas.—Salvo el ilustrado juicio de la Honorable Junta.—Quito, Diciembre 18 de 1897.—Aparicio Batallas T.

Se dió también cuenta con una solicitud del ya expresado Señor Miguel Jijón Bello, relativa á que se efectúe el contrato de que habla el artículo 119 de la Ley de Instrucción Pública, á cuyo fin acompaña el Diploma de Bachiller en Filosofía y los certificados de buena conducta y cabal salud; y se acordó que se suspenda la resolución hasta cuando esté aprobado el proyecto que fija las condiciones á que deben sujetarse los estudiantes de Farmacia,

El Señor Doctor Batallas pidió que se autorice al Señor Colector para el contrato con los empastadores Viteri y Aguirre, al tenor de las siguientes condiciones:

1.^a Que por los volumenes en cuarto mayor, pague á dos sucres por pasta española y por los de cuarto menor un sucre cuarenta centavos: por los de octava sesenta centavos, cuyo total asciende á cuatrocientos cincuenta y seis sucres en el número de trescientos volúmenes: Que de la citada suma pague ciento cincuenta y seis sucres de contado, debiendo entregar los citados empastadores, veinte volumenes empastados, por lo menos, en cada semana. Que del valor de las obras que vayan empastando y entregando, se les pagará solo la mitad y la otra mitad se irá descontando del adelantado.—2.^a Que los empastadores rindan una fianza hasta por doscientos sucres; y que, en caso de mora, se impongan la obligación de pagar una multa, por cada sección de veinte volúmenes. Que al efecto, el Bibliotecario entregue á los empresarios únicamente las obras que han de trabajar en cada semana. A todo esto se accedió, ordenando que se oficie al Señor Colector.

Se leyeron las propuestas hechas por el Señor José Auz y Mariano Vargas para pintar al oleo las escaleras de subir al Gabinete de Física y á la azotea interior, así como los tres pares de puertas de los comunes, y las paredes interiores de éstos; y se ordenó que el Señor Colector contrate con Don Mariano Vargas, por ser el que exige menos precio, pero que se exprese en el contrato, el que debe ser *ad referendum* la manera como se hace la verdadera pintura al oleo y el método de proceder.

Cerróse la sesión.

El Rector,

ASCENCIO GÁNDARA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Sesión de 8 de Julio de 1897

Presididos por el Señor Doctor Modesto A. Peñaherrera, encargado del Decanato, concurrieron los Señores Doctores Balarezo, Castro y Donoso.

Leída el acta de 29 de Junio próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobaron los siguientes informes:—"Señor Decano.— Los documentos que el Señor Arsecio Alvarez B. ha acompañado á su solicitud, justifican que este Señor ha terminado los cursos 1º, 2º, 3º y 4º de Jurisprudencia, y por esto es mi opinión que la facultad debe declarar la aptitud del indicado Señor Alvarez para rendir el examen previo al grado de Licenciado.—Quito, Julio 5 de 1897.—Modesto A. Peñaherrera."

"Señor Decano: La documentación presentada por el Señor Gabriel Baca M. llena todas las exigencias legales respectivas; de consiguiente, opino que se le declare apto á dicho Señor, para la opción al grado académico de Licenciado en Jurisprudencia.—Quito, Julio 7 de 1897.—Manuel R. Balarezo."

Se procedió á elegir el Profesor que, en reemplazo del Doctor J. Aurelio Villagómez, debe representar á la Facultad en la Junta Administrativa, y resultaron un voto por el Doctor J. Julian Andrade y tres por el Doctor Peñaherrera, por cuya razón fué declarado elegido para dicho cargo el expresado Doctor Peñaherrera.

Cerróse la sesión.

El Decano Accidental,
MODESTO A PEÑAHERRERA.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 24 de Julio de 1897

Presididos por el Señor Doctor Peñaherrera encargado del Decanato, asistieron los Señores Doctores Borja, Pino, y Andrade.

Después de una ligera discusión sobre si era ó no llegado el caso de elegir Decano de la Facultad, de la cual resultó que no lo era, se leyó y aprobó el acta de 8 del presente.

Sedió cuenta con una solicitud del Señor José Ricardo Donoso, para que se le declare apto al examen previo al grado de Licenciado; y se ordenó que informe el Señor Doctor Pino. En este estado entró el Señor Doctor Balarezo.

Por indicación del Señor Doctor Andrade se redujeron á dos los tribunales determinados para recibir los exámenes, los que fueron organizados de la manera siguiente:

Para Derecho civil y Romano, los Señores Doctores Balarezo, Borja y Correa.

Para Derecho Público, Práctico y de Comercio los Señores Doctores Peñaherrera, Pino y Andrade.

Cerróse la sesión.

El Decano Accidental,

MODESTO A. PEÑAHERRERA.



Sesión de 13 de Agosto de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Peñaherrera, Pino, y Andrade.

Leída el acta de 24 de Julio, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Señor Rector al Señor Doctor Peñaherrera, en el que pide que por enfermedad del Señor Decano, y como designado por dicho Señor, convoque cuanto antes á la Facultad y haga elegir Decano y Subdecano, de conformidad con lo dispuesto por la nueva ley de Instrucción Pública; y acordada que fué dicha elección, se procedió á recojer los votos, de los cuales, tres fueron por el Señor Doctor Casares y uno por el Señor Doctor Peñaherrera, por cuya razón se le declaró elegido al primero.—El Señor Doctor Casares, después de agradecer á la Junta por la distinción con que se le había honrado, se excusó de aceptar el cargo, fundándose en el mal estado de su salud; y sin embargo de la insistencia con que lo hizo, no fué aceptada.

De seguida se procedió á elegir Subdecano, y resultaron tres votos por el Señor Doctor Peñaherrera y uno por el Señor Doctor Alejandro Cárdenas. El Señor Doctor Peñaherrera.

que en consecuencia fué declarado electo, se excusó también, mas la Junta no aceptó la excusa.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Barbano de Lara.

Sesión de 25 de Octubre de 1897

Presididos por el Señor Doctor Peñaherrera, asistieron los Señores Doctores Balarezo, Andrade, Pino, Guerrero y Donoso.

Leída el acta de 13 de Agosto próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Doctor Casares, en el que se excusa del cargo de Decano, y se resolvió: que teniendo en cuenta el motivo en que la funda, se suspenda la resolución, hasta ver si mejora la salud de dicho Doctor.

Se aprobó el siguiente informe.—“Señor Decano:—En virtud del título y demás documentos presentados por el Señor Licenciado Alvarez, creo que debe declararse apto para recibir el grado de Doctor, previo el referido examen.—Quito, Octubre 25 de 1897.—L. Pino.”

Las solicitudes de los Señores Rafael Ruales A. y Rafael N. Arcos para que se les declare aptos al grado de Licenciado, pasaron respectivamente á los Señores Doctores Balarezo y Donoso, para que informen.

La solicitud del Señor Nicanor Rualas para que se declare que en el examen de Derecho Internacional están comprendidos los de Derecho Público y privado, paso al Señor Doctor Andrade para que informe.

Se formaron los siguientes tribunales para recibir exámenes.

El primero, presidido por el Señor Doctor Casares y compuesto de los Señores Balarezo y Guerrero, para Derecho cibil, Derecho Romano y Código de Comercio.

El segundo, presidido por el Señor Doctor Peñaherrera y compuesto de los Doctores Pino y Andrade, para ciencias Públicas y Prácticas.

El Señor Doctor Donoso deberá examinar en ambos Tribunales, reemplazando al que falte.

Se tomó en consideración que los días y horas designados para clases eran incompatibles para los que cursaban varias materias al mismo tiempo; y se resolvió que el Señor Doctor Donoso dé clase de doce á una, en los días lunes, miércoles y viernes; que el Doctor Pino dé los lunes, miércoles y viernes, de 9 á 10 y el Doctor Balarezo los martes, jueves y sabados, de 9 á 10 á. m. Cerróse la sesión.

El Subdecano,

MODESTO A. PEÑAHERRERA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 3 de Noviembre de 1897

Presididos por el Señor Subdecano, asistieron los Señores Doctores Borja, Balarezo, Pino y Donoso.

Leída el acta de 25 de Octubre próximo pasado, fué aprobada.

Se aprobaron los siguientes informes:—"Señor Decano: El titulo y los certificados que ha presentado el Señor José Ricardo Donoso, comprueban que el peticionario está en el caso de que se le declare apto para optar el grado de Licenciado en Jurisprudencia.—Quito, Noviembre 3 de 1897.—L. Pino."

"Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia.—Según los documentos presentados por el solicitante, no adolecen de ninguna irregularidad y comprueban que el Señor Arcos ha rendido los exámenes que la Ley requiere para que se pueda optar el grado de Licenciado. Salvo el mejor parecer de Ud. y de la junta, creo que se debe declarar apto al solicitante, para que pueda rendir su examen previo al grado de Licenciado.—Maximiliano Donoso H."

"Señor Decano: La documentación que ha presentado el Señor Rafael Ruales A. llena todas las exigencias legales. Por consiguiente, opino que debe declararse apto á dicho Señor, para optar el grado que menciona en su petición y recibírsele, por lo mismo, sin inconveniente legal, el examen previo á dicho grado.—Quito, Octubre 28 de 1897.—Manuel R. Balarezo.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Agustín Bala-

rezo, en la que pide que se le declare apto para el grado de Licenciado; y se resolvió que informe el Señor Doctor Borja.

El Señor Doctor Pino dijo: creo que debe dirigirse un oficio al Concejo General de Instrucción Pública, preguntándole si debe enseñarse Derecho Canónico; y exitando á dicho cuerpo para que se dirija al Poder Ejecutivo, á fin de que restablezca la mencionada Cátedra.—El Señor Subdecano nombró á los Señores Doctores Balarezo y Pino para que informen si debe ó no hacerse la exitación.

Se ordenó que las clases del Señor Doctor Balarezo tengan lugar los lunes, miércoles y viernes de 8 á 9 de la mañana.

El Señor Doctor Borja, con apoyo del Señor Doctor Balarezo, hizo la siguiente moción, que fué aprobada.

“La Facultad se reunirá en juntas ordinarias y extraordinarias.—Las ordinarias tendrán lugar el primero y tercer martes de cada mes, y las extraordinarias cuando las convoque el Señor Decano, en caso de urgencia calificada por el mismo; unas y otras se verificarán previa citación y á las doce del día. En esta convocación de juntas extraordinarias, deberá indicarse el objeto, y reunida, no podrá ocuparse en otra que el indicado en la convocación.”

Se leyó la excusa que, para no aceptar el Cargo de Decano, presentó el Señor Doctor Casares; y se acordó, por unanimidad, que no se le admita, en virtud de estar informada la Junta de haber mejorado la salud del expresado Doctor Casares.

Cerróse la sesión.

El Subdecano,
 MODESTO A. PEÑAHERRERA.

El Secretario,
 Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 11 de Diciembre de 1897

Presididos por el Señor Subdecano, asistieron los Señores Doctores Borja, Pino y Donoso.

Leída el acta de tres de Noviembre, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que pide que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de el Léy de Instrucción Pública, designe la Facultad el catedrático que ha de representarla en la Junta Administrativa durante el

año de 1898; y después de haberse dado lectura del artículo citado en dicho oficio, se procedió á la elección, de la cual resultó designado, por unanimidad, el Señor Doctor Manuel R. Balarezo. Se ordenó que se ponga este particular en conocimiento del Señor Rector y del Doctor Balarezo, y se levantó la junta.

El Subdecano,

MODESTO A. PEÑAHERRERA.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión Extraordinaria de 22 de Diciembre de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Profesores Doctores Borja, Pino y Donoso,

Leída el acta de 11 de Diciembre del presente año, fué aprobada.

El Señor Decano manifestó que el objeto de la convocatoria era el de que la Junta resolviera acerca de los siguientes puntos:

1º Si los que dan examen de "testamentos y obligaciones" deben dar razón del tratado de "acciones," una vez que los estudiantes de "Derecho Romano" aseguran que el profesor Doctor Montalvo no les ha enseñado esa materia.

2º Si el tratado de "quiebra" pertenece al examen de Código de Comercio ó al de Código de Enjuiciamientos civiles; y se resolvió, respecto del primero: que es obligatorio el estudio del tratado de "acciones;" y respecto del segundo, que la quiebra pertenece al Código de Comercio, puesto que al Código de Enjuiciamientos civiles corresponde únicamente el tratado de "Jurisdicción y fuero" comprendido en el Título III del Libro V.

Se leyó la excusa que, para no servir el cargo de miembro de la Junta Administrativa, presentó el Señor Doctor Balarezo, y aceptada que fué dicha excusa, el Señor Decano, dijo: "Me consta el buen desempeño del Doctor Balarezo; en consecuencia, que se oficie á dicho Señor, manifestándole que la Junta ha sentido al tener que aceptar su excusa, indicacion que también fué aceptada.

De seguida se procedió á recoger los votos para miembro de

la expresada Junta Administrativa, en reemplazo del Señor Doctor Balarezo; y resultó elegido, por unanimidad, el Señor Doctor J. Julian Andrade.

Cerróse la sesión.

El Decano,
CARLOS CASARES.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

FACULTAD DE MEDICINA

Sesión de 3 de Julio de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Cevallos, Ortiz, Casares, Almeida, Ordóñez, López, Batallas y Licenciado Egas Caldas.

Leída el acta de 26 de Junio próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con los documentos relativos á la solicitud del Señor Canuto Silva, quien pide que se confiera título de Doctor en Medicina al Señor Don Juan Ramón Xiques Arango; y vistos que fueron dichos documentos, como son el título de Licenciado obtenido en Madrid por dicho Señor Arango y los concernientes á la prórroga concedida por la Asamblea para la autenticación de dicho título de Licenciado, se resolvió que se confiera el expresado título.

El Señor Decano manifestó que debía procederse á organizar los tres tribunales que, por disposición de la Junta Universitaria, deben entenderse en los exámenes del presente curso; y aceptada que fué la indicación, se procedió á formarlos de la manera siguiente:—Para ciencias accesorias, como son: Física, Química, Botánica, etc., los Señores Doctores Juan Antonio López, Aparicio Batallas Terán, presididos por el R. P. Luis Sodiro, debiendo alternar también el Señor Carlos Egas Caldas como examinador. Para Medicina Legal, Higiene Pública, Terapéutica y Materia Médica, Farmacia y Toxicología, los Señores Doctores Rafael Rodríguez Maldonado y Ezequiel Cevallos Zambrano, presididos por el Señor Decano, debiendo alternar el Señor Doctor Manuel María Almeida como examinador.

—Para Clínica Interna y Externa, Patología y Anatomía, los Señores Doctores Casares, Vivanco, Ordóñez y Ortiz, alternándose, presididos por el Señor Doctor Rodríguez Maldonado. Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 24 de Julio de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Cevallos, Ortiz, Almeida, López, Batallas, Licenciado Egas Caldas y R. P. Sodiro. Leída el acta de 3 del presente, fué aprobada.

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado, con apoyo del Señor Doctor Almieda, hizo la siguiente moción, que fué aprobada: "Que por ahora no se haga la elección del Decano que debe presidir los trabajos de la Facultad de Medicina y Farmacia, sino cuando el Señor Rector de la Universidad Central haya hecho con el Señor Ministro de Instrucción Pública los arreglos conducentes á la buena organización de todas las Facultades."

Se dispensó á la Señora Manuela Ortega los derechos correspondientes á su examen previo al título de Obstetrix. Igual dispensa se otorgó al Señor Rafael Vera por su examen previo al grado de Farmacéutico, advirtiéndose que tal gracia se le concede por premio al lucimiento con que se ha desempeñado en sus exámenes. Cuanto á la declaración de aptitud que dicho Señor solicita, se ordenó que informe el Señor Doctor Batallas.

Se aprobó el siguiente informe:—"Señor Decano de la Facultad de Medicina.—La documentación presentada por el Señor Rafael Rodríguez Rivera, para optar al grado de Licenciado en Medicina, está arreglada á la ley. Por tanto, opino que se debe acceder á su solicitud, salvo el parecer de la H. Facultad.—Quito, Julio 14 de 1897.—Ezequiel Cevallos Zambrano.

Se mandó pasar al Señor Doctor Almeida, para que informe, la solicitud del Señor Carlos Cabezas, relativa á que se le declare apto al grado de Licenciado.

Se le dispensó al Señor Alberto Espinosa Jarrín de los derechos correspondientes al grado de Licenciado en Medicina.

Se mandó devolver la solicitud del cabo 1º Adolfo González, por no haber informado sino un solo facultativo.

Se declaró inválido y comprendido en el segundo grado del artículo 7º de la ley del caso, al sargento 2º Rafael Caicedo, así como en 3º grado al Capitán Nicolás Silva; y que el Sargento Mayor Theódulo Vurgos continúa iuválido.

Se dió cuenta con un oficio y cuadro de la profesora de Obstetricia, Señora Juana Miranda de Araujo; y se resolvió que se le conteste dándole las gracias, así por su cumplimiento, como por su buen desempeño en el profesorado, ya que, según informe del Señor Doctor Rafael Rodríguez Maldonado, han sido sobresalientes los exámenes de sus alumnas.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.



Sesión del 26 de Julio de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ortiz, Cevallos, Vivanco, Ordóñez, López y Batallas.

No se leyó el acta de la sesión anterior por no estar hecha.

Se aprobó el siguiente informe: "Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Señor:—Con los documentos presentados por el peticionario, comprueba haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley de Instrucción Pública y el Reglamento para el estudio de Farmacia, por tanto, juzgo: salvo el acertado dictamen de la H. Facultad, que se le puede declarar idóneo para optar al grado de Licenciado en Farmacia.—Quito, Julio 26 de 1897.—Aparicio Batallas T."

Este informe recayó á la solicitud del Señor Rafael G. Vera.

Se declaró apta para su examen previo al título de Obstetrix á la Señora Manuela Ortega.

Cerrose la sesión,

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 31 de Julio de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Cevallos, Ortiz, Vivanco, Almeida, Ordóñez, López y Batallas.

Leídas las actas de las sesiones de 24 y 26 del presente, fueron aprobadas.

Igual aprobación obtuvo el siguiente informe: "Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Los certificados presentados por el Señor Carlos Cabezas Bueno para que se le declare apto para rendir el examen previo al grado de Licenciado en Medicina, están completos y arreglados á la ley. Por tanto, opino que se le debe declarar apto para dicho grado, salvo siempre el mejor parecer de la H. Facultad.—Quito, Julio 31 de 1897.—Manuel María Almeida."

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Maximiliano Ontaneda, para que se le dispense los derechos correspondientes al grado de Doctor; y concedida que fué dicha dispensa, se ordenó que se conteste al solicitante, expresándole que la Facultad siente no haber podido concederle dicha gracia por vía de premio, por prohibirlo la ley.

Se leyó un oficio del Señor Rector, en el que transcribe otro del Señor Ministro de Instrucción Pública, relativo á la necesidad de nombrar Decano de la Facultad; y se resolvió que se verifique dicha elección inmediatamente, por elección nominal, en virtud de moción hecha por el Señor Doctor Almeida, con apoyo del Señor Doctor Vivanco. Recogidos los votos, el Señor Doctor Cárdenas obtuvo 9 y uno el Señor Doctor Rodríguez Maldonado, por cuya razón se declaró electo al primero.—De seguida se procedió á la elección de Subdecano, de la que resultaron 9 por el Señor Doctor Rodríguez Maldonado y uno por el Señor Doctor Cevallos, declarándose elegido al primero.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 9 de Octubre

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Cevallos, Almeida, Vivanco, Ordóñez y López.

Leída el acta de 31 de Julio próximo pasado, fué aprobada.

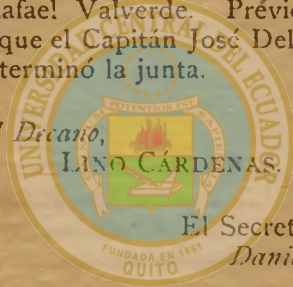
Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de la Guerra, en el que pide que la Facultad haga un reconocimiento personal de los jefes y oficiales pertenecientes al depósito de inválidos de esta plaza, cuya nómina acompaña, y que comunique los que deben subsistir como inválidos; y hechos que fueron los reconocimientos expresados, examinando prolijamente uno por uno á todos los que se presentaron, se declaró que continuaban inválidos los Tenientes Coroneles Antonio Echeverría, José R. Balvín y Carlos E. Pareja; el Capitán Rafael Viteri; los Tenientes Aparicio Enriquez, Ambrosio Alvarez, Ramón Merizalde y el Subteniente Rafael Valverde. Prévio el mismo examen, se declaró también que el Capitán José Delgado no continúa inválido, con lo cual terminó la junta.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión de 16 de Octubre de 1897

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Casares, Cevallos, Ortiz, Almeida, Ordóñez y López.

Leída el acta de 9 del presente, fué aprobada.

De seguida se reconoció al Teniente Federico A. Jaramillo y al Subteniente Rafael Alencastro, constantes en la nómina de los jefes y oficiales pertenecientes al depósito de inválidos, que fué remitida del Ministerio de Guerra el 30 de Octubre próximo pasado; y se declaró que Jaramillo continúa inválido y que Alencastro está en el caso del párrafo primero, del inciso 3º del artículo 70.

Se dió cuenta con el expedientillo del Sargento Mayor José María Miranda; y léidos que fueron el decreto del Ministro de

Guerra y el certificado de los facultativos que le han reconocido; se declaró que dicho Jefe es inválido, y que está comprendido en el caso segundo del artículo 70.

Igual declaratoria se hizo respecto del Teniente Coronel Andrés Gallegos, previo el examen del expediente, remitido por el Ministerio de Guerra en Julio 30 próximo pasado.

El Señor Rector dió lectura á un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, quien manda un folleto del "Instituto Carrasquilla" para estudio de la Facultad; y se resolvió que se conteste agradeciendo á dicho Señor Ministro.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



Sesion de 6 de Noviembre de 1897

Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ortiz, López, Vivanco, Ordóñez, Sáenz y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 16 de Octubre próximo pasado, fué aprobada. En este estado entró el Señor Doctor Don Rafael Rodríguez Maldonado.

Se dió cuenta con tres oficios del Señor Ministro de Guerra, á los que acompaña, respectivamente, los expedientillos del Teniente Pedro Quiñones, Subteniente Amable Guerrero y soldado Francisco Figueroa, para que la Facultad declare si están ó nó inválidos; y se resolvió que los médicos que han reconocido al 1º aclaren el informe; que Guerrero es inválido, y se encuentra comprendido en el segundo grado del artículo 7º de la ley del caso; y que Figueroa no es inválido.

Los Señores Doctores Rodríguez Maldonado y Casares presentaron la lista de los libros que la Facultad debe pedir con los fondos de Biblioteca que le pertenecen; y se resolvió que la misma comisión haga el pedido, después de informarse si en la Biblioteca existen ya algunas obras de las determinadas en la lista, y que para tal pedido se dirija al Consul del Ecuador en París.

El Señor Decano hizo presente la necesidad de nombrar una comisión que visite nuevamente las boticas de esta ciudad; y acogida que fué la indicación, la Facultad autorizó al Señor Decano para que designe los miembros de dicha comisión, para lo que fueron designados en el mismo acto los Señores Doctores Cevallos y Batallas, con la advertencia de que el informe que recaiga ha de ser publicado por la prensa.

El Señor Doctor Carlos D. Sáenz pidió que se determinara el año á que corresponda la asignatura de Zoología; y después de una ligera discusión, se declaró que pertenecía á los que estudian el tercer año de Medicina, ya que así lo dice el Reglamento anterior, vigente todavía por resolución del Consejo General de Instrucción Pública.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



Sesión de 20 de Noviembre de 1897

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Rodríguez Maldonado, Ortiz, Cevallos, Ordóñez, Almeida, Vivanco, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 6 del presente, fué aprobada

El Señor Doctor Rodríguez Maldonado, con apoyo del Señor Doctor Ortiz, hizo la siguiente moción, que fué aprobada.—“Que el Señor Decano de la Facultad de Medicina haga presente en la próxima sesión del Consejo General de Instrucción Pública, las dificultades casi insuperables que existen para que los cursantes del tercer año de Medicina reciban las lecciones de Zoología, como lo manda el Reglamento General de Estudios, y que sean los estudiantes del segundo año los que tengan obligación de asistir á dichas clases, como ha sido en años anteriores.”

Se dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, al que acompaña un folleto intitulado “La Inmunidad y la Seroterapia contra la fiebre amarilla experimentada”.

publicado en los "Anales de la Universidad de Montevideo," para que sea estudiada por la Facultad; y se dispuso que se dé contestación al expresado Señor Ministro, agradeciéndole por su interés.

Se leyó un oficio del Señor Ministro de la Guerra, en el que pide informe respecto del Subteniente Manuel Ruiz; y se resolvió que se conteste, que la Facultad ha declarado inválido á dicho Ruiz y comprendido en el segundo grado.

Igual declaratoria se hizo respecto del soldado Narciso M. Corredor y Capitán Antonio Egas, después de revisados los documentos en que han fundado sus solicitudes; advirtiéndose que á Corredor se le declaró comprendido en el segundo grado y á Egas en el tercero del artículo 7º de la ley vigente.

Cerróse la sesión.

El Decano,

LINO CÁRDENAS.

El Secretario,

Daniel Burbano de Lara.



ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Sesión de 27 de Noviembre de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gandara, Cevallos, Ortiz, Ordóñez, Almeida, Vivanco, Batallas y R. P. Sodiro.

Leída el acta de 20 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con una solicitud del Señor Javier Galvez Cornejo, relativa á que se le declaren válidos, para el estudio de Farmacia, los exámenes de Química inorgánica y analítica, y Física Médica, que ha rendido como cursante de Medicina; y se resolvió que informe el Señor Doctor Batallas.

Se dió cuenta con las solicitudes del Cabo 1º Adolfo González y Capitán Manuel Solís, relativas á que se les conceda cédula de invalidez; y vistos los documentos en que respectivamente se apoyan, se declaró que ambos son inválidos, y que están comprendidos en el segundo caso del artículo 7º de la ley vigente.

A Solicitud del Señor Doctor Ordóñez, se ordenó que se oficie á la Junta Administrativa, pidiéndole que nombre ayudantes y portero del Anfiteatro.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 11 de Diciembre de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Cevallos, Ordóñez, Almeida, Vivanco, Sáenz, Casares y Ortiz.

Leída el acta de 27 de Noviembre próximo pasado, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio del Señor Rector, en el que pide que la Facultad designe el Catedrático que ha de representarla el año venidero en la Junta Administrativa; y verificada que fué la elección, resultaron cinco votos por el Señor Doctor Aparicio Batallas Terán y tres por el Señor Doctor Manuel María Casares, por cuya razón se declaró electo el primero.

Se dió cuenta con las solicitudes de los Subtenientes Benjamín Galindo y Juan Moreno, Sargento 2º Elías Erazo y soldado Juan Hurtado, relativas á cédulas de invalidez; y se resolvió que Galindo no puede ser calificado, mientras no esté concluida la curación, una vez que del informe aparece que está curándose; que la invalidez de Juan Moreno subsiste todavía; que Elías Erazo es inválido, comprendido en el caso segundo del artículo 7º de la ley vigente; y que el informe respecto de Juan Hurtado vuelva á los facultativos que lo han reconocido, por ser oscuro y mal redactado, á fin de que emitan nuevo informe con claridad, indicándoles que la Facultad ha notado frecuentemente esta clase de faltas en los informes.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

Sesión de 22 de Diciembre de 1897

Presididos por el Señor Decano, asistieron los Señores Doctores Gándara, Casares, Ortiz, Cevallos, López, Batallas y Don Carlos Egas Caldas.

Léida el acta de 11 del presente, fué aprobada.

Se dió cuenta con un oficio de los Señores R. Granados & Cñía., en el que piden que se nombre una comisión que analice los licores de la fábrica que han instalado en esta ciudad, á fin de que los consumidores tengan seguridad de que dichos licores no contienen sustancias nocivas á la salud; y se resolvió que los Señores Batallas y Egas Caldas sean los comisionados para tal análisis, los que deben ir sin anticipar á los fabricantes y tomar al acaso los licores que deben ser examinados. El Señor Doctor Batallas pidió que forme parte de la comisión el Señor Decano; mas como este Señor manifestara que estará listo para acompañar á la visita de la fábrica, mas no para intervenir en el análisis; se resolvió accediendo en el sentido indicado por dicho Señor Decano. Resolvióse también que se conteste el oficio asegurando á los interesados que se ha accedido á su pedido, y que para el efecto se ha nombrado á los Señores indicados.

Visto el expediente del soldado Vicente Pérez, venido del Ministerio de la Guerra con el decreto respectivo, se declaró que dicho soldado es inválido y que está comprendido en el tercer caso del artículo 7º de la ley vigente.

Cerróse la sesión.

El Decano,
LINO CÁRDENAS.

El Secretario,
Daniel Burbano de Lara.

AVIS IMPORTANT

L' Université de Quito, désirant accroître ses Musées de zoologie, botanique, minéralogie et ethnologie, s' est proposée de se mettre en relation avec les divers Musées d' Europe qui voudraient faire ses échanges de collections, etc. A ce propos, elle est toute disposée d' envoyer aux Musées, publics ou particuliers, qui se mettront en rapport avec elle, des exemplaires de la faune, de la flore, etc. équatoriennes, en échange des exemplaires étrangers qu' on voudrait, bien lui envoyer.

Les personnes qui, voulant accepter cette excellente manière d' enrichir leurs Musées, désireraient tel ou tel exemplaire, telle ou telle collection, par exemple, une collection ornithologique, n' ont que s' adresser à

"Mr. le Recteur de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito"

ou á

"Mr. le Secrétaire de l' Université Centrale de l' Equateur.

Quito."



AVISO IMPORTANTE

ARBA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La Universidad de Quito, con el objeto de fomentar sus Museos de zoología, botánica, mineralogía y etnografía, ha resuelto establecer cambios con quienes lo soliciten; y á este fin, estará pronta á enviar á los Museos públicos ó privados, que se pusiesen en correspondencia con ella, ejemplares de fauna, flora, etc. ecuatorianos en vez de los extranjeros que se le remitiesen.

Quien, aceptando esta excelente manera de enriquecer sus Museos, quisiese un determinado ejemplar ó una determinada colección, v. g.: una ornitológica, etc., dirijase al

"Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador.

Quito"

ó al

"Señor Secretario de la Universidad Central del Ecuador.

Quito."

LOS ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se canjean con toda clase de publicaciones científicas y literarias. También se canjean colecciones de éstas, con colecciones de los Anales.

Para todo lo relativo a los Anales, dirigirse al Sr. Dr. Daniel Burbano de Lara, Secretario de la Universidad.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1863
QUITO
SISTEMA INSTITUCIONAL
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y BIBLIOTECA

VALOR DE LA SUSCRIPCIÓN

Suscripción adelantada
por una serie.....\$ 2.40